TOMO 133 Montevideo Sábado 5 de Noviembre de 1938 Núm. 9655

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza sumas para gastos de la inscripción cívica

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1938.—Número 2477|938.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral ha gestionado del Poder Ejecutivo la remisión de este mensaje a esa Asamblea solicitando la sanción de una ley que permita la inversión hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para atender los gastos que demandará la inscripción cívica por el término de seis meses y para la ampliación y traslado de algunos Registros de la Oficina Nacional Electoral.

El Poder Ejecutivo estima de absoluta procedencia la aprobación de las erogaciones proyectadas, que tienden a ampliar el número de Oficinas Inscriptoras facilitando el acceso de los ciudadanos a los padrones cívicos. Coincidiendo con la Corte Electoral en la necesidad de la provisión de recursos para regularización de algunas oficinas y la creación de otras de impostergable funcionamiento, ha redactado el adjunto proyecto de ley que someto a la aprobación de esa Asamblea, encareciéndole su rugente consideración.

Se agrega el memorándum de la Corte, que es elocuente para demostrar los fundamentos que justifican la rápida sanción de esta iniciativa.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad en lo que se refiere al aspecto financiero del proyecto de ley (artículo 72 de la ley número 9539).

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el presupuesto de la Corte Electoral correspondiente al ejercicio 1938, con la cantidad de ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 142.963.45) de acuerdo con el destino que a continuación de indica:

1.° Traslado e instalación en nuevo local de los Registros domiciliario, fotográfico, con su laboratorio de inhabilitados y patronímico, y utilaje de esos registros y de los Registros Dactiloscópicos de Expedientes, Supletorio, Electoral y Boletín Electoral	$ 32.000.00
2.° Ampliación del Registro de Cancelaciones	" 600.00
3.° Diversos gastos en el local (obras de carpintería, pintura y blanqueo e instalación eléctrica)	" 7.165.50
4.° Alquiler de local ($ 180.00 mensuales durante tres meses)	" 540.00
5.° Renovación de material inventariable (muebles, máquinas de escribir, etc.)	" 15.000.00
6.° Adquisición de material inscripcional (formularios, útiles, etc.)	" 22.000.00
7.° Material fotográfico (películas, papel azo, substancias químicas, etc.)	" 65.000.00
8.° Impresión de un folleto con las leyes electorales	" 658.45
Total	$ 142.963.95

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cincuenta y siete mil treinta y seis pesos con cinco centésimos ($ 57.036.05) suma que será puesta a disposición de la Corte Electoral para atender los gastos de la inscripción en los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, de acuerdo con las previsiones que a continuación se expresan:

1.° 22 Oficinas Inscriptoras Departamentales, con 1 Jefe y 3 Auxiliares cada una. El primero percibirá un sueldo de pesos 80.00 mensuales y los últimos de pesos 60.00 cada uno	$ 34.320.00
2.° 12 Auxiliares que prestarán sus servicios en el Registro de Estado Civil con una asignación de $ 60.00 cada uno	" 4.320.00
3.° Publicaciones, avisos, planos, etc.	" 1.000.00
4.° Gastos de funcionamiento (alquileres, traslados, transportes de material, locomoción, manutención de Auxiliares, etc.)	" 900.00
5.° Un bombero más para la vigilancia del local (sueldo, rancho y vestuario)	" 476.08
6.° Eventuales, imprevistos e insuficiencia de los rubros calculados	" 16.019.97
Total	$ 57.036.05

Art. 3.° Las Oficinas Inscriptoras Departamentales de que habla el artículo anterior funcionarán cuatro en Montevideo y una en cada uno de los demás Departamentos de la República.

La Corte podrá variar esta distribución atendiendo a las exigencias inscripcionales de cada localidad.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO.

Los índices del "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al tercer trimestre de 1938 en el N.° 9640 (Octubre 18)

2

Resolución. Se aprueban las bases del concurso para proveer un cargo de Dentista Escolar del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1938.—Número 2709|938.

Vista la nota del Consejo del Niño, adjuntando las bases que regirán en el concurso a realizarse en ese Instituto, para la provisión, por rotación y ascenso, de un cargo de Dentista Escolar de la División Higiene; solicitando la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal respectivo;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la ley número 9640 del 31 de Diciembre de 1936 (Ordenamiento Financiero),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las bases presentadas por el Consejo del Niño, para el concurso que se realizará en dicho Instituto, con destino a la provisión de un cargo de Dentista Escolar de la División Higiene.

2.° Designar al doctor Nemesio J. Bazzano, para integrar el jurado respectivo, en carácter de miembro del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado final del artículo 119 de la ley número 9640 del 31 de Diciembre de 1936 (Ordenamiento Financiero).

3.° Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

3

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña Enriqueta Libye de García Juanicó.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1938.—Número 1835|935.

Vista la gestión promovida por la señora Enriqueta Libye de García Juanicó pensionista a cargo de Rentas Generales, solicitando licencia para continuar residiendo en el extranjero;

Atento a que este petitorio se halla de acuerdo con lo determinado por el inciso B) del artículo 1.° del decreto ley 9401 de 15 de Mayo de 1934;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1935 y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la pensionista civil señora Enriqueta Libye de García Juanicó, para continuar residiendo en el extranjero por un período de seis meses, en las condiciones señaladas por el precitado decreto-ley 9401 y debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.

2.° Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

4

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a la pensionista vareliana señorita Heroína Ester de Vicente Portela.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1938.—Número 5825|935.

Vista la gestión promovida por la señora María R. de Charlone, en su calidad de mandataria de la señorita Heroína Ester de Vicente Portela, solicitando para su representada prórroga de licencia para continuar residiendo en Cádiz, República de España,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la pensionista vareliana, señorita Heroína Ester de Vicente Portela, para continuar residiendo en el extranjero por un nuevo período de seis meses, sujeta a las disposiciones contenidas en el precitado decreto de 15 de Mayo de 1934, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.

2.° Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.**—TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Aída Bonino de Castro e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1938.—Número 2255|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Aída Bonino de Castro y su hijo Walter Castro se hallan comprendidos en lo dispuesto por las leyes número 7698 de 26 de Marzo de 1924 y 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 12, como viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado de la Policía de Investigaciones don Pedro Castro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Aída Bonino de Castro y su hijo Walter Castro pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 1.338.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida en la siguiente forma $ 900.00 anuales a cargo de Rentas Generales y $ 438.00 también anuales a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

6

Resolución. Se declara pensionista a doña Paulina Fabiana de Souza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1938.—Número 2433|1938.

Resultando de los informes producidos que la señora Paulina Fabiana de Souza se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|1925, en su calidad de viuda del ex Auxiliar del Arsenal de Guerra don Manuel Souza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Paulina Fabiana de Souza pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 179.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 33.84 anuales por los servicios militares reconocidos al causante.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** —JACOBO VASQUEZ VARELA.

7

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Elisabeth Gradin de Katzenstein e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Núm. 944|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Elisabeth Gradin de Katzenstein y su hijo Rodolfo Katzenstein, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda e hijo respectivamente del ex jubilado civil don Ernesto Katzenstein.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elisabeth Gradin de Katzenstein y su hijo Rodolfo Katzenstein, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.936.23 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

8

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Estela Riestra de Millot e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Núm. 2340|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Estela Riestra de Millot y su hija María Estela Millot Riestra, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex Procurador de Impuestos de Herencia don Rafael D. Millot.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Estela Riestra de Millot y su hija María Estela Millot Riestra, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.387.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

9

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Josefa Irisarri de Rovira e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Núm. 622|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Irisarri de Rovira y su hija Delfina Rovira, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda y hermana soltera del ex jubilado civil don Emilio V. Rovira.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Josefa Irisarri de Rovira y su hija Delfina Rovira, pensionista civiles, con derecho a una asignación de $ 1.319.05 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

10

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Gregoria A. de Núñez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Núm. 2421|933.

Resultando de los informes producidos que doña Gregoria A. de Núñez y sus hijas Brenda Celedonia y Enriqueta Ramona Núñez, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas respectivamente del jubilado civil don Dionisio H. Núñez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Gregoria A. de Núñez y sus hijas Brenda Celedonia y Enriqueta Ramona Núñez, pensionistas civiles con derecho a una asignación de pesos 307.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

11

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Juana Scaglini de Pucholo e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Núm. 2435|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Scaglioni de Pucholo y sus hijas Paula Haydée, Juana Esther, Elva e Hilda Pucholo se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijas del ex jubilado civil don Domingo Guzmán Pucholo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Juana Scaglioni de Pucholo y sus hijas Paula Haydée, Juana Esther, Elva e Hilda Pucholo, pensionistas civiles, con una asignación de $ 233.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 54 y 46 de la citada ley 7818.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

12

Resolución. Se autoriza a liquidar unas pensiones devengadas a doña Casimira Charlone de Cedrez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Núb. 2269|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la pensión otorgada por superior decreto de fecha 6 de Setiembre próximo pasado a favor de la señora Casimira Charlone de Cedrez.

Resultando: Que por la citada resolución se declaró pensionista civil a la interesada con derecho a una asignación de $ 1.047.00 anuales atendida por Rentas Generales.

Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Contaduría General de la Nación, para incluir en la primer lista a liquidarse de menores y pensionistas civiles las pensiones devengadas por la señora Casimira Charlone de Cedrez, desde el 21 de Junio de 1938 hasta el 5 de Setiembre de 1938, a razón de $ 174.50 mensuales, que asciende a $ 436.25 según el precedente informe.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

13

Resolución. Se modifica la pensión de las señoritas Isabel y Ema Viera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Núm. 2178|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las señoritas Isabel y Ema Viera, solicitando acrecimiento de pensión en virtud de haber fallecido su señorita hermana Aurora Viera, copartícipe de la pensión que disfrutan.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señoritas Isabel y Ema Viera, tienen derecho al acrecimiento y reforma de cédula solicitados con una nueva asignación de $ 676.50 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central Entes Autónomos, Municipios y Servicios Descentralizados) por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SECRETARIAS DE ESTADO

...STERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de Marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 31 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Slowak y Cía. — Marca "Mistinguet", acta 31114.

Idem — Marca "Avenida", acta 31117 (a fin de que subsanen observaciones formuladas por la Oficina de Marcas).

Slowak y Cía. — Marca "Bruxelles", acta 31104.

Slowak y Cía. — Marca "Trouville", acta 31103.

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. — Marca "Eldorado", acta 31073.

A. Méndez y Cía. — Marca "Ribby" (escudo emblema), acta 31502. (Opositores: Argentino Méndez y Barclay y Cía.).

Juan Fougerat — Marca "Rami" número 26528 (pedido de anulación por International Affiliated Corporation).

Moisés Segundo Rodríguez — "Fabricación de galón doble llamado también tapa-clavos de vaquetas y charoles del país en todos los colores pata autos y omnibus", acta 568.

Rebollo y Guerra — En su oposición a la marca "La Porta" del señor Uruguay La Porta, acta 31543.

Slowak y Cía. — Marca "Ultima Novedad", acta 31112.

Slowak y Cía. — Marca "Nanking", acta 31108.

Idem — Marca "Niza", acta 31111.

Idem — Marca "Tenax", acta 31107.

—A los fines de la reposición de sellados y timbres correspondientes se fija un plazo de 10 días a:

Luis A. Delfino — Hace consideraciones sobre derecho de prioridad que le corresponde a la Aceitera del Mediterráneo S. A. Málaga, del conjunto gráfico que se enseña de la marca "Radical" que se le concedió bajo número 27865.

—Amplíase a 90 días el plazo para evacuar la vista conferida a:

Edoard Dehaussy — Marca "Enterobyl", acta 31221.

Idem — Marca "Biocalcium", acta 31220.

Pónese a despacho una vez que haya recaído resolución en la solicitud de anulación del registro de la marca "Rami", número 26528 de propiedad de Jean Fougerat.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

A. Méndez y Cía. — Marca "Hastings", acta 31281.

M. Curtelo — Marca "Río Grande", acta 31684.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Eduardo Zeltner y Guillermo Ehemann — "Procedimiento especial para las aislación e impermeabilización de azoteas", acta 697.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Gaya Pérez y Cía. — "Vehículos-viviendas-rodantes" denominado "Auto Camping", acta 694.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

La Química Bayer de Weskott y Cía. — Marca "Toxgón", acta 31525.

Arturo F. Powers — Marca "Powers", acta 31539.

Universal S. A. Comercial e Industrial — Marca "Neurocitín", acta 31276.

Arturo F. Powers — Marca "Levax", acta 31538.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Alberto Zoani — "Dispositivo automático regulable para la limpieza de los WW. CC. denominado "Caudal", acta 4432.

Castro y Cía. — "Fabricación de bombas de las llamadas reloj y comunes a pistón", acta 467.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Hauser y Sobotka A. G. — "Procedimiento para la reparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del páncreas animal", acta 4362.

Alfonso Esteban Padrón — "Aparato eléctrico de funcionamiento semi-instantáneo para la calefacción de agua y suministro aplicable a uso industrial o doméstico", acta 4743.

Fiederich Uhde — "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", acta 4026.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

S. A. Molinos Harineros del Uruguay — Transfieren en favor de Sociedad Oleginosos Limitada los derechos de la marca "Optima".

Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos — Se oponen al privilegio solicitado por Atilio Forno y Aquilino Bruton para: "Malla tubular de punto con hilo de goma".

Ferrosmalt S. A. — Señala las dificultades que para la industria que explota podría derivarse del privilegio solicitado por C. I. N. O. C. A. para: "Fabricación de acero laminado, acta 717, etc.".

G. Garrido y Cía. — Se oponen al registro de la marca "Cocinero" solicitado por Deambrosis Hnos.

Elvira Ferreri de Salvó y María Elvira Salvo de Romay — Solicitan se anote a su favor la transferencia de la marca "L. S." título 22052 de propiedad de Lorenzo Salvo (fallecido).

Antonio Massano — Se opone al registro de la marca "Youvenel".

Ernesto Schauricht y Max Steingauer — "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", acta 484.

Giuseppe Vidal — "Aparejo para conectar mediante vulcanización la suela con la caña del calzado", acta 4655.

Giuseppe Vidal y Societá Italiana Industria Gomma y Hutchinson — "Molde en dos piezas engomadas para la producción de calzado con suela de goma aplicada mediante vulcanización", acta 4654.

Pablo L. Alvarez y Cía. — Marca "Perla", acta 30323.

Braceras Hermanos y Cía. — "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", número 16.

Berch, Baliño y Cía. — Marca "Diploma", acta 31595.

Carlos M. Sosasco — "Fabricación de tejidos elásticos, lanzaderas, de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho", acta 713.

Andrés Roos — Marca "Parlophon", acta 30998.

Joaquín F. Da Silva — Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Envase" que era propiedad de Joaquín F. Da Silva.

Idem Solicita ídem de la marca "Dos Americanos" propiedad de Joaquín F. Da Silva.

Idem Solicita ídem de la marca "Dos Americanos" de propiedad de Joaquín F. Da Silva.

Idem Solicita ídem de la marca "Dos Americanos" de propiedad de Joaquín F. Da Silva.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial — Transfiere en favor de Guillermo Fischer los derechos de la marca "Norta".

Otto Rabe y Cía. — Marca "Trébol", número 25648.

Laboratorios Suarry S. A. — Marca "Vitaniol", acta 31548.

Walter E. Bathgen y Cía. — Marca "Oidal", acta 30458.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada — "Baldosa de cerámica doble", acta 4215.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los d...argos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

39.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
  A) Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, de prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año, para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de patentes de giro en el Departamento de Montevideo.
  G) Del mismo señor Representante sobre rebaja de alquileres.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Herminio Zunino, en la que exhorta a la Cámara a una labor más intensa.
7—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna la continuación de las obras del Ferrocarril de Sarandí del Yí a la frontera con el Brasil. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que señala la falta de iluminación del puente Mauá entre la villa Río Branco y la ciudad de Yaguarón. —Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de la U. T. E.
9—Manifestación del señor Representante don Pedro E. Duprat, en la que concreta los motivos determinantes de la actitud del Presidente de la República en la designación del doctor Emilio Frugoni para Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
10—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que denuncia violaciones de la ley número 5032 sobre seguridad de los obreros. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
11—Manifestación del señor Representante don Ezequiel Garzón, en la que establece su posición en el asunto planteado por la designación del doctor Emilio Frugoni al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
12—Manifestación del señor Representante don Zacarías García Corbo, en la que propugna la gestión de vecinos de la ciudad de Durazno para la instalación de contadores en el servicio de aguas corrientes y un análisis de las mismas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
13—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide, en la que, en respuesta a algunos comentarios periodísticos sobre su actitud en la última interpelación, puntualiza y establece su actuación y posición políticas.
14—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que reitera un pedido de informes al Ministerio de Industria y Trabajo, referentes a existencia de contrato entre la Ancap y las empresas particulares sobre venta de nafta y cuál es el texto del mismo.
15—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que agradece las declaraciones hechas por algunos señores Representantes a propósito de su designación de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
16—Integración de la Cámara. — Convocatoria del doctor Héctor Abella Jourdan, en sustitución del doctor Toribio Olaso que pasa a ocupar el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
17—Cuestión de orden. — Integración de la Mesa de la Cámara. — Moción del señor Representante doctor César O. Argüello para fijar en la primera sesión del próximo mes la elección de Vicepresidente. (Afirmativa).
18—Lana. — Prohibición del empleo del vocablo para la industrialización de similares artificiales. — Proyecto del Senado. — Informe verbal del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño. Trata los tópicos: consecuencias de la autarquía; conducta censurable de las empresas industriales; primer paso defensivo de la producción nacional; perfeccionamiento del sucedáneo artificial; situación actual; movimiento de los países productores de lana; un artículo aditivo del señor Representante don José Damboriarena. Pide que la versión taquigráfica de su exposición pase al Ministerio de Industrias y Trabajo (Afirmativa). — Exposición del señor Representante doctor Julio César Canessa, en la que trata los tópicos: inicio de un programa máximo; significancia del problema; consecuencias de la autarquía; el principal peligro; medida accidental; revisión necesaria; la batalla de la lana; (problema de fondo); el ejemplo de Nueva Zeelandia; tres medidas fundamentales; medidas complementarias de comercialización; el mercado de Estados Unidos; el caso de Alemania; situación real. (Interrupciones del señor informante Alonso Montaño y del señor Representante Troitiño). — Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, en la que trata los tópicos: cooperación y solidaridad necesarias; los sistemas capitalistas y su influencia; el fascismo contraproducente; significado real de la situación del comercio lanero; gravedad del momento; política capitalista internacional y el rol del socialismo; el fomento de la producción; el fraccionamiento de la tierra (solución de fondo); las grandes empresas industriales: el convenio comercial con Alemania.
19—Cuestión de orden. — Se da cuenta, a pedido del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, de dos proyectos de que es autor sobre prórroga de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de patentes de giro para el Departamento de Montevideo, y sobre rebaja de alquileres. — Exhortación de pronto despacho del segundo a pedido del mismo señor Representante. — Constancia del señor Representante doctor Juvenal Vigo.
20—Lana. — Prohibición del empleo del vocablo para la industrialización de similares artificiales. — Exposición del señor Representante don Armando Tubino, en la que trata los tópicos: la sugestión de lo extranjero; peligrosa evolución; comienzo de la batalla de

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter, Fariuha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 67.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Blixén, Bruno, Camps, Cerdeiras Alonso, Collazo, Esquibel, Nunes Ribeiro y Pieri.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Aldaya, Ferreira y García Da Rosa.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Carballo, Cardoso, Chouhy Terra (don José L.), De Dovitiis, Echeverry, Fasciolo Siri, Garra, Labacá Arocena, Malmierca, Martínez, Martirena, Rodríguez, Semblat Amaro, Techera, Trujillo y Zavalla.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley sobre reglamentación de la circulación aérea.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Antonieta Morelli.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y Finlandia.

4—Ejercicio de la profesión y dirección de gestiones particulares, en las oficinas dependientes del Poder Judicial.

—Archívense.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

5—Del de Salud Pública, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, relacionada con la atención prestada por la Asociación Internacional de Pediatría Preventiva, celebrada en Roma.

6—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representantes don Zacarías García Corbo, relacionada con la necesidad que existe de instalar una policlínica en la localidad de San Jorge, Departamento de Durazno.

7—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representantes doctor Lucio Malmierca, referente al problema que significa la plaga de moscas para la salud pública.

8—Del de Defensa Nacional, en la que contesta la exposición formulada por el señor Representante don Zacarías García Corbo, referente a la situación económica en que se encuentra la señora madre del extinto Senador don Aniceto Patrón.

9—Del de Relaciones Exteriores, en la que amplía su anterior, relacionada con el pedido de informes formulado por los señores Representantes doctor Lucio Malmierca y don Eofelio de Dovitiis, sobre asuntos firmados entre la Cancillería del Uruguay y la de la República Argentina y de las causales que postergaron la firma de otros.

10—El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria contesta la exposición formulada por el señor Representante don Carmelo R. González, referente a la creación de un liceo en San Ramón, Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes.

11—La Comisión de Constitución y Legislación General presenta informe en minoría respecto del proyecto sobre supresión de cargos y cambios de denominación en los presupuestos municipales.

—Repártase.

12—El señor Representante doctor Toribio Olaso comunica, a los efectos de lo dispuesto en la Constitución de la República, que ha aceptado el cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

13—El señor Representante don Ulises Collazo, solicita licencia por el día de ayer y hoy, y el señor Representante don Ismael Esquibel, por hoy.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Daniel Fernández Crespo presente el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria del año 1938 y anteriores, e impuestos adicionales de patentes de giro en el Departamento de Montevideo.

Montevideo, octubre 18 de 1938.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación de este proyecto de ley está inspirada en el propósito de hacer justicia distributiva poniendo en el mismo plano a los contribuyentes del Departamento de Montevideo, con los del litoral e interior que fueron favorecidos recientemente por el Parlamento al otorgarles la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de 1938 y anteriores, con sus impuestos adicionales y patentes de giro hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Es evidente que causales similares a las aducidas para aquella prórroga se pueden esgrimir con la misma verdad y justicia para los contribuyentes del Departamento de Montevideo, y que si quedaron excluídos en el proyecto re-

cientemente aprobado, ha sido, estoy seguro, por inadvertencia de la Cámara.

Para corregir esta injusticia es que presento el adjunto proyecto de ley, que motivó con estas breves líneas para cumplir con las disposiciones reglamentarias, motivos y razones que ampliaré en Sala si fuere necesario; pero que descarto que el buen criterio de los señores Diputados las ahorrarán porque comprenden la razón de la aprobación de esta ley que es complementaria de la recientemente aprobada y de la misma justicia.

Montevideo, octubre 18 de 1938.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El alquiler de todo inmueble situado dentro del territorio de la República, que no estuviera comprendido en la ley de Arrendamientos Rurales de 17 de julio de 1931, no podrá ser superior al del mes de diciembre de 1937.

En caso de que en dicho mes el bien objeto de arrendamiento no hubíera estado alquilado se fijará como precio del arrendamiento el que producía con anterioridad a aquella fecha.

Los casos que no pudieran regirse por el inciso anterior serán resueltos por los Jurados de Alquileres.

Art. 2.o No obstante lo estipulado en los dos primeros incisos del artículo anterior, cuando un arrendatario considere que está obligado al pago de un alquiler que estima notoriamente excesivo, podrá recurrir ante el Jurado correspondiente, a fin de obtener una reducción mayor. El máximun de la rebaja que podrá fijar el Jurado, incluyendo la redacción legal, será el 30 o|o del alquiler tomado por base.

La misma gestión podrá iniciar el arrendador ante dicho Jurado, a fin de obtener una mayor paga, cuando considere notoriamente bajo el alquiler de los inmuebles que arrienda.

Art. 3.o Créanse en todas las secciones judiciales del Departamento de Montevideo y en los demás Departamentos en las secciones judiciales donde hubiera centro de población, Jurados de Alquileres encargados de resolver en las gestiones deducidas por los arrendatarios y arrendadores en la forma y por las causas expresadas en el artículo 1.o, inciso final y en el artículo 2.o.

Los Jurados de Alquileres se compondrán de cinco miembros; cuatro serán vecinos de la sección respectiva designados por las Juntas de Administración local; y el quinto que actuará como Presidente será el Juez de Paz de dicha sección.

El cargo de miembro de los Jurados de Alquileres es honorario e irrenunciable.

Art. 4.o La iniciación de la gestión ante el Jurado de Alquileres no tendrá efecto suspensivo.

La causa deberá sustanciarse y fallarse dentro del término perentorio de quince días. Si al expirar dicho plazo el Jurado no se hubiese expedido, a pedido del interesado elevará los antecedentes de inmediato a la respectiva Junta de Administración local, quien fallará en su reemplazo dentro del término perentorio de diez días bajo las responsabilidades civiles a que hubiera lugar contra sus miembros por omisión en el desempeño de sus funciones.

El fallo producido por el Jurado de Alquileres o, en su defecto, por la Junta de Administración local, sólo es apelable cuando determine una reducción superior al 20 o|o. La apelación se concederá en relación para ante el Juez Letrado Departamenial, que sentenciará en definitiva dentro de los diez días perentorios.

El Poder Ejecutivo se encargará de la instalación y proveerá al funcionamiento de los Jurados de Alquileres.

Art. 5.o Los Jurados de Alquileres resolverán por mayoría de votos, con audiencia de las partes, verificando las diligencias de prueba e investigaciones que estimen convenientes en procedimiento verbal y fundando su resolución.

Los Jurados tendrán plena libertad para tomar en cuenta cualquier elemento de juicio y facultades para requerir opinión o dictamen de las oficinas y funcionarios públicos, adaptando su fallo a las circunstancias de cada uno.

Las resoluciones de los Jurados tendrán fuerza ejecutiva ante la justicia y sus efectos se retrotraerán a la fecha de la iniciación de la gestión a que se refiere el artículo 4.o.

Sus fallos no podrán modificarse ni revisarse por todo el término de esta ley. Se actuará ante ellos en papel común.

Lo establecido en los incisos anteriores se extiende asimismo a los casos en que las Juntas de Administración local y el Juez Letrado Departamental actúen en función de Jurados.

Art. 6.o Durante la vigencia de esta ley los arrendadores no podrán elevar los alquileres, salvo en los casos de mejoras que aumente el valor del inmueble arrendado.

Art. 7.o Las disposiciones de esta ley se extienden a los subarrendatarios y a los subarrendadores.

Art. 8.o Son nulas las cláusulas de los contratos que se opongan a la presente ley, que se declara de orden público.

Art. 9.o Siempre que ante el Juez competente, para el caso de desalojo en juicio contradictorio, se logre probar que, por medios directos o indirectos, el arrendador ha cobrado o intentado cobrar arrendamientos superiores a los determinados por esta ley, será condenado con una multa equivalente al importe de tres meses de arrendamiento cuyo cobro se hará efectivo por las vías de apremio y se verterá en las cajas de la Asistencia Pública.

De la sentencia en que queden comprobados y declarados aquellos hechos, se notificará a la Asistencia Pública, la que será parte a efectos de llevar adelante el cobro.

Art. 10. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el 31 de diciembre de 1939.

Art. 11. A los efectos de la gestión prevista en el artículo 2.o el Poder Ejecutivo y los Directores de los entes autónomos podrán delegar su representación en los Jefes de oficina respectivos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1938.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No habiéndose prorrogado en su oportunidad por el Parlamento la vigencia de la ley de reducción en los alquileres de los inmuebles no comprendidos en la ley de Arrendamientos rurales, y existiendo a mi manera de ver las mismas razones que la incorporaron, es que presento este proyecto de ley, que en sus disposiciones es similar a aquél.

El tiende a evitar nuevos aumentos en los alquileres, dejando las cosas como cuando regía la ley de la referencia, ya que no se justifican los mismos y existen razones poderosas para que no aumenten los arrendamientos, que sin el freno de aquella ley, ya han anunciado los propietarios.

Si en verdad la situación de crisis ha disminuído en parte, no ha aumentado la oferta de trabajo bien remunerado en la proporción deseada y por distintas circunstancias, a pesar de todos los empeños, continúa la carestía de la vida.

Entiendo pues, que ante la evidencia de la necesidad de defender al inquilino sin perjudicar al propietario, el legislador no puede cruzarse de brazos y que por ende debe prestar apoyo a la sanción de este proyecto, que fundo con estas breves consideraciones para cumplir con las exigencias reglamentarias.

Montevideo, octubre 18 de 1938.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representtntes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Blixen, Bruno, Camps, Cerdeiras Alonso, Esquibel, Nunes Ribeiro y Pieri.

Con aviso: Ferreira.

Sin aviso: Aldama, Antúnez, Arismendi, Bogliaccini, Bonino, Collazo, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Malmierca, Martirena, Olaso y Semblat Amaro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

—Se han inscripto siete señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de cuatro minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: me he propuesto aprovechar estos minutos previos de que dispongo, para

referirme en forma lacónica, a algo anormal que acontece en el seno de este alto Cuerpo Legislativo.

Es con profundo dolor, señor Presidente, que el que habla ha podido constatar todo lo ineficaz y negativa que ha sido la labor desarrollada por esta Cámara en los meses transcurridos desde su primer período.

Los ciudadanos que nos han elegido, lo han hecho — no tengo ninguna duda al respecto— en la convicción de que todos y cada uno de nosotros trabajaríamos sin descanso y con elevado patriotismo en beneficio exclusivo del progreso y bienestar de nuestro país. Pero a esos millares de electores, a la fecha, les asiste el legítimo derecho de manifestar que estamos defraudando lamentablemente sus lógicas esperanzas.

Es —y es una gran verdad— que las Comisiones parlamentarias, en su totalidad, han trabajado intensamente, con mucho dinamismo, en el estudio a conciencia de un buen número de asuntos; pero esos mismos asuntos despachados por las respectivas Comisiones, vienen figurando desde hace ya largo tiempo en la orden del día, y siempre sufren, sin razón valedera y con irritante injusticia, aplazamientos. Los distintos sectores que componen esta rama legislativa, han venido ocupando las sesiones sin tener en cuenta lo que dejo dicho.

Nuestros hombres de gobierno y nuestros electores, unos y otros, con amplio y perfectísimo derecho, esperan de nosotros, los legisladores, obra, verdadera obra; obra de acción fecunda, y yo me permito terminar estas brevísimas palabras, exhortando a mis colegas a aunar esfuerzos para dar esa satisfacción a quienes la reclaman en nombre de un legítimo derecho.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — En un extenso movimiento de opinión realizado por iniciativa del que habla entre los vecinos de la zona Este del Departamento de Durazno —movimiento tendiente a la construcción del ferrocarril de Sarandí del Yí a la frontera con el Brasil y que consistió en la realización durante cuatro años de muchas asambleas numerosas, la formación de varias comisiones vecinales de las distintas zonas del Departamento de Durazno y gestiones diversas de los delegados de esas comisiones vecinales con el Representante que habla ante los miembros del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo de la administración anterior— conseguimos, al final, ver coronados nuestros esfuerzos cuando en la distribución de los recursos, del reavalúo metálico, obtuvimos el destino de 3.000.000 de pesos para la construcción de esa obra. Fué esta disposición de la ley de agosto del 35 el punto de arranque para la construcción de ese ferrocarril.

Actualmente, están haciéndose los trabajos de la contratación de cincuenta kilómetros de Sarandí del Yí a Blanquillo. Esas obras, dentro de pocos meses, habrán terminado y, con ello, también habrán terminado los recursos que obtuvimos y que fueron votados en aquella ocasión.

Los vecinos del Departamento de Durazno y de la zona Norte de la República están carentes de medios de comunicación y esperan del actual Gobierno ver la continuación de esa obra en otra etapa, por lo menos hasta el río Negro, cruzándolo.

Haciéndome intérprete de la legítima aspiración de todos esos vecinos y en conocimiento de que en el día de ayer el señor Ministro de Obras Públicas ha hecho una visita a las obras en construcción, solicito desde esta Cámara, del señor Ministro de Obras Públicas se sirva buscar los arbitrios necesarios para seguir adelante esa obra tan necesaria para el progreso de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Los vecinos de la localidad de río Negro reclaman con toda insistencia con respecto al estado de abandono y de desidia en que se encuentra la iluminación del monumental puente Mauá que une aquella villa con la ciudad de Yaguarón.

Se trata, señor Presidente, de un asunto aparentemente nimio y, en realidad tiene tal carácter; pero la verdad de las cosas es que las insistentes gestiones que han hecho respetables vecinos de aquella localidad, no han tenido eco y no han arribado a una feliz solución.

Es sabida la importancia que tiene este magnífico monumento, único en su género en nuestro país y, posiblemente, en América toda, que puso punto final o que fué construído, mejor dicho, como consecuencia de un tratado celebrado entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil. Causa realmente una penosa impresión ver esa obra extraordinaria sumida en las más completas tinieblas, y esto se agrava, señor Presidente, si se tiene en cuenta el importante tráfico que a través de esta vía se realiza.

Yo entiendo que con respecto a este asunto debe tener quizás una primordial intervención el Ministerio de Obras Públicas. Algunos creen que le compete el conocimiento de esta cuestión a las Usinas Eléctricas del Estado. Posiblemente los que sostienen ambos pareceres tienen razón y, en consecuencia, pido que estas breves palabras que he pronunciado pasen al conocimiento del Directorio de la U. T. E. y del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Duprat.

SEÑOR DUPRAT. — Señor Presidente: la Cámara tenía que tratar ayer asuntos de tanta importancia, que consideré prudente dejar para la media hora previa de hoy lo que deseaba decir respecto a la renuncia del doctor Frugoni.

Quiero desde luego hacer notar que, en el calor de la oratoria cáustica empleada en el curso de ese debate, no se insistió bastante, a mi juicio, sobre las razones fundamentales que tuvo el señor Presidente de la República, para aceptar la propuesta hecha por la Universidad a favor del doctor Frugoni para desempeñar el Decanato de Derecho.

Yo afirmo, señores Representantes, que esas razones fundamentales no fueron otras, no podían ser otras, que, **en primer término**, el profundo respeto que el General Baldomir siente por la autonomía sin retaceos que debe imperar en nuestra Casa de Estudios. Y no podía ser de otro modo, señores Legisladores, y no será tampoco de otro modo, cuando iguales circunstancias e iguales factores provoquen casos iguales, por cuanto el señor Presidente de la República es universitario de élite que siente por la Universidad el mismo celoso y vigilante afecto que todos los titulados de verdad sentimos por ella.

En segundo término, la otra razón fundamental que invocó el señor Presidente de la República ante su Gabinete, opinión compartida por éste, fué la de que, no habiendo ninguna objeción de orden intelectual y moral que oponer al doctor Frugoni y no siendo honesto prejuzgar respecto de si éste haría política desde su alto cargo o no, él, el General Baldomir, se encontraba en la mejor oportunidad de cumplir una nueva vez sus afirmaciones proelectorales, esto es, la realización de una política serena, de buena voluntad, de cordura y comprensión frente a los partidos opositores como paso previo a la consolidación de la paz espiritual de la República, a cuya finalidad dedican el Presidente de la República y sus colaboradores su más patrióticos y desinteresados afanes.

Además, señor Presidente, el General Baldomir, soldado, alto jerarca, formado en esa magnífica universidad de hombres que es el Ejército, sabe bien que la disciplina no es obediencia servil; el General Baldomir sabe bien que la disciplina es el reconocimiento voluntario de una autoridad a la cual se acata deliberada y libremente porque se la considera capacitada para imponer labores árduas, individuales y colectivas, porque se le reconoce el derecho de exigir sacrificios provechosos a todos y a cada uno de los elementos que constituyen una comunidad, un instituto, un Estado.

Se comprenderá fácilmente que teniendo el General Baldomir tal criterio respecto de la disciplina, de la autonomía universitaria, de la persona del doctor Frugoni, así como de las obligaciones que espontáneamente contrajo ante toda la opinión pública del país durante la gestación de su candidatura presidencial, se comprenderá fácilmente, repito, que no haya querido menoscabar la autoridad del Consejo Universitario rechazando su propuesta, que no se haya resistido a dar a la opinión pública ese testimonio vívido de la lealtad de su palabra de candidato, en la certeza, en la seguridad, con la convicción sincera de que, llegado el momento, las autoridades universitarias ocuparán, para bien y honor de la República, el plano de serena cordura y de elevada ecuanimidad que él mismo ha sabido ocupar por amor a la patria y a los más puros y verdaderos sentimientos democráticos.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Cada poco tiempo nos enteramos de nuevos accidentes de trabajo, algunos de ellos de carácter

fatal, sufridos por obreros de la construcción. La estadística nos ofrece cifras realmente pavorosas de los accvidentes sufridos por este gremio. La estadística establece que más ca nos ofrece cifras realmente pavorosas de los accidentes cada año, y éstos son solamente los registrados. Entre tanto se siguen violando las leyes que establecen, por lo menos, un mínimo de garantías en el trabajo para los obreros. Queremos hoy denunciar un hecho, que puede ser de graves consecuencias para los obreros.

En el edificio que se construye para el Banco de Seguros los obreros trabajan ya a una gran altura y podemos asegurar que los andamios no tienen los noventa centímetros de ancho que establece la reglamentación de la ley número 5032. La Oficina de Trabajo parece que intervino y prohibió que se continuara trabajando en tales condiciones; pero el trabajo se ha reanudado, sin embargo, sin que los andamios hayan sido puestos en las condiciones establecidas por la ley. Y lo más grave del caso es que se asegura que la obra se ha reanudado en esa forma con autorización del Ministerio de Obras Públicas, lo que sería realmente grave.

Entendemos que esa obra debe ser puesta inmediatamente en condiciones. Téngase en cuenta que en el trabajo de colocación de granito de la mencionada obra, y por una rotura de andamios, dos obreros ya sufrieron accidentes de carácter grave, que fueron denunciados públicamente.

Creo que es indispensable que se tomen medidas antes que se produzcan nuevos graves accidentes, para que se coloquen los andamios en condiciones. Además, en toda la Capital, observamos que se trabaja sin dar las más mínimas garantías para los obreros.

Por ejemplo, en la reglamentación de la ley número 5032 se establece una serie de medidas de seguridad para la demolición de los edificios. Yo he podido ver como se han demolido los edificios que comprenden la manzana de las calles Dante, Sierra, Colonia y Eduardo Acevedo, donde se levantará el edificio para el Instituto de Jubilaciones. Ahí se ha trabajado sin las más mínimas garantías, permitiendo que los obreros hicieran sus trabajos subidos en los muros.

Lo mismo pasa en el caso de la demolición de paredes en el edificio de las calles Colonia y Tristán Narvajas; no se han producido accidentes, felizmente; pero pudieron producirse por la violación de la ley.

Creo que deben tomarse las medidas más enérgicas para evitar que siga creciendo el número de accidentes de trabajo, para lo cual se impone evitar que se viole la reglamentación de la ley que establece las seguridades para los obreros; y esperamos que si fuera cierto que el Ministro ha permitido que se continúen los trabajos en una obra que no está en condiciones corrija ese injusto procedimiento, obligando a que los andamios se coloquen de manera que den garantía a los obreros.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis.)**

11

—Tiene la palabra el señor Representante Garzón.

SEÑOR GARZON. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, al terminar su enjundiosa defensa el doctor Frugoni, solicité la palabra para plantear mi posición en mi carácter de Representante del Partido Colorado, frente a la incidencia en debate, no pudiendo hacer uso de ella por habérmelo impedido una moción de orden formulada por el señor Representante Salom. Hoy llego a tiempo para decir lo que siento y lo que pienso respecto a aquélla.

Un elemental deber de moral política me obliga a presentar mis congratulaciones al ilustre legislador socialista que seguirá honrándonos con su elocuente verba en este augusto recinto, del que es, "par droit de conquête", figura consular.

Firme en su idealismo; brillante en la exposición y maestro indiscutido en prácticas parlamentarias, Frugoni no debe ni puede ser discutido, porque siempre habrá distancia entre su psiquis y la de sus mentores.

Mi partido le debe muchos triunfos parlamentarios desde épocas pretéritas, que la filosofía de la historia ha de juzgar y, tal vez, muchas más críticas acerbas en materia de procedimientos de Gobierno. Y bien, señor Presidente: frente a esas dos posiciones antagónicas que le marcó su conciencia, debemos sentir profundo respeto y consideración, con abstracción de impresiones subjetivas en la sustentación del ideal.

Exponente de un partido minoritario, es lógica y racional su investidura fiscalizadora en la dilucidación de todo acto de Gobierno; se me antoja saludable y valiente aún la crítica mordaz dirigida, no al instrumento hombre, sino al Representante del Poder Público que ejercita actos subordinados a la apreciación individual de quien los juzga.

En ese terreno, ha llegado Emilio Frugoni a merecer la consideración pública, y si frecuentemente estamos frente a él, no debemos ocultar que en más de una ocasión sus convincentes razones dejan huellas imborrables en nuestras conciencias.

Nada más, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Numerosos y afincados propietarios de la ciudad de Durazno me han solicitado reclame de quien corresponda que se les coloque en su casas aparatos contadores para el agua corriente que consumen.

En Durazno, señor Presidente, según se me ha informado, el consumo de agua se cobra de acuerdo con el aforo que cada propiedad tiene marcado para el pago de la contribución inmobiliaria.

Entiendo, señor Presidente, que este sistema de cobro que se les aplica a los vecinos de Durazno por el agua que consumen y que guarda relación con el aforo de la contribución inmobiliaria, está mal aplicado, porque hay propiedades aforadas en 10.000 o 15.000 pesos, que han estado un año deshabitadas y pagan un consumo de agua que no han utilizado.

A mí me parece, señor Presidente —y el buen sentido así lo aconseja— de que si a un vecino se le exige que utilice el agua corriente para el consumo de su propiedad, aplicándoseles hasta multas a quienes no cumplen esta disposición municipal, es justo también que se le coloque a ese vecino que cumple con esa obligación, el contador de agua que le marque a cuanto asciende su consumo.

También se me ha informado que el agua corriente que consume Durazno posee una substancia salitrosa, hasta ahora desconocida, que destruye el hierro de los caños, por los que ella es transportada desde los depósitos hasta la ciudad.

Esto es muy grave, señor Presidente, porque si por un desperfecto de las cañerías se llega a interrumpir el aprovisionamiento de agua de la ciudad, traería como consecuencia una situación desesperada, siendo, a no dudarlo, el hospital local quien sufriría los más terribles perjuicios.

Después de lo manifestado pido que la versión taquigráfica de mis palabras sean enviadas al Ministerio de Obras Públicas y le pido al señor Ministro, ingeniero de Arteaga, siempre que no haya causa alguna que lo impida, que ordene colocar los contadores de agua corriente en las fincas de los vecinos de la ciudad de Durazno, y lo mismo, que ordene, por intermedio de la Sección que corresponda, dependiente de su Ministerio, practicar un prolijo análisis de las aguas que se utilizan en Durazno, con el fin de saber qué hay de cierto sobre la denuncia que se me ha hecho, a fin de adelantarnos a los acontecimientos y evitar que el día menos pensado la rotura de un caño obligue a permanecer sin agua a los habitantes de la ciudad de Durazno.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

13

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para plantear una cuestión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Mi actitud en ocasión de la reciente interpelación parlamentaria, ha sido erróneamente juzgada por ciertos órganos del diarismo. Y como entiendo que las expresiones que en ellos trasuntan, configurarían, de no ser falsas de toda falsedad, un hecho al margen de elementales principios de moral política, séame permitido hacer uso de la palabra, no para responder a alusiones embozadas, sino para restablecer en toda su pureza la verdad.

Se habla, señor Presidente, de deserción de un sector parlamentario que, según esos mismos órganos de publicidad, tendría sus jefes, quienes, en ocasión de la aludida eventualidad política, habrían pactado determinados procederes.

Pertenezco, parece necesario declararlo, al sector parlamentario de mi partido; el partido Colorado. Y ese sector no se rige por la orientación de ningún jefe. Se rige por principios y por preceptos de carácter interno que yo estoy seguro haber respetado en todo momento.

En lo que dice relación con el acontecimiento político a que me vengo refiriendo, el sector parlamentario de mi partido se reunió, finalizada la discusión, tomando la resolución que creyó ajustada, y yo voté el pase a la orden del día por considerarlo dentro de las realidades de la

interpelación y en consonancia con la resolución de mi bancada.

Se argüirá, tal vez, que existen, en la realidad de los hechos, dos agrupaciones parlamentarias coloradas y que yo estoy vinculado a una de ellas, por el origen de mi elección. Y voy a señalar también la verdad a este respecto, a fin de que no se retacée la grandeza de la representación que invisto, con otro "ismo" que no sea el de "coloradismo".

Mi historia política es breve y es clara. No era aún ciudadano, en 1915, cuando me honré acompañando la política colorada que reclamaba para la República una nueva Carta Fundamental, que afianzara en ella el principismo democrático de mi partido. Desde esa fecha, ocupé mi puesto de humilde soldado, siguiendo las directrices superiores de Batlle. Mi culto no confundió jamás los valores. Respetaba al hombre extraordinario; pero sólo seguía sus ideas, sin dejar de reconocer que el eminente ciudadano que señaló a nuestro pueblo el camino de su felicidad, dejó de ser un hombre, para ser una idea en marcha.

Juzgué siempre como irreverencia el que se pretendiera confundir al Batlle-hombre, con el Batlle-principio de libertad y de democracia. Y cuando consideré que tal se intentaba por los que se decían, a la hora de su muerte, los continuadores de su obra, me uní a los que, interpretando nuestras gloriosas tradiciones partidistas, en un instante de indecisión; fueron a buscar en la palabra del pueblo mandatos sagrados para la acción.

Escuché de labios de Terra la promesa de incorporar a la magna Carta Constitucional el programa de principios del partido Colorado, que trasuntaba los más hondos anhelos populares, a fin de que fueran sus ideales constitutivos, un imperativo categórico para los hombres de gobierno. Y cumplida esa palabra en el texto constitucional del 34, entendí de mi deber acompañar la acción de los que habían dado un paso definitivo hacia la realización de altos ensueños colectivos, encarnados en aquel breviario gubernamental. Vine a la Cámara y, dentro de la modestia de mis valores, me empeñé por defender en ella los ideales del coloradismo.

En mayo de 1937, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, cuya Mesa estaba integrada a la sazón por el doctor Raúl Jude y los señores Cyro Giambruno e Ignacio Reyes Molné, me confió una misión de propaganda en un departamento del interior. En su cumplimiento, reinicié un intercambio espiritual con viejos amigos, hermanados a mí en ensueños e ideales partidarios. Y de esa comunidad, surgió mi candidatura a una nueva diputación.

Mi nombre no se incluyó en la lista de candidatos como consecuencia de determinada proclamación para la Presidencia de la República. Nada se hablada de ninguna candidatura presidencial en la jurisdicción que represento, cuando yo contaba ya con un núcleo de amigos cuyo número aseguraba mi reelección en la banca de diputado. Es más; en la elección interna para nada se mencionó al proclamar las listas de representantes que votaría el pueblo de aquella zona en el comicio del 38, el nombre de ningún candidato a la primera magistratura del país. Las listas llevaban por lema "Partido Colorado", por sub lema "Por los ideales de la Revolución de Marzo", y por distintivo "Viva Terra". Proclamada en distintas asambleas departamentales la candidatura presidencial del doctor Eduardo Blanco Acevedo, fuí yo uno de sus defensores sinceros y entusiastas.

Más tarde, una resolución de las autoridades nacionales coloradas determinó la votación de listas únicas; circunstancia ésta que se reflejó en el hecho de que la candidatura oficial del Partido a la Presidencia de la República, fuese en la misma hoja de votación en que figuraba yo como Diputado, a pesar de ser mi candidatura anterior a aquella en el tiempo. Debo agregar, que la lista de representantes que me trajo a mí a la Cámara como primer titular, producto de la armonización, en el instante de la lucha electoral, de tendencias dispares y hasta antagónicas, llevó al comicio alrededor de 8.500 votos, habiendo frisado en los 3.000 el cociente electoral.

No creo haber aportado a esa lista más que los votos necesarios para cubrir mi cociente. Pero con ello queda dicho que no acepto que nadie, en virtud de sus prestigios y valores, que no sean amigos de la jurisdicción que represento, haya allegado a mi elección ni un solo sufragio.

No he venido, pues, a esta Cámara bajo la égida de ningún "ismo" que no sea el "coloradismo", y en consecuencia, rechazo que se me coloque férrea y obligatoriamente dentro de un grupo, cuyo excepcional valimento cívico reconozco, pero que no constituye la representación de todo mi Partido.

Debo decir más: en el patriótico propósito de contribuir al acercamiento de los hombres, para asegurar el triunfo de las ideas más puras, al día siguiente de la elección, lancé la idea, dentro del núcleo de dirigentes que habían prestigiado la candidatura del doctor Eduardo Blanco, de fundar un diario, para defender desde él los principios democráticos del partido Colorado. Entendía que los acontecimientos políticos habían colocado al margen de la acción pública a un núcleo de figuras de excepción, cuya contribución a las orientaciones del pueblo y del Gobierno podría lograrse, mediante la institución de la prensa, dándoles en tal forma oportunidad a todos esos hombres, para servir a su Partido, en esta hora excepcional de nuestra historia.

Concurrí en esos mismos días a reuniones de los Diputados electos por las listas oficiales del partido, sosteniendo allí la necesidad de plasmar un programa de principios y un plan de acción que, jamás pasó por mi espíritu la idea de que pudiera estar limitado por el nombre de persona alguna. Era el Partido Colorado lo que ansiaba ver triunfar en la acción gubernamental y cívica.

Iniciadas las labores parlamentarias, los Representantes electos por los distintos sublemas del Partido Colorado, se dieron un día un abrazo fraternal. En la propia Comisión de Legislación Social, al procederse a su constitución, yo me hice eco de ese acercamiento, que ansiaba fuera definitivo, frente a una interrogante del Diputado Collazo, referente al número de Representantes colorados de cada una de las fracciones en que se había dividido el partido en el momento de la elección. Yo contesté, entonces, que en la hora de la acción y del trabajo, no había divisiones en el Partido Colorado.

Para propiciar un acercamiento definitivo, acepté la invitación que se me formulara, de integrar nuevamente la redacción del diario "El Pueblo", cuyo programa de acción tenía como capítulo inicial la unificación real y efectiva del Partido Colorado.

Con este mismo propósito concurrí a una reunión de legisladores electos en las listas oficiales del partido, y después de manifestar el compromiso que había contraído con la Dirección del diario "El Pueblo", firmé un acta reclamando la unificación partidaria y estableciendo que con esos fines se constituía la agrupación de legisladores que habían defendido en la elección reciente la candidatura presidencial del doctor Eduardo Blanco Acevedo. Pero no era para hacer "blancoacevedismo" que me incorporaba yo a ese núcleo político. Era, señor Presidente, para hacer "coloradismo", porque entendía que el blancoacevedismo había desaparecido lógicamente finalizado el período eleccionario, en el cual yo había defendido esa personalidad con orgullo, con entusiasmo y con satisfacción patriótica.

Debo trasuntar que ignoro si había, como dice la prensa, un compromiso político para tomar determinada actitud ante la interpelación planteada. No tengo ningún compromiso que me hubiera vinculado a determinadas resoluciones preestablecidas; ni concurrí tampoco a ninguna reunión en que tal cosa se haya resuelto.

Soy, pues, señor Presidente, un Diputado colorado, que en los principios está resuelto a no separarse en lo más mínimo de los que han orientado siempre a su partido y que se consustancian con su propia conciencia, y que en la acción sabrá en todo instante, como cree haberlo hecho siempre, recurrir para orientarse a la fuente de la soberanía, a fin de recoger de labios del pueblo mandatos, inspiraciones e ideales.

Quede, pues, expresado que no acepto el triunfo de los personalismos, que han sido siempre nefastos para mi partido.

No es —también parece que debo decirlo— fruto de la improvisación la actitud por mí asumida en la última reunión parlamentaria. Es el trasunto del pensamiento de un Representante, que no tiene ataduras con ningún "ismo", como no sea el "coloradismo", que no tiene ningún Jefe más alto que su propia conciencia y los mandatos de su pueblo, y que rechaza como injusta y como malevolente toda imputación que en el anónimo o en la inconciencia apasionada, pretendan hacerle los que actúan en política con una visión que difiere en absoluto de la que él aspiró a ver triunfar un día para afianzar la grandeza de su partido bajo los arcos de esta casa de las leyes, y bajo los otros más amplios del cielo de la patria.

La conquista de los bienes materiales nos ha dividido.

Yo espero que en la altura donde se alcanzan los bienes espirituales, encontremos la unión, sin olvidar que los partidos no realizan jamás sus sueños, si no se levantan en alas del corazón popular.

Permítaseme decir, finalmente, que si algún día tengo dudas respecto a mis deberes cívicos, consultaré las necesidades y los ensueños de mi patria. En unas y en otros, están los ideales del Partido Colorado.

Es cuanto tenía que decir.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Con fecha junio 11 del corriente año, solicité del Ministro de Industrias la siguiente información: primero, si existe un contrato entre la Ancap y las empresas nafteras particulares; segundo, en el caso de existir, cuál es su contenido; tercero, si establece las cantidades de nafta que deben vender la Ancap y las empresas particulares; si fija una indemnización a las empresas particulares en caso que disminuyan su venta y aumenten las de la Ancap.

Hasta el momento, el Ministerio de Industrias no ha respondido a este pedido de informes. Voy a solicitar, pues, en sesión pública, que el señor Presidente se sirva reiterar estendido; y para el caso de que no se me diera la debida respuesta, en las sesiones del próximo mes plantearía el asunto a la Cámara para que sea ella misma la que pida esta información que yo considero de fundamental importancia para la defensa de intereses vitales del país.

Nada más.

15

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para contestar alusiones personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — He llegado un poco tarde a la sesión de hoy, y no he podido enterarme de declaraciones que han hecho algunos señores Diputados relacionadas con mi nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho.

No sé si puedo estar en disidencia con algunos de los conceptos vertidos por esos colegas, pero como sé que han hecho referencias amables para mi persona, deseo agradecerlas públicamente.

He terminado.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el doctor Toribio Olaso, el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social, convóquese por Secretaría para integrar la representación por Tacuarembó, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la Constitución de la República, al suplente respectivo de la hoja de votación número 22, doctor Héctor Abellá Jourdan.

Sala de la Comisión, octubre 18 de 1938.

Francisco Pérez Moré. — Juan Otero. — Eduardo F. Garra. — Francisco Viera."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

17

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Habiendo quedado vacante, en virtud de la resolución adoptada, la Vicepresidencia de la Cámara, hago moción para que se fije la primer sesión del mes próximo para proceder a la elección de Vicepresidente de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante, para que se fije el primer día de sesión del mes de noviembre, para la elección de primer Vicepresidente de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

18

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: prohibición de emplear el término "lana" para designar la materia prima que no sea de origen animal.

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibido emplear el término "lana", sus derivados o compuestos, aún en lengua extranjera, con o sin calificativos, para designar materia prima que no sea compuesta de la fibra del vellón lanar o del de los animales cuya piel sea parecida a la lana.

Art. 2.o Sólo se admitirán las designaciones de "pura lana", "toda lana", "enteramente lana", "tejido de lana", o expresiones equivalentes, en los hilos, tejidos y artículos manufacturados compuestos exclusivamente de lana, tal como se define ese producto en el artículo 1.o. Se admitirá una tolerancia del tres por ciento (3 o|o) para mezcla de otras materias diferentes a lana.

Las materias extrañas a la lana que pueden entrar en la composición de "orillos" no se tendrán en cuenta para el cálculo de porcentaje.

Art. 3.o Los hilados que contengan más del cincuenta por ciento (50 o|o), de lana deberán llevar obligatoriamente la indicación de las dos principales materias componentes, debiendo la palabra "lana" figurar en primer término.

Los hilados que contengan menos de un cincuenta por ciento (50 o|o) de lana, deberán llevar la indicación de las principales materias componentes, figurando en primer término, la materia dominante y las otras, por orden de cantidad. Si la materia dominante no fuese lana puede agregarse las palabras "y lana", siempre que este producto figure en la mezcla por lo menos en un veinticinco por ciento (25 o|o).

Está prohibido emplear la palabra "lana" en la designación de hilados que contengan menos de un veinticinco por ciento (25 o|o) de lana.

Art. 4.o Solamente podrán llamarse "frazadas de lana" las frazadas que contengan por lo menos un sesenta y cinco por ciento (65 o|o). Además, en todos los casos, para la venta, la proporción de lana y su mezcla con otros hilos componentes, deberá indicarse obligatoriamente en prospectos, catálogos, etiquetas, etc. Las frazadas vendidas bajo las denominaciones de "pura lana" o "lana" deberán haber sufrido su completa preparación húmeda, o sea el estrujamiento y el lavado.

Las frazadas que contengan menos del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de lana sólo podrán calificarse como "frazadas mixtas" o expresión similar a esa, no llevando la palabra "lana" o sus derivados o compuestos en idioma castellano o extranjero.

Art. 5.o Solamente podrán llamarse "colchones de lana" los que contengan por lo menos, un sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de lana. En todos los casos la proporción de lana y su mezcla con otros hilos componentes, deberá indicarse obligatoriamente en prospectos, catálogos, etiquetas, etc.

Los colchones que contengan menos del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de lana, sólo podrán calificarse como "colchones mixtos" o expresión similar a esa, no pudiendo llevar la palabra "lana", sus derivados o compuestos, en idioma castellano o extranjeros.

Art. 6.o Solamente podrán llamarse "alfombras de lana", las alfombras confeccionadas con hilados de lana, con solo una tolerancia del tres por ciento (3 o|o) de materias extrañas.

Las alfombras que contengan menos del noventa y siete por ciento (97 o|o), de lana deberán llevar la indicación de las principales materias primas componentes, figurando en primer término la materia dominante y su porcentaje. No deberá tomarse en cuenta en el cálculo de porcentajes la naturaleza y peso que entren en la ligadura y composición del respaldo.

Art. 7.o Todas las proporciones indicadas en esta ley, deberán ser calculadas en peso.

Art. 8.o La indicación de los porcentajes secundarios de lana u otra clase de hilos componentes, en las etiquetas, prospectos, catálogos, recibos, etc., deberá ser hecha con caracteres de legibilidad iguales a los de la denominación principal.

Art. 9.o En los artículos manufacturados o confeccionados, las etiquetas, marcas, orillas, bordes, dobladillos, botones y en general los adornos, guarniciones y accesorios, no se tomarán en cuenta para apreciar la calificación del artículo.

Art. 10. Está prohibido el empleo de todos los procedimientos de publicidad, exposición, muestra o venta, susceptibles de confundir al comprador sobre la naturaleza o composición de los artículos que se ofrezcan al público.

Art. 11. Para los hilos, tejidos u otros artículos exportables los exportadores tendrán la facultad de usar todas las denominaciones admitidas en los países de destino.

Art. 12. Las infracciones a la presente ley serán castigadas con multa de cien a mil pesos, y darán lugar al pa-

go de daños y perjuicios que se hubieren causado, así como a la rescisión del contrato.

Toda persona (interesada: comerciante o consumidor), perjudicada con el engaño, tendrá derecho a ejercer la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que les pudieran corresponder.

Art. 13. La Dirección de Industrias, ejercerá el contralor administrativo de la presente ley, pudiendo igualmente, promover ante las autoridades judiciales que correspondieran, las acciones criminales especificadas en el artículo anterior.

El Poder Ejecutivo señalará las oficinas a cargo de las cuales quedará este contralor y el ejercicio de aquellas acciones en los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 14. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán indistintamente a las ventas al detalle o al por mayor.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1938.

JUAN B MORELLI, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento de la Producción, estudió el proyecto referente a la prohibición de emplear el término "lana", pero no ha tenido tiempo material de hacer un informe escrito, por lo cual designó al que habla para que intentara hacer un informe verbal, en la esperanza de sustituir al informe escrito.

Por unanimidad la Comisión aprobó el proyecto referido, entendiendo — como lo entiende el proyectista y como lo entendió el Senado de la República — que es un asunto de gran entidad económica y de relativa eficacia para la defensa financiera del país.

Desde luego es un asunto que reviste eminente gravedad para la producción pecuaria del país y para la vida financiera del mismo. Hay urgencia en sancionarlo. Es este el primer paso que daría el Estado en defensa de su acervo pecuario ovino.

Es notorio que los países que practican la política de puertas cerradas desde el punto de vista económico, han obtenido como consecuencia las represalias aduaneras en el consorcio mundial y como tal, la carencia de divisas desde que se produce desequilibrio en la relación de importación a exportación. Entre ellos especialmente Italia y Alemania.

Frente a ese problema económico, estos países han tratado de abastecerse a sí mismos, y en ese afán, en esa búsqueda de medios, han encontrado, entre otros, el medio de la fabricacion de tejidos con sustitutivos de la lana animal, valiéndose de procedimientos químicos, de laboratorio primero, luego prácticos, que fueron avanzando hasta el extremo de llegar en la actualidad a una verdadera realidad industrial promisora para esos países, que les defiende de la carencia de divisas.

Italia, por intermedio de la caseína de la leche, pasada por procedimientos especiales, ha llegado a perfeccionar una fibra artificial sustitutiva de la lana, que, en apariencia, conduce a una verdadera confusión al consumidor. Alemania, por su parte, tomó como punto de partida la celulosa vegetal y, a su vez, ya ha llegado a una perfección tal, que sus tejidos se confunden perfectamente con los tejidos de lana animal, de la cual somos productores, y cuyo producto abarca un porcentaje elevado de nuestras cifras de exportación. Hasta entonces, el único peligro que cabía suponer, era que el Uruguay perdiera consumidores de su lana; pero es el caso que ya empiezan aquellos países a exportar fibras y tejidos de esta naturaleza, al extremo que en nuestro país ya entran por la Aduana cantidades de estos tejidos y de esas fibras.

Quiero detenerme un momento para dedicarle unas palabras a la situación moral y antipatriótica en que se han colocado, a estar a las denuncias formuladas por el señor Diputado Canessa en Sala, las empresas industriales protegidas por el Estado en virtud de privilegios y en virtud de aranceles aduaneros, soportada en sus artículos relativamente caros, bastante caros, soportada, digo, por el público consumidor, que, por un sentimiento nacional, se resigna a pagar esos precios solidarizándose así con la producción, porque ve que estos industriales le darán cabal industrialización y cabal mercantilización a la producción nacional. Pero es el caso, digo, que de acuerdo con las denuncias, estas empresas industriales habrían defraudado a la opinión pública, desvirtuando la protección estatal y desvirtuando, especialmente, la producción lanera, cuya industrialización invocaron ellos para obtener esos privilegios. Desgraciadamente, del punto de vista legal, el Estado no tiene, de acuerdo con nuestra legislación industrial, sino muy pocos recursos "a posteriori" del otorgamiento de privilegios y de los proteccionismos aduaneros, para aplicar esta acción que yo llamo punitiva; pero de cualquier manera, la Comisión pide al Parlamento que la versión taquigráfica de las palabras por mi pronunciadas, pase al Ministerio de Industrias para que tome nota de estas denuncias, de este estado de cosas, y que después de la sanción moral que seguramente recibirán los industriales de parte de la opinión pública, se reaccione por estos propósitos incontenidos de lucro, llevándose por delante todos los valores morales y espirituales de la Nación, y para que el Ministerio de Industrias, a su vez, busque la manera de repetir esa sanción en forma legal para esta clase de industriales que tan pocos dignos se muestran de la protección que reciben.

Continuando, digo que el proyecto en cuestión es el primer paso que damos en la defensa de nuestro haber pecuario. Tiende a resolver el problema del punto de vista interno y de la comercialización de estos productos, y especialmente pone en forma legal una defensa eficaz para el consumidor que sea defraudado, engañado, estafado, en sus relaciones con el comerciante, que con el nombre de tejidos de lana natural, le venda tejidos de lana artificial.

Podría suponerse que con esto la Comisión se conforma. No, señor Presidente. Tengo conocimiento de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha constituído una Comisión de Técnicos especializados en esta materia para que estudie un plan de defensa aduanera. Luego, pues, la iniciativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sería complementaria de ésta. Pueden subsistir perfectamente las dos leyes. Además, creemos que dentro de muy poco, según ha anunciado el Ministerio respectivo, podremos tratar esa ley de defensa aduanera.

Pero el hecho real en la actualidad, es el siguiente: nuestros peritos aduaneros, los que controlan la entrada de estos productos al país, no cuentan con los medios suficientes, los elementos científicos avanzados, para poder calificar y discriminar acerca de la calidad y de la diferenciación de estas fibras vegetales en relación con la fibra natural. Es tal la similitud, que leyendo los antecedentes de esta industria me encuentro con que la única diferenciación, hasta ahora, notable, era la obtenida por el análisis químico. En el análisis químico se obtiene una diferenciación en cuanto al elemento azufre. La lana natural da un porcentaje de 3, 2 de azufre y la artificial un porcentaje mucho más reducido. Pero precisamente, con posterioridad a esa diferenciación notada en el análisis, ya los industriales de la lana artificial están agregando azufre a la fabricación de fibras, de tal modo que los químicos van a luchar con dificultades para esa diferenciación del elemento, y es, justamente, uno de los inconvenientes que tenía la lana artificial. El azufre es el elemento que da calor, realmente, al cuerpo, al extremo de que si tomamos en una mano un tejido de lana animal y en la otra un tejido de lana vegetal, a poco de tenerlos en las manos, notamos calor en la que tiene el tejido animal, y ausencia del mismo en la que tiene el tejido vegetal. De manera que con el agregado de azufre no sólo conformarán al futuro consumidor que hoy extraña y nota diferencia sino que confundirán a los químicos aduaneros que controlan la entrada al país.

Para que de esta exposición no surja alarma exagerada en la opinión pública y en la producción nacional, corresponde que digamos que, felizmente por ahora, a pesar de toda la perfección de la industria de lana artificial, no han podido conseguir, ni los alemanes ni los italianos, el uso al 100 o|o de esa clase de fibra: necesitan, por lo menos, un 40 o|o de lana animal; pero como del año 31 a esta parte han hecho progresos, es de esperar que dentro de poco tiempo algún sustitutivo se ha de encontrar. A pesar de eso, el consumo de lana mundial en los últimos años no ha disminuído sensiblemente, lo que quiere decir que la aparición en el mercado mundial de esta lana más bien va compensando, equilibrando las exigencias de mayor consumo producidas por el aumento de población.

De cualquier manera, señor Presidente, es un problema grave. Ya los distintos países productores de lana se han preocupado de este problema. En la Argentina, desde luego, hay una verdadera preocupación, una verdadera inquietud nacional por resolver este problema.

El año pasado se realizó en Londrés una conferencia a la cual asistieron los principales países productores de lana, tales como Australia, Nueva Zeelandia, los países de Sud Africa y delegados de la República Argentina, y como observador asistió nuestro Encargado de Negocios. De la lectura de la resultancia de esa conferencia llega uno a compenetrarse realmente de que es un problema serio.

Además, en la legislación que se propone, sólo se tiende, como digo, a racionalizar la venta de estos productos, a darle veracidad a la oferta y a evitar el engaño del consumidor.

La Comisión, por estas razones sucintamente expuestas — que más elocuentes que mis palabras son los hechos que los señores Representantes han podido palpar por intermedio de la colaboración gentil de mi distinguido amigo el señor Diputado Tubino que nos ha facilitado esta documentación — la Comisión aconseja la sanción del proyecto, anticipando que estará diligentemente dispuesta a recibir el proyecto complementario que venga del Ministerio de Ganadería y Agricultura para terminar la defensa con un proyecto meditado y eficaz desde el punto de vista aduanero.

El señor Diputado José Damboriarena proponía que agregáramos un artículo final prohibiendo la entrada en nuestro medio de esos productos; pero la Comisión no aceptó la proposición, primero, por razones de mejor andamiento de un proyecto que viene con sanción del Senado; y segundo, porque tiene la seguridad de que esa proposición del señor Diputado va a ser contemplada ampliamente, va a ser casi el eje del proyecto de defensa aduanera que vendrá del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por estas razones, digo, la Comisión aconseja la sanción de este proyecto y paso a la Cámara, por intermedio de la Mesa, todos los elementos objetivos de juicio que complementan el informe sucinto que he dado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado en el curso de su exposición para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—Tiene la palabra el señor Representante Canessa (don Julio César).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Después de la documentada exposición efectuada por el señor miembro informante, percibirá la Cámara la importancia que para la economía y la defensa de la riqueza del país tiene la sanción de este proyecto, que me atrevo a calificar como el comienzo de un programa máximo a desarrollarse en defensa de nuestra producción.

No está suficientemente reconocida en el país la importancia fundamental que, por su competencia ruinosa, tiene para nuestra economía, la elaboración que se está efectuando en el mundo de fibra artificial, sucedánea de nuestra lana, para imponerse en el mercado de la confección de hilados y los tejidos.

Actualmente se elaboran, se confeccionan fibras de los tres reinos: la fibra animal, la fibra vegetal y la fibra mineral, siendo la que con mayor éxito ha sido admitida, por sus características especiales de similitud a la lana, calor, elasticidad, resistencia, etc., la fibra animal, elaborada en Italia con un producto de la leche, una caseína especial, que se llama "caseína textil". Este producto se denomina "lanital". También se obtiene idéntico resultado por medio de la extracción de la albúmina de pescado o también de la grasa de la ballena.

La vegetal se obtiene extrayéndola de la celulosa de los árboles, paja de centeno, etc., pero actualmente no tiene la aceptación que por sus condiciones, en el "lanital" se pueden apreciar, dada la similitud que tiene con la lana por su origen, y se llega a la conclusión, señor Presidente, de que con estas materias artificiales se está obteniendo en la industria mundial el sucedáneo de la lana, y muy difícil de diferenciar al simple examen. Tan es así que con la pasta de vidrio se está fabricando en Alemania fibra artificial e idénticos resultados se están obteniendo en Francia con el carbón de los pozos carboníferos del Norte.

Esto tuvo su origen en la campaña que se está haciendo en el mundo, con el objeto de impedir la extracción de divisas con fines industriales o comerciales, buscando sustitutos a las materias primas extranjeras y lanzando al mercado externo sus productos artificiales, pero trae, indudablemente, consecuencias evidentemente perjudiciales, como está pasando en la República Argentina donde el Parlamento se encuentra en estos momentos en condiciones difíciles para hacer frente a la situación planteada por la importación de fibra de tejidos artificiales que ha provocado verdadero "dumping" en esta materia.

Indudablemente que el peligro fundamental de nuestra economía no sería en este momento de gran importancia si no invadiera las plazas y mercados de consumo esta fibra artificial, impidiéndonos la colocación de nuestra lana en el mercado externo y, por consecuencia, perjudicando la economía nacional en una suma que alcanzaría probablemente a muchos millones de pesos. El peligro principal nosotros lo podríamos percibir si Francia, por la enorme cantidad de caseína que podría obtener, se dedicara a la elaboración de la lana artificial; pero Francia es, felizmente, de las pocas naciones del mundo que naturalmente no siguen el principio de la autarquía; y quiere imponer la bondad de sus productos, pero fabricados con lana natural, utilizando siempre materias primas naturales.

Entiendo, señor Presidente, que el proyecto que está a examen, es un proyecto que da el primer paso hacia el beneficio total de nuestra economía, impidiendo el engaño, y estableciendo la verdad que debe regular nuestras relaciones comerciales, pero no es suficiente para defender en la forma práctica y concisa que es necesario a la economía nacional. Yo califico esta medida de "medida accidental", como medida accidental podría ser también el establecimiento de medidas aduaneras y arancelarias, y accidental digo, porque en ningún momento yo fuí partidario del establecimiento de medidas arancelarias y aduaneras definitivas en beneficio y protección de la industria nacional.

Digo esto, porque bien percibido está por nosotros, cuáles son las consecuencias inmediatas si damos carácter definitivo a medidas aduaneras y arancelarias. En primer término, el encarecimiento de la vida es una consecuencia vital que nosotros hemos podido palpar y, en segundo término, que ello redundaría en beneficio exclusivo del industrial y del comerciante, que, en vista de la suba de los precios de las mercaderías venidas del exterior, fatalmente suben precios de los artículos, obteniendo grandes beneficios. Nunca saldría favorecido el productor sino el industrial. En consecuencia, no soy partidario de imposiciones arancelarias con carácter permanente; pero considero, sí, una medida accidental de fundamental beneficio para las circunstancias actuales, como ya expresaba el señor miembro informante, para mí acertadamente, la relativa a la revisión por el Parlamento de las disposiciones pertinentes de las leyes de patentes y privilegios industriales.

Es evidente, señor Presidente, que en las circunstancias actuales y por imperio de la legislación vigente, cualquier industrial puede presentarse al Ministerio respectivo y obtener del mismo una patente o un privilegio que le autorice la fabricación de fibras artificiales y le garantice la exclusividad de esta industria durante determinado número de años. Es, por consecuencia, de vital y urgentísima importancia, que la Cámara se aboque de inmediato a la revisión de esas leyes para que luego no se produzca o no se ocasione en nuestro país el perjuicio que hacía notar en sesiones pasadas, que repercutió sobre el Estado francés cuando se examinó el problema de las sedas naturales; perjuicio que se redujo en defintiva a una erogación o desembolso de centenares de millones de francos por el Estado francés, indemnizando aquellas personas que habían obtenido un derecho adquirido y que luego, por una disposición legal posterior se dejaba sin efecto, se presentaron a los tribunales en demanda de que se les rezarciera del perjuicio que por esa disposición legal se les causaba.

Pero es necesario, señor Presidente, no detenernos aquí en defensa de lo que podríamos llamar nosotros la batalla de la lana. Es evidente que es necesario abocarnos al problema de fondo; problema que yo examino desde dos puntos de vista: el primero, relativo a la mestización de las majadas, y el segundo el relativo a la creación de las praderas artificiales.

Con respecto a la mestización de las majadas, si proporcionamos a los planteles reproductores selectos, obtendríamos una mejor calidad de lanas como también aumento en la cantidad y calidad de las carnes; y es extraño, señor Presidente, que en nuestro país no se hayan abocado aún al examen de este vitalísimo problema para nuestra economía interna, cuando ya con respecto a nuestra producción agrícola, se ha adoptado un temperamento como el que preconizo. Existe un Instituto Fitotécnico en la Estanzuela, Instituto ejemplar, casi único en América, en el cual se opera lo que solicito que se practique ahora para nuestra ganadería: la producción de las semillas de pedigree, la distinción y reconocimiento de las distintas zonas del país, de las condiciones especiales que tienen para la adaptación de tal o cual explotación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Quiero recordarle al señor Diputado que hace ya un tiempo, creo que por iniciativa del ex Ministro doctor César G. Gutiérrez, se constituyó una Comisión de seleccionamiento.

SEÑOR CANESSA. — Es exacto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esta Comisión está actuando en forma eficasísima: va a las cabañas, revisa las majadas, califica y da su opinión técnica al estanciero. Luego de calificarlas, tatúa a los reproductores que son deseables de acuerdo con un standard técnico y bonifica al comprador de esos reproductores con diez pesos. Ha sido tanto el éxito de esta Comisión y tal la colaboración inteligente de todos los estancieros criadores de nuestras majadas, que no da abasto en la revisión de las majadas.

El otro día hablaba yo con el ingeniero Fonseca —que es uno de los técnicos de esa Comisión — y éste me decía que era verdaderamente alentadora la labor realizada por esta Comisión y la colaboración prestada por el estanciero. Es más: tengo entendido que ya en el Brasil no compran carneros si no están tatuados por esa Comisión.

Quiere decir, entonces, que se va a un mejoramiento, a una enseñanza extensiva y, aún, a la persecución de un standard superior de las majadas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Conocía la existencia de esa Comisión, así como también su labor eficasísima, señor Presidente; pero es indudable que esa Comisión, por falta de medios, no ha podido realizar la función que debía llenar de acuerdo con sus cometidos. Tan es así, que tiene un rubro de setenta mil pesos para poder facilitar la venta de sementales superiores, y con setenta mil pesos, como comprenderán los señores Legisladores, no se pueden hacer milagros en nuestro país. Lo que persegufa yo, es más importante: que el Estado tome participación directa en la adquisición de los sementales, para luego proporcionarlos a los pequeños propietarios y arrendatarios a precios ínfimos, con facilidades de pago. Esa Comisión actualmente no puede llenar eficazmente ese cometido, vuelvo a repetirlo, con setenta mil pesos tiene que reducir sus funciones, a la mínima expresión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Estoy de perfecto acuerdo.

Hay que instituir en varios puntos del país los puestos zootécnicos en una forma de colaboración entre el Estado y los particulares, ya sea por el régimen de las cooperativas que tan buenos resultados han dado en nuestro país, ya sea por las sociedades agrícolas, etc.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Continúo.

Quería recordar a la Cámara que son tan extraordinarios los beneficios que se obtienen por la adquisición de sementales de calidad e impidiendo al mismo tiempo que sementales inferiores entren a la mestización y a la venta para lo cual es necesario dictar disposiciones legales, que me permito traer a la Cámara el recuerdo de lo que sucede actualmente en Nueva Zeelandia.

Nosotros tenemos, según los datos estadísticos últimos, alrededor de veintidós millones de ovinos y ocho millones de bovinos, alcanzando la exportación de nuestra producción ganadera a un valor exportable de ochenta millones de pesos. Nueva Zeelandia tiene actualmente, según las últimas estadísticas, veintisiete millones de ovinos y tres millones y medio de bovinos, con tierras evidentemente inferiores, y circunstancias climatéricas más rigurosas que las nuestras y su valor exportable asciende por este concepto a 250 millones, vale decir que su producción es superior en tres veces a la nuestra.

Nuestras ovejas producen actualmente, término medio, 2.570 gramos. La oveja de Nueva Zeelandia, la oveja australiana, tiene una producción en valor lana de 4 kilos y medio. Yo no persigo, indudablemente, el beneficio que se obtiene allí por medio de la mestización que se opera, y por medio de praderas artificiales que son científicamente preparadas; pero creo que si podemos aumentar nuestro valor de producción y exportable en un 50 o|o, cosa muy fácil, si se adoptaran las medidas que propongo en este momento, aumentaríamos nuestra producción en cuarenta millones de pesos que no pesaría en lo más mínimo en el mercado universal, porque es bien conocido que nuestro valor exportable en lanas asciende sólo al 4 o|o de la producción actual del mundo. De manera que con el agregado que propongo, nuestra producción llegaría al 6 o|o del valor de la producción mundial.

Es, por consecuencia, el relativo a la adquisición de reproducción por el Estado facilitando su adquisición, el problema de fondo para mí vital y fundamental junto con las praderas naturales para protegar nuestra producción ovina y nuestra producción bovina impidiendo, como medida fundamental, la venta de los sementales de calidad inferior, por perjudicar la selección en los planteles.

Con respecto al mejoramiento de las praderas naturales —que, para mí, es la segunda medida urgentísima de fondo a dictarse — se ha podido percibir ya en el país que no es por medio de la adquisición de semillas extranjeras, ni siquiera por el trabajo del arado, como se obtienen los beneficios en el mayor rendimiento, en la calidad y en la cantidad de nuestra producción, sino por el simple rastrojo colocando sobre ellas nuestras semillas autóctonas, semillas nacionales, perfectamente adaptables y en condiciones tales, que las fluctuaciones climatéricas de nuestro país no puedan perjudicarlas en cuanto a los beneficios a obtenerse luego con el mejoramiento de nuestros ovinos o bovinos. En tal sentido ya se han manifestado en forma unánime nuestros ganaderos por intermedio de la Asociación Rural y de la Federación Rural que, creo, han enviado al Ministerio respectivo nota solicitando además la protección del Estado e impidiendo la venta de reproductores inferiores, así como también agrego yo su intervención directa en favor de pequeños propietarios o arrendatarios, facilitando la compra de sementales selectos.

Y, como medida final, el fraccionamiento de la tierra; fraccionamiento de la tierra que deberían efectuarlo los propios propietarios actuales, porque si bien se coloca dentro de un predio de cien hectáreas un número determinado de ovejas que pueden comer en un lado u otro de dicho campo, si nosotros vamos a la subdivisión de ese predio obtendremos con la misma cantidad de animales un mejoramiento en cuanto a los beneficios a obtenerse, facilitando al mismo tiempo el cuidado de las majadas.

Y, por último, dentro de estos tres capítulos que me he trazado, tendríamos las medidas tendientes a organizar en forma racional la comercialización de la lana. Es necesario llevar a nuestra campaña y a nuestros productores noticias ciertas sobre los problemas en que ellos toman participación directa en el momento de efectuar la venta de su producción. Nuestros ganaderos actualmente desconocen en su casi totalidad cuál es el estado actual de la producción, cuál es la calidad y cantidad de lana que se está produciendo en el país, cuál es el precio de cotización de esa misma lana. Es necesario, en defensa de nuestros productores, efectuar la centralización de las ventas de nuestras lanas como ya se opera en distintos países del mundo, con el establecimiento de la Bolsa Lanera que, vuelvo a repetir, efectuaría la centralización de las ventas con conocimiento total de las condiciones, de demanda, cantidad, calidad, y la cotización tanto en el mercado nacional como en el mercado mundial. Pero concomitantemente con el establecimiento de la Bolsa Lanera es necesario el conocimiento del stock lanero, la denuncia del stock lanero ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura; denuncia que se podría efectuar mensualmente en forma tal que el conocimiento total de nuestra producción pudiera ser verídico, eficiente y eficaz en cualquier momento que los interesados o la economía nacional creyera pertinente pedirlos, para tener un índice verdadero sobre el problema ovino. Es necesario, además, mantener nuestros mercados y la reconquista de mercados anteriormente perdidos por nuestro país.

El problema de la lana en este momento, en toda su gravedad, se debe a estas dos circunstancias : en primer término a la fibra artificial que está engañando y saturando en este momento al mercado universal, a pesar de no tener —como muy bien decía el señor miembro informante — las condiciones naturales de la lana, por falta de azufre para mantener el calor por su falta de consistencia, y por su falta de permeabilidad, por su deficiencia en defender las condiciones naturales del organismo humano; y en segundo término, por la circunstancia sensible de los mercados extremos que nosotros hemos perdido.

Estados Unidos, por ejemplo, nos adquirió en el año 1937 alrededor de 22.000 toneladas. Es de todos conocido que Estados Unidos por las imposiciones arancelarias y aduaneras que son el factor que impide la importación de muchas materias primas, es comprador solo en alza; pero habría que buscar el medio de que pudiéramos colocar las lanas en Estados Unidos; y en idéntica situación nos encontramos con respecto al Japón que fué también en el año 37, junto con Estados Unidos, nuestro principal mercado de adquisición de la producción lanera, llegando a veintiún mil toneladas de adquisición. No me explico cómo en este estado de cosas nuestro Gobierno se ha conformado con perder aquellos mercados que habían sido ya perdidos por Australia y absorbidos totalmente por la Argentina y nosotros.

Y es el caso también de mencionar la situación de Alemania y, para ello, denuncio un hecho en Cámara: cuando se hizo la contratación y la forma de pago de la hidroelectrificación del río Negro, aunque no se hubiera establecido, hay en esta clase de contratos una cláusula implícita por la cual cuando se paga en productos, el adquirente debe invertir dentro de su propio país el producto adquirido. Nosotros observamos que en Alemania no se ha efectuado esta operación sino que, al llegar a los puertos de Bremem o de Hamburgo — los dos puertos de entrada de nuestra producción lanera — salían inmediatamente para Inglaterra, dónde efectuaba Alemania la venta desplazándonos de aquel mercado. El producto lana, vendido en los puertos ingleses por los alemanes, se adquiría a precios inferiores a los que nuestros propios productores podían venderlo a los consignatarios ingleses en Montevideo. Operación que yo no me atrevo a calificar en sus verdaderos términos; pero me parece que la nobleza que en ello se percibe, no es muy grande, porque el adquirente alemán no debió haber vendido ese producto convirtiéndose en competidor de nuestro mercado, con un producto que ellos de-

bieron absorber. Tratándose de Alemania se explica fácilmente los precios ínfimos en la venta de la lana, porque es de todos conocida la existencia del marco aschiss: marco que tiene una depreciación de un 11 o|o, de manera tal que facilita las operaciones en el mercado internacional, y ellos, al vender con una moneda depreciada en un 11 o|o, adquirían, en consecuencia de esa operación, la librá depreciada en un 40 o|o; de manera que conseguían un beneficio inmediato, directo en favor de Alemania adquiriendo una moneda evidentemente más depreciada que el marco alemán, y aumentando con evidente utilidad sus reservas en divisas extranjeras.

Por consecuencia, nosotros que estábamos interesados en obtener el beneficio de la venta, porque se trataba de un mercado muy nuestro, nos encontramos desplazados, en el preciso momento en que faltos de divisas, nos debíamos encontrar en condiciones de producirlas colocando nuestra zafra. Y el hecho sintomático es este: que hasta que terminó en Alemania la venta de este stock, hace cosa de veinte días o de un mes, los compradores ingleses en nuestra plaza no ofertaban, y recién ahora han venido otra vez a ofrecer precios, cuando el stock llevado por Alemania tocó a su término.

Para estos exportadores evidentemente la operación fué brillantísima. Nuestras lanas, que se están pagando teóricamente en el país a seis o siete pesos, no se pagan más que a un máximo de $ 3.80 a nuestros productores...

(Apoyados).

—... y digo $ 3,80, porque el excedente de la compra la paga el Banco de la República como diferencia de cambio, hasta completar la suma de seis y siete pesos.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite? ...

A expensas de lo que pagan otros cousumidores, como consecuencia del movimiento de los cambios.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es exacto, señor legislador.

Por consecuencia, si se adoptaran en nuestro país estas tres clases de medidas, las accidentales medidas de fondo, y las tendientes a organizar en forma racional la comercialización de las lanas, nos encontraríamos en condiciones tales de poder afrontar con toda eficacia el problema internacional de la colocación de nuestros productos.

Por otra parte, si bien las fibras artificiales en estos momentos están provocando en el mercado internacional una especie de congestión, estoy absolutamente cierto que, en definitiva, la bondad de nuestro producto se impondrá, y que la lana artificial o las fibras artificiales podrán ser un sucedáneo de la seda o del algodón, pero nunca de la lana, por las razones que acabo de expresar.

Creo que, en el fondo, hasta esta elaboración de la fibra artificial, con todos los problemas angustiosos y pavorosos, que se nos presentan actualmente, con una Alemania, que termina de manifestar que en el año 37 ha fabricado 90.000 toneladas de fibra artificial; con Italia, que ha fabricado 70.000 toneladas de fibra artificial; con las predicciones de los alemanes para el año 38, de que su producción de fibra artificial alcanzará a cerca de 150.000 toneladas, nosotros a pesar de todo esto, hemos podido apreciar que por esta circunstancia, no se ha impedido la colocación de nuestra lana en el mercado internacional.

Es necesaria la adquisición de las mismas hasta para los propios fabricantes de fibra artificial para producir sus propios productos y, vuelvo a repetirlo, debemos mantenernos con la seguridad, sin hacer cálculos alegres de ninguna índole, de que se impondrá por su nobleza nuestro producto en el mercado internacional, pero es necesario que el Parlamento y que nuestro Gobierno se aboquen de inmediato a la solución de las medidas de fondo que acabo de exponer, con la seguridad de que en esta forma nosotros acrecentaremos en tres veces nuestros valores exportables en el mercado internacional, y por consiguiente, daremos un gran impulso a la riqueza nacional.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — En este asunto debía intervenir mi compañero de delegación el doctor Cardoso, que es miembro de la Comisión de Fomento de la Producción. El doctor Cardoso había fundado en el seno de esa Comisión su voto favorable al proyecto, entendiendo que se trata principalmente de una exigencia de sinceridad comercial a la cual nadie puede oponerse.

Vamos, por consiguiente, a dar nuestro voto favorable a este proyecto. Sin embargo, debemos declarar que no nos hacemos muchas ilusiones con respecto a la eficacia del mismo. Desgraciadamente las contradicciones del sistema capitalista hacen siempre peligrosos y a veces realmente lamentables los efectos de los progresos científicos que van alcanzando las naciones.

Siempre que se presenta un problema de esta naturaleza, es fácil advertir cómo el mundo, en su marcha incesante hacia los perfeccionamientos técnicos, necesita, cada vez más, de una cooperación y de una solidaridad que, son las bases de los sistemas que preconizamos los socialistas. Es más; en estos últimos tiempos ha quedado perfectamente demostrado que aquellos países como Australia, Dinamarca. Holanda, Suecia, Noruega y Finlandia, donde las organizaciones socialistas han avanzado en el terreno económico y en el terreno político, son los países que se hallan en mejores condiciones para hacer frente a los efectos de las frecuentes crisis que se producen por diversas causas y que repercuten dolorosamente sobre las economías nacionales y principalmente, sobre la situación de la clase trabajadora.

Los remedios que se inventan en el régimen capitalista para contrarrestar los efectos de los adelantos técnicos, son siempre remedios de escasa duración; son simples cataplasmas que no llegan a resolver radicalmente ningún problema. Y así podemos advertir que tantas naciones de alta capacidad capitalista, como Estados Unidos, lo mismo que otras que han realizado en los últimos tiempos una organización política que tienen por finalidad o por pretexto destruír las ideas y prácticas socialistas, tienen que recurrir a sistemas de cooperacción y de colectivización para hacer frente a los grandes peligros de orden nacional o internacional.

Es cierto que en el caso de los países fascistas. esas medidas, que serían convenientes para mejorar la situación social, no tienen efectos favorables sobre la misma, porque están destinadas, sobre todo, a la guerra y a preparar la guerra. No inventan nuevos sistemas de producción, no inventan nuevos artículos para abaratar el consumo, para dar mayor comodidad, mayor tarnquilidad y mayor bienestar a las grandes mayorías que integran el conglomerado social, sino que realizan esos esfuerzos en procura de una superioridad que les permita hacer frente a otras naciones, para tratar de imponerles sus propias directivas en el orden político.

Es así que esos países realizan una guerra consciente al desenvolver sus imperialismos, y una guerra a veces inconsciente al preparar medios de lucha que inevitablemente han de tener su repercusión en las naciones adversarias, o que se consideran adversarias. Así se viene preparando, cada día con mayor eficacia, una terrible guerra en la cual corren el riesgo de desaparecer las más altas conquistas de la civilización; conquistas que ya desaparecen en los países fascistas, porque en ellos la personalidad humana no es respetada, y es suprimida la libertad de reunión, la libertad de prensa, la libertad de religión, la libertad de sufragio, la libertad de huelga, la libertad de asociación, las libertades que realmente hacen que nuestra civilización adquiera un grado de superioridad sobre las épocas precedentes. Y este factor de la preparación de la guerra es, a mi juicio, el que ha salvado momentáneamente algunos de los renglones de la economía Nacional.

En el concienzudo y erudito discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado Canessa, se pone de manifiesto que, a pesar de esos factores, de la creación de la lana artificial, la lana natural tiene todavía mercados y continúa siendo solicitada por muchos países. Pero no nos hagamos ilusiones: en estos últimos años, las grandes potencias no han podido apartar su pensamiento del peligro de una próxima guerra, y es por eso que, tanto en las actividades públicas, como en las actividades privadas, el peligro inmediato ha obligado a las personas que tienen en sus manos el control de la producción y del consumo, a tratar de formar stocks, a tratar de almacenar productos para poder estar en condiciones de sobrellevar con la menor desgracia posible, la catástrofe que a cada momento parece más inevitable.

Esto significa que, si hemos podido hacer frente a los problemas en estos últimos tiempos, en parte lo debemos a una situación excepcional que va a desaparecer dentro de poco, porque las grandes naciones no podrán continuar indefinidamente preparándose para la guerra, no podrán continuar indefinidamente almacenando productos, ni fabricando armamentos, ni adquiriendo todo el hierro que pueden conseguir en el mundo, ni tratando de tener graneros bien provistos. Porque, o por la misma gravitación de sus economías y de la política que lleva a estas soluciones, irán a la guerra — y entonces nosotros tendremos que sufrir las consecuencias indudables de esa catástrofe — o llegará un día en que, sensatamente, arribarán a un acuerdo para concertar el desarme o la disminución de los armamentos, y harán pactos que se verán en la obligación de cumplir para alejar — por lo menos, por un tiempo más o menos largo — el fantasma de la guerra. Y es en ese momento en que nuevamente estaremos amenazados, porque los países probablemente han de detener su afán de compras para prepararse para esa contingencia.

Es evidente, pues, que nos hallamos ante un momento grave de nuestra propia economía, por reflejo de los fenómenos de la economía mundial. Y es evidente también que si las luchas de los enconados nacionalismos continúan mucho tiempo, esas luchas tendrán mayores repercusiones en nuevos métodos de organización y de producción, para realizar lo que se ha denominado "bastarse a sí mismo" y que algunos grupos políticos consideran como un ideal.

Nosotros sabemos que, al mismo tiempo que se opera ese movimiento, se opera otro completamente contradictorio, pero que también puede servir para provocar mayor caos en la humanidad: es el movimiento de asociación que viene realizándose por las grandes empresas capitalistas de todo el mundo, para tratar de prevenirse contra las contingencias que puedan ocurrir en las economías nacionales particulares de cada país.

Yo he citado alguna vez en esta Cámara un gran libro, escrito por uno de los más grandes políticos de Francia, Eduardo Herriot, que se titula "Hacia los Estados Unidos de Europa", y en ese libro se deja constancia de una manera expresa cómo capitalistas ingleses, italianos, alemanes, dinamarqueses, estadounidenses, checos, de todos los países, se unen en grandes corporaciones, en federaciones de sociedades anónimas, para realizar acuerdos, monopolios, cartels para fijar precios a los productos, para vigilar la demanda, para vigilar la producción; y esas grandes compañías influyen de tal modo en la vida moderna que, en muchos casos, son las que determinan las orientaciones de los Gobiernos y a merced de ellas van quedando muchos de los renglones de la producción y del consumo. Y mientras los países no se preparen para intervenir en la organización de la producción y del consumo sobre bases socialistas —es decir, teniendo como norma y como norte el interés de la colectividad entera— todo ese caos habrá de traducirse en nuevas crisis que, desgraciadamente, a veces, no encuentran otra solución que la guerra, que hace inevitables crisis mayores que aquellas que produjera la guerra misma.

Todas estas consideraciones podrán parecer al margen y un tanto exageradas en relación al proyecto que estamos tratando. Pero como es frecuente oír decir que nosotros proponemos soluciones utópicas —a pesar de que esas soluciones se adoptan en los momentos en que la necesidad obliga a los países a tomar las grandes determinaciones— queremos dejar esas constancias para que se vea que, si se quiere alcanzar soluciones definitivas, soluciones que resulten permanentes, por lo menos por un tiempo más o menos largo, es necesario tener presente esas conveniencias sociales y esas soluciones sociales que nosotros proponemos.

En su extensa exposición, el señor Diputado Canessa, por ejemplo, aboga por el aumento de nuestra producción lanar, que puede significar un crecimiento de nuestra cifra exportable en ese renglón, hasta de un 50 o|o. Y el señor Diputado Canessa hacía notar, también, que eso no producirá una perturbación, porque nuestra producción no significa más que el 4 o|o del consumo mundial. Pero yo me pregunto, señor Presidente: ¿es que acaso tenemos la seguridad de que otros no procederán como nosotros?... ¿Es que podemos tener la esperanza de que otros países no hagan la misma política y aumenten también su producción en un 30, 40 o 50 o|o o quizás más?... ¿Y qué ocurrirá, entonces?... Ocurrirá lo que ya, desgraciadamente, ha pasado algunos años: que cuando ha habido en el mundo mayor existencia de trigo, ha habido, por esa causa en vez de mayor riqueza para la humanidad, mayor miseria, porque el exceso de trigo ha tenido como consecuencia la baja de precios, la crisis agrícola; la crisis agrícola ha repercutido sobre la crisis industrial y ha venido la desocupación, y ésta ha traído la miseria general, que repercute sobre la sociedad entera.

Es, pues, indispensable, pensar en soluciones de fondo. Y es por eso que de todo lo que tan brillantemente ha expuesto el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, lo más sensato me ha parecido la manifestación que ha formulado con respecto al fraccionamiento de la tierra. El lo ha dicho con una gran timidez, esperando que sean los mismos propietarios los que realicen ese fraccionamiento, cuando está perfectamente probado que el fraccionamiento es lentísimo —en comparación a las necesidades sociales— si no se aplican los procedimientos impositivos que lleven a esa solución de una manera positiva y científica, como lo ha propuesto repetidas veces la delagación socialista en diferentes Legislaturas.

El fracionamiento de nuestras tierras, la desaparición del latifundio, será lo único que podrá darnos una relativa tranquilidad. Con ese fraccionamiento, no solucionaremos por cierto todos nuestros problemas económicos, sociales y políticos; pero es una de las medidas indispensables que hemos reclamado con mayor frecuencia y con mayor energía, porque solamente con el fraccionamiento de la tierra podrá lograrse el cultivo intensivo, y entonces no dependeremos exclusivamente de algunos renglones, y estaremos en condiciones de afrontar las fluctuaciones que en el mercado internacional decreten factores ajenos a nosotros.

Repito que nosotros votaremos este proyecto, porque, como dije al principio, no hay ninguna razón para impedir que se exija una sinceridad comercial en las operaciones, y para tratar de lograr que el público no sea engañado. Tendremos mucho más que decir; seguramente, el día que este asunto sea relacionado con los aranceles aduaneros; y, aún sin llegar ese momento, tenemos también nosotros que adherir a las palabras que se han pronunciado para consurar a las industrias nacionales que, aprovechando privilegios y defensas aduaneras, realizan negocios magníficos sin otra preocupación que la de subvencionar, a veces, a los grandes partidos políticos para poder contar así con la protección legislativa o gubernamental en el momento oportuno.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Nosotros sabemos perfectamente que las grandes empresas industriales protegidas de nuestro país, han sido siempre contribuyentes de importancia a las campañas políticas que han realizado nuestros grandes partidos. No creemos —sería tal vez pensar con demasiado pesimismo sobre la integridad moral de las fuerzas que han actuado en el Gobierno de la República— que esas contribuciones hayan sido decisivas para lograr el mantenimiento de los aranceles aduaneros proteccionistas; pero evidentemente una de las cosas que debe lograrse también para tratar de buscar las soluciones convenientes al país, con absoluta independencia, es la de no aceptar por los partidos políticos esas grandes contribuciones, que sirven para extraviar la opinión pública, para hacer pesar un factor de propaganda llevado a extremos exagerados que sirven para el confusionismo, y ante las cuales a veces ha reaccionado el pueblo con manifiesta energía, dándose cuenta del peligro que tales exageraciones significaban.

Hemos, también, de pronunciar algunas palabras, para terminar, con respecto a las manifestaciones que ya se han vertido en este recinto en la sesión de hoy, y que nosotros hicimos muchos meses atrás sobre el convenio comercial que se hizo con Alemania; convenio que da a este país fascista, en manos de elementos fascistas, una situación privilegiada que le permite luchar en condiciones excepcionales en la competencia con otros países que son clientes nuestros, y que obtiene esas ventajas que citaba el señor Diputado Canessa, haciendo repercutir las contribuciones importantes que debe efectuar el Banco de la República, sobre los artículos de importación, que son en muchos casos, absolutamente indispensables a nuestro pueblo, y que también resultan indispensables al Estado, porque nuestro Estado basa una gran parte de sus gastos presupuestales en los impuestos aduaneros, en el rendimiento de esas mismas importaciones.

Si se hubiera procedido con esa prudencia que nosotros reclamamos, en el momento oportuno, no se hubiera firmado con Alemania un tratado cuyas malas consecuencias todos advertimos en estos momentos, que también dependen de la mala costumbre tomada por nuestro Parlamento, de no querer discutir ampliamente los problemas que tienen que ver con nuestras relaciones internacionales, con nuestra posición frente a los demás países. Además de los factores económicos, estamos sufriendo, o en peligro de sufrir, el efecto de factores psicológicos, ya que no pueden considerarnos amigos los países democráticos que, siendo nuestros clientes, han visto cómo se creaban situaciones de favoritismo en beneficio de países que no tenían en realidad ningún derecho a reclamar ese trato excepcional.

Por el momento, es cuanto deseaba manifestar.

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se dé cuenta de dos proyectos que recién he enviado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Daniel Fernández Crespo presenta un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria del año 1938 y anteriores, e impuestos adicionales y patentes de giro en el Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Pediría, si hubiese número suficiente, que se trate como grave y urgente, sobre tablas, este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado.

Dése cuenta del otro asunto.
(Se lee:)

"El mismo señor Representante presenta un proyecto de ley sobre rebaja de alquileres."

—A la Comisión de Códigos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Solicito del señor Presidente se sirva exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese proyecto sobre rebaja de alquileres, porque es notorio que la mayoría de los propietarios están anunciando el aumento de los alquileres por haber cesado la ley que los había rebajado, el 31 de diciembre del año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre esta cuestión?...

Quiero dejar constancia de que la Comisión de Códigos está estudiando actualmente ese mismo asunto; tiene una cantidad de proyectos que más o menos se refieren a él y promete despacharlos a la brevedad posible.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del asunto sobre prohibición de emplear el término "lana".

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Poco tengo que agregar a lo expuesto brillantemente por el señor miembro informante y por el doctor Canessa, sobre los beneficios que para nuestra producción pueda reportar esta ley.

Entiendo que esta ley no va a llegar, señor Presidente, a solucionar en forma radical el problema económico en lo que tenga relación con la defensa de la producción lanera de nuestro país. Pero sí, va a cambiar el criterio que siempre ha estado en el espíritu de todos nuestros conciudadanos, de calificar a lo que tiene el rótulo extranjero, en la producción manufacturera, como una esencia, diremos, de superioridad con respecto a la producción que tiene el título de nacional. Y es así que con gran sorpresa de toda la Cámara he tenido el placer de justificar personalmente a casi todos los señores Representantes, exhibiendo muestras y la materia prima con que es elaborada, que la manufactura téxtil extranjera nos es vendida a nosotros como una producción de origen animal, siendo en su totalidad una producción de lana sintética o artificial.

Y ese es el criterio que tenemos todos nosotros cuando vamos a adquirir un género; se nos exhibe, por ejemplo para nuestra vestimenta, el casimir extranjero con el rótulo de "Made in England", o "Made in Germany", "Made in U. S. A.", o en cualquier otra parte. Y nos basta y nos sobra, esa afirmación que nos formula el vendedor, para que nosotros consideremos que sea un artículo superior a toda nuestra producción nacional, siendo como está evidenciado con las muestras que he tenido el honor de exhibir a mis compañeros de Cámara y los catálogos reclame, de que toda esa fabricación es de origen completamente sintético.

La denominación de lana artificial que se exige expresar por esta ley en la manufactura de esta calidad de elaboración, va a tener la virtud de eliminar en nuestro espíritu la sugestión que venimos padeciendo desde muchos años considerando superior a los artículos extranjeros con los que somos engañados al calificarlos como legítimos frente a los de nuestra fabricación.

De manera, señor Presidente, que esa denominación que se obliga a determinar en los artículos que se importen o se fabriquen dentro del país, va a tener los beneficios de que el público pueda distinguir entre el elemento lana legítimo y el elemento lana artificial. Pero es indudable que este problema que se nos presenta de difícil solución contra uno de los renglones de nuestra economía, no se va a resolver con esta ley; traigo como ejemplo, lo que es de conocimiento de todos que en la evolución de la fabricación de géneros de seda se ha eliminado totalmente, señor Presidente, del mercado lo que se llama la seda legítima, porque en la producción de la seda artificial se ha llegado casi al 100 o|o de la calificación del artículo. De manera que el artículo seda artificial tiene las mismas condiciones que la seda natural con la diferencia del abatimiento del precio, pues el artículo que representaba un valor de 2.50, 2.80 o 3.00 pesos, de seda natural, hoy se vende similar en cualquier casa de comercio, al precio de $ 0.40 el metro.

Ahí está, señor Presidente, el peligro que yo veo para nuestra producción: que esta evolución de perfeccionamiento que se viene produciendo desde hace una pequeña etapa, desde el año 1932 con una producción ya en esa fecha de 247 mil toneladas, continúa, y llegamos a la conclusión en el año 1937 que alcanza a 750 mil toneladas; de manera que en igual forma, puede producirse el fenómeno en la perfección —que entiendo marchan paralelamente en forma ascendente una y otra— con el peligro en el futuro de reproducirse con la lana lo sucedido a la seda natural, desplazada casi totalmente por la elaboración de materias sucedáneas.

Pero si nos detenemos un poco a estudiar todos los antecedentes que tiene la Comisión, llegaremos a que la lana artificial se produce casi, podríamos decir, de todas las materias primas que existen, no solamente en el subsuelo sino también de la flora y hasta de los elementos de la fauna, por ejemplo, de la albúmina de los peces. Ahora yo pregunto, señor Presidente, si las diferencias que existen actualmente y que se vienen corrigiendo en una forma fantástica hacia la superioridad o hacia la igualdad de calorías, elasticidad y hasta en todos sus atributos a la lana natural, yo pregunto si esto no resultará dentro de poco un problema desastroso para nuestra producción nacional.

Entiendo, señor Presidente, que este proyecto de ley es la inicativa de la guerra o la batalla que tenemos nosotros que plantearle a esa clase de producción, para defensa de nuestra producción nacional, y en esta batalla no podemos en este momento calcularlo, porque no podemos de ninguna forma ser pesimistas u optimistas, porque es un problema cuya solución no sabemos cuál va a ser en definitiva; pero es necesario que se dé el alerta a nuestro país, a la molicie de nuestros paisanos, haciendo conocer que desde este Parlamento, para la defensa de la producción de una de las principales producciones y que hoy está en peligro, tenemos que dictar leyes relacionadas con la sarna para defender sus propios productos; para defender en nuestra economía tal vez un total de 8 a 10 millones de pesos que se tiraban, que quedaban envueltos en los alambrados o desparramados por los campos, debido a la negligencia de nuestros paisanos, a los cuales hemos tenido que aplicar multas y sanciones legales para defender su propia estabilidad económica y para defender, por consecuencia, la economía nacional.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Considero que tiene razón el señor Diputado en cuanto a que es necesario defender la producción de lana y en cuanto a que hay que aplicar multas a los productores de lana que no combatan la sarna; que es necesario que mejoren sus rodeos para que la lana resulte de mejor calidad; pero yo debo observarle al señor Diputado que no es allí, solamente en la campaña, donde hay que defender nuestra producción. Hay que defenderla desde aquí, desde Montevideo, porque es necesario poner de manifiesto que en algunas circunstancias a los paisanos se les paga por la lana 2.80 y 3 pesos, como dijo el señor Diputado Canessa, y esa misma lana es vendida en Europa a 11 y 12 pesos. Aquí es que hay que defenderla, porque aquí, en Montevideo, está radicado el mal, porque cuando los exportadores necesitan lana, pagan por lanas sarnosas 8 y 10 pesos, lo mismo que pagan por la "supra". Aquí, en Montevideo, hay un trust constituído, por los exportadores. Cuando estos exportadores no precisan lana, pagan por la "supra" tres pesos, precios que obtienen las lanas de más inferior calidad. De manera que es aquí donde hay que defender la producción. Tenga el señor Diputado la seguridad de que es aquí, en Montevideo, donde está el mal, porque los negocios están a merced de los exportadores de lana, que están organizados para operar.

SEÑOR TUBINO. — Voy a contestar, señor Presidente, las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado García Corbo.

No estoy hablando sobre el precio de nuestra producción lanera en plaza o sobre el precio para la exportación. El señor Diputado no dejará de comprender que las afirmaciones que hago respecto a la negligencia de nuestros paisanos en la defensa de sus propios intereses, es la pura verdad.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Sí, señor; no discuto eso.

SEÑOR TUBINO. — De manera que, precisamente, yo venía haciendo estas afirmaciones para confirmar las conclusiones que brillantemente expuso el señor Diputado Canessa, de que nosotros, un país de condiciones climatéricas esencialmente propicias para el fomento de la industria lanera, tenemos una producción baja por cuanto el promedio de lana que se extrae por animal, es de dos kilos y pocos gramos más. Teniendo, como tenemos, este problema difícil para nuestra producción de que mañana pueda ser reemplazada en forma total en los mercados consumidores, precisamente para evitar ese peligro decía el señor Diputado Canessa en su brillante exposición, que la producción en nuestro país tenía que aumentar para que, pudiendo ser vendida a menor precio — y a eso es contrario el señor Diputado García Corbo — pueda competirse en mejores condiciones con el producto extranjero.

pudiéndose por consiguiente, competir en estas clases de manufacturas sintéticas que vienen estableciendo una gran competencia y que pueden provocar el desplazamiento de nuestra producción lanera.

En el deseo de que cuanto antes se sancione esta ley, ya que la hora es bastante avanzada, dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — El debate en derredor de este proyecto, por cierto bastante ingenuo cuando trata de evitar perjuicios para la producción nacional, tiene la virtud de poner ante nosotros un aspecto de los terribles males que el fascismo trae a los pueblos de América y al del Uruguay especialmente.

El fascismo, que es el enemigo fundamental de la humanidad, liquida todas las libertades políticas y aherroja a los pueblos; trae la ruina económica a los mismos pueblos donde él domina y lo extiende aún a aquellos donde todavía no ha podido establecer su gobierno.

El fascismo es el señor de la guerra. El ha invadido a España, a Chile, a Austria; ha despedazado a Checoeslovaquia; guerra que ha arruinado a los pueblos que tuvieron que soportarla y que ha traído a la vez la ruina de las propias naciones gobernadas por el fascismo.

La guerra no trae ninguna solución económica favorable a los pueblos dominados por el fascismo ni a los que esa guerra no alcanzó todavía. La guerra del fascismo es la ruina para todos los países de Europa, la guerra es la ruina para los países de América. En el desarrollo de la preparación de la guerra ya los pueblos de América se han arruinado económicamente, y hemos visto ahondarse las ya enormes dificultades. El fascismo ha impuesto un régimen de miseria o los pueblos, y así vemos que la Alemania de hoy se ha convertido en un pueblo de mendigos por la acción de Hitler.

Los señores Representantes, que seguramente leen la prensa extranjera, habrán podido enterarse de la campaña de invierno que realiza en este instante el nazismo alemán. Ha ido a todas las fábricas de Alemania a imponer una contribución a los obreros, que ganan mezquinos salarios, para reunir fondos con el fin de atender la miseria de millones de desocupados y de personas que se encuentran en precarias condiciones, y prepara para dentro de poco el "día del plato único", obligando a que cada familia entregue los ahorros que realice por ese sistema de alimentación durante un día para allegar nuevos recursos a esa acmpaña de invierno de que hablamos. Es la miseria más desesperante dentro del pueblo alemán, y ella les lleva a buscar recursos para llenar las necesidades que no puede satisfacer de otra manera, en inventos como el de la lana artificial que representa miseria para Alemania y para los pueblos productores de lana, como el Uruguay. Y ese gobierno, causa de la ruina del pueblo alemán y la ruina de los pueblos de América — e inclusive fomenta levantamientos armados como el caso del Brasil y Chile que costó mucha sangre a los hijos de estos pueblos — ese gobierno, digo, ha obtenido durante el gobierno pasado del Uruguay, los más injustos privilegios.

El Gobierno del Uruguay ha servido la política internacional del fascismo, le ha dado amplias bases económicas dentro de nuestro territorio y le ha permitido su intromisión directa en nuestra política que le ha servido para todas las maniobras de carácter internacional contrarias a la paz que todos los hombres debemos defender en el mundo. Mediante esas maniobras económicas Alemania ha ocupado el segundo puesto en la importación y exportación uruguayas y no ha ocupado ese segundo puesto en un tren de progreso para nuestro país sino arruinándolo y buscando arruinarlo definitivamente, como se puede demostrar a través del propio problema que discutimos en este momento.

Alemania ha obtenido uno de los más grandes privilegios en materias de divisas en nuestro país, y no ha obtenido ese privilegio en materia de divisas para enviarnos artículos de consumo popular, sino que lo ha obtenido para introducir, como en este caso, lana artificial, anulando nuestra economía; para introducir automóviles, y otros artículos que no favorecen el desarrollo del progreso de nuestro país, sino que, por el contrario, lo perjudica, perjudicando su propia producción y arrojando a la miseria y a la desocupación a miles de obreros. Se me asegura que por ese privilegio de divisas inclusive, el país se vé obligado a comprar muebles que desearía obtener en otros países o hacer en el nuestro. Tal el caso, por ejemplo, de muebles para los hoteles municipales.

Este privilegio que se ha concedido al fascismo, es un privilegio verdaderamente de ruina para nuestro país, y éste es uno de los factores fundamentales de la crisis que estamos presenciando en el Uruguay y que el señor Ministro de Hacienda calificaba en una de las sesiones pasadas, de "simple estancamiento económico". La situación del país se ha visto extraordinariamente agravada con esta política del fascismo.

Mientras las Cámaras está discutiendo este problema de la introducción de la lana artificial, nosotros tenemos todavía de la zafra de lana pasada, según los últimos datos de la Cámara Mercantil — datos muy recientes — más de 9.000.000 de kilos de lana, y eso que estamos en el período en que se inician nuevamente las esquilas.

Quiere decir que nosotros estamos frente a una grave situación económica que tiende a empeorar y que es preciso que el Parlamento tenga en cuenta para tomar las medidas contra todos aquellos derroches que está haciendo el Estado actualmente, manteniendo un presupuesto que no corresponde a las necesidades de nuestro país; situación que tenemos que afrontar, no por la vía que se ha propuesto en el Consejo de Ministros, por la vía de rebaja de salarios o cayendo con nuevos impuestos sobre la clase obrera, sobre las masas populares, sobre el campesino de nuestro país, sino que tenemos que afrontarla atacando los privilegios, atacando a las empresas fascistas, atacando a los grandes trusts imperialistas, atacando el gran latifundio, que es sobre quienes deben recaer las consecuencias de esta crisis provocada por su propio régimen.

Junto con estos hechos que acabamos de citar, nos encontramos con los privilegios establecidos para el fascismo en la contratación de las obras del río Negro. Las obras del río Negro —que, en sí, de estar bien estudiadas podían aportar un verdadero progreso para el país— se han convertido en una empresa realmente ruinosa por los privilegios que se le han concedido al fascismo en la realización de esa obra. Es preciso, pues, que nosotros tengamos fundamentalmente en cuenta esta situación para atacar el mal y para cortarlo de raíz.

El proyecto que trae la Comisión a estudio de la Cámara —y que nosotros vamos a votar, desde luego— es un proyecto de una gran timidez, porque la introducción de la lana artificial en nuestro país reclama medidas mucho más enérgicas, que la Comisión promete traer oportunamente a la Cámara, pero que yo creo deben ser votadas con toda rapidez.

La introducción de la lana artificial produce, como ya lo han destacado varios Diputados, un grave perjuicio a todos los productores de lana en nuestro país. La lana constituye una de las riquezas fundamentales del Uruguay. Introducir lana artificial perjudica muy especialmente a una gran cantidad de economías mixtas que existen en nuestro campo; a una gran cantidad de nuestros campesinos que complementan las entradas que le produce la agricultura con el cuidado de ovejas y con su producción de lana. Pero, además de este perjuicio que causa en nuestro medio campesino, perjudica enormemente a la clase obrera en nuestro país. La introducción de estas lanas artificiales produce la desocupación de centenares de obreros en las fábricas textiles. La Argentina acaba de experimentar estas dolorosas consecuencias y ha empezado a tomar algunas medidas defensivas. La introducción de la lana artificial en el Uruguay, que tiende a aumentar y no a disminuír, también produce las mismas consecuencias y los mismos graves males para la clase obrera.

Noscotros creemos que inmediatamente se debe pasar a tomar otra clase de medidas. Efectivamente; este proyecto tiende a evitar el engaño del consumidor, y evitando el engaño del consumidor, puede disminuír en parte el consumo de la lana artificial en nuestro país; pero lo que nosotros reclamamos es la prohibición absoluta de la entrada de esta lana artificial producida por Alemania y por Italia bajo gobiernos fascistas.

¿Es que nosotros no tenemos la posibilidad de una aplicación extracta de esta ley? Entendemos que sí. Nosotros tenemos profunda confianza en la clase obrera y en las masas laboriosas de nuestro pueblo. La consigna que hoy mueve al mundo frente a esta invasión fascista, es el boycott contra sus productos; y en el Uruguay la consigna del boycot a estas lanas artificiales enviadas por el Gobierno fascista a nuestro país encontrará amplio eco en las masas que ayudarán a que una ley prohibitiva tenga realmente aplicación en la realidad de los hechos. Pero luchando por la prohibición de la introducción de lanas artificiales en nuestro país y por la defensa de la producción nacional, reclamamos que se tomen medidas para que las grandes fábricas de textiles, en su avaricia de grandes ganancias, no sigan aniquilando a miles y miles de obreros con bajos, con míseros salarios y con condiciones de las más antihigiénicas en el trabajo.

Yo formé parte de la Comisión investigadora en la fábrica textil de Juan Lacaze y he podido comprobar que la empresa, en un solo año, manifestaba ganancias declaradas —sin terminar el año— de 860 mil pesos y, entretanto, habíamos comprobado en la fábrica de Juan Lacaze que centenares de mujeres ganaban salarios de 60, 70 y 80 centésimos; que los hombres tenían en casi todas las circunstancias, salarios menores de 1.50; que se explotaba a una

cantidad de menores de edad pagándoles salarios de 40, 50 y 60 centésimos, lo que constituye un verdadero crimen que la legislación social debe evitar.

Prohibiendo la entrada de esas lanas artificiales y fomentando la producción nacional, la primera cuestión que debemos considerar es la situación de los obreros que trabajan en esas fábricas, centenares y centenares de los cuales se vuelven tuberculosos bajo los rigores de la explotación. Por eso creemos que las medidas prohibitivas de entrada al país de los artículos fascistas, deben ser acompañadas de disposiciones que establezcan mejores condiciones de vida y de trabajo para la clase obrera de nuestro país. Nosotros, pues, basándonos en esta exposición, vamos a votar esta ley, reclamando que las promesas que ha hecho el señor miembro informante acerca de traer una ley que prohiba con más rigor la entrada de las lanas artificiales del extranjero, se cumplan en una forma inmediata y urgente, como lo reclama la producción nacional y la situación de la clase obrera en nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR GONZALEZ (Don Alberto F.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Hago moción para que se coloque en segundo término, en la primera sesión que realice la Cámara en el mes de noviembre, el asunto que figura en sexto lugar de esta orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cinco preferencias votadas para la primera sesión de noviembre.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — En el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se coloque en el lugar que corresponda de la orden del día de la primera sesión de noviembre, el asunto que figura en 6.o término: ley general de inmigración.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se coloque en primer término de la sesión segunda del mes próximo, el asunto referente a carnet de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una preferencia votada.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que se coloque en segundo término de la segunda sesión del mes de noviembre, el proyecto relativo a carnet de trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**)

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Corbo: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que está a consideración de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento no haber oído bien la moción del señor Diputado García Corbo, pues yo deseo que también se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que figura en segundo término de la orden del día, que hace seis meses que se arrastra entre los asuntos a considerar por la Cámara. En ese sentido, hago moción.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que figura en segundo término de la orden del día: presupuesto de la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y uno**).

22

—Continúa en discusión general el asunto en debate, relativo a la lana.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 14 inclusive, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado):

Artículo 1.o. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve.**
Artículo 2.o. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve.**
Artículo 3.o. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno.**
Artículo 4.o. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 5.o. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**
Artículo 6.o. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**
Artículo 7.o. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**
Artículo 8.o. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno.**
Artículo 9.o. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 10. — **Afirmativa: treinta y dos votos: unanimidad.**
Artículo 11. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos.**
Artículo 12. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos.**
Artículo 13. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

23

Continúa la orden del día con la discusión del asunto que figura en segundo término: presupuesto de la Corte Electoral. (Inclusión de varias partidas).

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, mayo 5 de 1938.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, solicitando la creación permanente o eventual, de 60 cargos de auxiliares y 10 plazas destinadas a personal de servicio.

Alega como fundamentos esenciales para formular ese pedido: A) que la actual Constitución y las distintas leyes electorales sancionadas, le ha confiado nuevos cometidos que se tradujeron en apreciable aumento de tareas; B) la incorporación de la mujer al Registro Cívico Nacional, acrecentando en forma sensible las tareas, y C) que en los últimos presupuestos sancionados por el Cuerpo Legislativo, las partidas de sueldos y gastos fueron abatidas en forma considerable justificando ahora la exigencia de nuevos auxiliares.

Agrega que el personal sería seleccionado por la Corte, entre los auxiliares que ya prestaron servicios que cesó el 30 de abril, y que en cuanto al personal de servicios su creación se justifica por el aumento de material de las oficinas que ha traído, como consecuencia, la ampliación de los locales ocupados por las mismas.

En mérito a las consideraciones expuestas por la Corte Electoral y no obstante entender el Poder Ejecutivo que el momento actual impone ser parsimonioso en la creación de nuevos cargos, estima conveniente acceder al requerimiento de aquel Cuerpo remitiendo a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que responde a los fines solicitados por aquél.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado su conformidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley número 9592 de 31 de diciembre de 1935.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el Item 18.01. Corte Electoral, hasta el 31 de diciembre del corriente año las siguientes partidas globales: $ 50.400.00 para atender el pago de 60 auxiliares 3.ros a razón de $ 70.00 cada uno mensuales y $ 1.440.00, para el pago de 2 limpiadores a $ 60.00 mensuales cada uno.

Art. 2.o Inclúyese en el Item 18.02 — Oficina Nacional Electoral, hasta el 31 de diciembre del corriente año la partida de $ 4.320.00 para atender los servicios de 3 limpiadores y 3 serenos para la Oficina Nacional Electoral a razón de $ 60.00 mensuales cada uno.

Art. 3.o Inclúyese en el Item 18.03 — Oficina Electoral de Montevideo, la partida de $ 1.440.00 para atender el pago de 2 limpiadores en la Oficina Electoral de Montevideo a razón de $ 60.00 mensuales cada uno hasta el 31 de diciembre del año corriente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO".

Poder Ejecutivo.

Montevideo, mayo 27 de 1938.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 5 de mayo en curso, remitió a consideración de esa Asamblea, mensaje y proyecto de ley, solicitando la creación permanente o eventual, de sesenta cargos de Auxiliares y diez plazas destinadas a personal de servicio, con destino a la Corte Electoral.

Como la Corte Electoral insiste en la creación de los mencionados cargos por serles de imprescindible necesidad para poder dar estricto cumplimiento a los cometidos asignados, el Poder Ejecutivo, compartiendo su opinión reitera a esa Asamblea, el pedido que le fuera formulado en la fecha anteriormente citada.

Espera el Poder Ejecutivo, que compenetrada esa Asamblea de esta necesidad, se designará resolver de conformidad con la forma que se dejaba indicada, el pedido formulado por las razones apuntadas.

Aprovecha esta oportunidad para presentar a esa Asamblea, los saludos de su mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO."

Poder Ejecutivo.

Montevideo, julio 19 de 1938.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 5 de mayo del corriente año, remitió a consideración de esa Asamblea, mensaje y proyecto de ley, —reiterado el 27 del mismo mes— solicitando la creación permanente o eventual, de sesenta cargos de Auxiliares y diez plazas destinadas a personal de servicio, con destino a la Corte Electoral.

La Corte Electoral ha renovado ante el Poder Ejecutivo tal pedido, insistiendo en la imprescindible necesidad de dársele aprobación, habiendo acordado que si se sancionara el referido proyecto de ley, la creación de los sesenta puestos de Auxiliares terceros lo fuera a partir del 1.o de mayo próximo en atención a que el 30 del mes de abril cesó el personal eventual que prestaba servicios en las distintas dependencias de ese organismo, por lo cual dichas oficinas encontraríanse en una situación sumamente difícil, ya que el número total de inscripciones en el Registro Cívico Nacional ha aumentado de 422.865 a 682.765 determinando una tramitación y un movimiento de expedientes muy superior a los anteriores al último período inscripcional, sin que el número de empleados que debe atender ese trámite se halla acrecentado en atención a ese aumento.

Dado el carácter de urgencia y deseando dar solución a la gestión referenciada, la Corte manifiesta que si existiera inconveniente insalvable para la creación de esos cargos con la calidad de efectivos, solicita que se le conceda autorización para tomar —de dicho personal— el número de sesenta funcionarios, pero con calidad de eventuales y por el tiempo que la Corte lo considerase necesario.

En la certidumbre que esa Asamblea General, considerará con la importancia del caso el mensaje y proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de mayo último, —reiterado el 27 del mismo mes— espera que esa Asamblea se dignará considerarlo con la urgencia reclamada por la Corte Electoral.

Con tal motivo saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — J. VASQUEZ VARELA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre de 1938.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo con fecha 23 de diciembre de 1937, remitió a esa Asamblea General mensaje y proyecto de ley, solicitando recursos para atender los gastos de la elección a realizarse el 27 de marzo último.

Al mismo tiempo, se refería a la cuestión planteada a la Corte Electoral con motivo al aumento producido en su rubro alquileres, que le ocasiona el arrendamiento de nuevos locales, autorizados por el artículo 25 de la ley de 19 de junio de 1936.

No habiendo sido considerado esa parte del proyecto de ley, dicha Corte se ha encontrado en la imposibilidad de liquidar los alquileres devengados desde el 1.o de enero del corriente año.

La Corte Electoral ha renovado ante el Poder Ejecutivo, tal gestión —exponiendo que encontrándose próximo a terminar el presente ejercicio económico sería oportuno proceder a la regularización del rubro respectivo.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea General, se sirva considerar el refuerzo de la "Partida 18.01 G. 1 Alquiler de Casa" en la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 2.880.00) anuales, a que se refería el artículo 2.o del proyecto de ley, que le fué remitido con mensaje el 23 de diciembre de 1937 y al efecto somete a su sanción el adjunto proyecto de ley.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase la partida 18.01 G. 1 "Alquiler de Casa" (Corte Electoral) del Presupuesto General de Gastos en la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 2.880.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre de 1938.

JACOBO VASQUEZ VARELA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que modifica las planillas correspondientes a la Corte Electoral, incorporando a aquéllas, sesenta cargos de Auxiliares terceros cuya inclusión, según se establece en el mensaje respectivo, se justifica ante el aumento creciente operado en las actividades de las dependencias electorales, como consecuencia de la ampliación de los cometidos conferidos por la ley de la materia.

Considera la Comisión que estando próxima ya la fecha del estudio del Presupuesto General de Gastos, importaría una norma presupuestiva inadecuada, la de incorporar en forma permanente a las planillas el personal cuya creación se propone, entendiendo que corresponde postergar la decisión definitiva a ese respecto, para cuando se vea obligada, dentro de pocos meses, a apreciar las exigencias reales de los servicios de la Corte Electoral, en un examen, minucioso y a fondo de las diversas oficinas que integran aquéllos.

Se ha inclinado pues a propiciar una fórmula que conceda a la Corte Electoral los medios de disponer transitoriamente de los sesenta Auxiliares que se solicitan, que serán designados a medida que las exigencias de la labor así lo impongan, pero que no adquirirán, en cambio, desde ahora, una estabilidad dentro del presupuesto que pudiera, especialmente en el período inicial de la inscripción, no quedar debidamente justificada.

Consultado a este respecto el señor Presidente de la Corte Electoral, doctor José A. de Freitas, manifestó su opinión favorable al temperamento propuesto por la Comisión, por permitirlo a la Corte desenvolverse con la elasticidad y amplitud necesarias y porque, al no fijársele destino concreto a los funcionarios que se designen, hará posible atender con ellos no sólo las necesidades de las oficinas de la Capital sino también las que desarrollan su labor en el interior de la República, satisfaciéndose de esa manera, una aspiración expuesta reiteradamente en el seno de la Cámara.

El señor Presidente de la Corte Electoral reconocerá que con el proyecto cuya sanción se aconseja, se contemplan las necesidades inmediatas del organismo electoral debiendo postergarse para el momento del estudio anual del Presupuesto General de Gastos, la contemplación, entonces en forma permanente y definitiva, de otras exigencias no ya tan perentorias.

Por estas consideraciones, la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, octubre 10 de 1938.

Tomás J. de la Fuente (miembro informante). — Mauricio Semblat Amaro. — Toribio Olaso. — Lisandro Cersósimo.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la partida necesaria para contratar, por el resto del ejercicio 1938, los servicios de 60 Auxiliares 3.os con una dotación de $ 70.00 cada uno, de 7 limpiadores a $ 60.00 cada uno y de 3 serenos a $ 60.00 cada uno mensuales.

Art. 2.o Refuérzase la partida 18.0 G 3. "Alquiler de casa" (Corte Electoral), del Presupuesto General de Gastos en la cantidad de $ 2.880.00 anuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 10 de 1938.

De la Fuente, miembro informante. — Semblat Amaro. — Cersósimo. — Olaso."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Voy a votar afirmativamente este artículo, pero entendiendo, como ya se habló cuando se trató el primer proyecto venido de la Corte, que deben ser contempladas las necesidades del personal de las Juntas Electorales de los Departamentos del interior. Por el primer proyecto se pedía la autorización para sesenta Auxiliares en las oficinas de la Capital, y ese proyecto fué aplazado a fin de que la Corte Electoral contemplara lo que era una aspiración general en Cámara respecto de las Juntas Electorales. Por el proyecto sustitutivo nada se dice al respecto.

Particularmente se me ha dicho que serán atendidas las necesidades de las Juntas en razón de la población electoral y de su trabajo, Es conveniente, creo, dejar constancia de esto ya que expresamente no lo dice el artículo en debate, y a ese fin desearía oír la opinión del señor miembro informante para saber si es confirmatoria de lo que acabo de manifestar.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Presupuesto estudió este asunto en diversas oportunidades. En el seno de esa Comisión se planteó la cuestión relacionada con la situación de las oficinas electorales departamentales. Se sostuvo en esa oportunidad, por algún miembro de la Comisión, que el proyecto primitivo remitido por el Poder Ejecutivo establecía la creación de sesenta Auxiliares con destino a la Corte Electoral, autoridad que utilizaría ese personal en las dependencias de Montevideo. Entonces la Comisión resolvió requerir el asesoramiento de la Corte Electoral, y la Corte Electoral manifestó que iba a hacer un estudio sobre las necesidades del personal en las dependencias electorales del interior y que luego remitiría esos antecedentes a la Comisión.

Como es notorio, con posterioridad a ese hecho se produce la renovación de la Corte Electoral y entonces la Comisión, como no había recibido los antecedentes que había solicitado anteriormente, resolvió citar al actual Presidente de la Corte, doctor De Freitas, que concurrió al seno de la Comisión y manifestó que la Corte Electoral compartía los propósitos de las autoridades anteriores en cuanto a que era necesaria la creación de los sesenta Auxiliares y además pedía el refuerzo de la partida para alquiler de casa, así como también la creación del personal destinado a limpieza.

En cuanto a la cuestión planteada por los señores Representantes del interior, el señor Presidente de la Corte dijo que sería conveniente que la ley autorizara a la Corte Electoral para contratar esos sesenta nuevos Auxiliares, sin fijarles un destino determinado en la ley, desde que la Corte estudiaría la situación de todas las dependencias electorales del país y distribuiría después ese personal de acuerdo con las necesidades reales de las dependencias de la misma oficina en todo el país.

La Comisión entonces aceptó el criterio expuesto por el señor Presidente de aquella corporación, y resolvió modificar la redacción del proyecto anterior, estableciendo la autorización a la Corte Electoral para disponer de las partidas necesarias para contratar, por el resto del ejercicio 1938, los servicios de los sesenta Auxiliares, de los limpiadores, y al mismo tiempo estableció en el artículo 2.o, el refuerzo de la partida destinada para alquileres de casa.

Esas son las explicaciones que puede suministrar el miembro informante al respecto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Por lo que acaba de manifestar el señor miembro informante y en vista de que la composición de la Corte Electoral es prenda segura de que ha de cumplirse lo que ha manifestado por intermedio de su Presidente a nuestra Comisión informante, acepto las explicaciones en la seguridad de que ha de ser contemplada la situación de las Juntas Electorales de campaña.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo mis dudas respecto de lo que se declara en este momento. Recuerdo que al considerarse este asunto, hace unos meses, no sé si a proposición del señor Representante Tuso o del señor Fernández Crespo, se había llegado a establecer un artículo por el cual...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo había presentado un artículo, que no sé si la Comisión lo habrá tenido en cuenta y sobre el que voy a insistir en oportunidad para que se incluya en este proyecto de ley, porque es muy saludable y necesario, sobre todo después de las explicaciones del señor miembro informante. El artículo se encuentra en Secretaría y en oportunidad voy a pedir su lectura. Se limitaba a tener en cuenta a los que habían cesado el 30 de abril.

SEÑOR CALLERIZA. — Si oportunamente el señor Fernández Crespo insistirá en ese artículo, no tengo nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y un votos.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y uno.**)

—Hay varios artículos aditivos presentados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se dé lectura al artículo aditivo que yo había propuesto y que vendría a ser el 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente se va a dar lectura a un artículo aditivo propuesto por el señor Antúnez.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo aditivo. Los Auxiliares a que se refiere esta ley, serán contratados previo el concurso de oposición respectivo."

—¿La Comisión acepta este artículo?

SEÑOR DE LA FUENTE. — No puedo expresar la opinión de la Comisión, porque creo que en este momento sólo se encuentran en Sala tres miembros de la misma. Lo que puedo decir, en cambio, es que el Presidente de la Corte Electoral, doctor De Freitas, manifestó en el seno de la Comisión, que la Corte Electoral iba a seleccionar esos Auxiliares entre el personal que había quedado cesante. La Corte Electoral deseaba efectuar esa selección teniendo en cuenta razones de buena administración, que deben regir en ese instituto, admitiendo el personal que reuna las condiciones necesarias para el ejercicio eficiente de las nuevas tareas.

Ahora, en cuanto al artículo aditivo que acaba de presentar el señor Representante Fernández Crespo, la Cámara será la que debe adoptar la actitud que corresponda al respecto. El miembro innformante no está habilitado para expresar el sentir de la Comisión por las razones ya expuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión no acepta el artículo propuesto por el señor Representante Antúnez?

SEÑOR DE LA FUENTE. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Antúnez.

(Se vota. — **Negativa: dos en veintisiete**).

—Léase el artículo propuesto por el señor Representante Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Los puestos que se crean por esta ley, los adjudicará la Corte Electoral, proporcionalmente a los partidos políticos, de acuerdo con el resultado de la última elección de Diputados, y en ningún caso podrán ser designados para ocupar los cargos, personas que no sean las que quedaron cesantes en los organismos electorales el 30 de abril del corriente año."

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo acabo de manifestar, señor Presidente, que no puedo expresar la opinión de la

Comisión, por cuanto se encuentran en Sala solamente tres miembros.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la partida necesaria para contratar, por el resto del ejercicio 1938, los servicios de sesenta Auxiliares 3.os con una dotación de $ 70.00 cada uno; de siete Limpiadores a $ 60.00 cada uno y de tres Serenos a $ 60.00 cada uno, mensuales.

Art. 2.o Refuérzase la partida 18.0 G. 3 "Alquiler de Casa" (Corte Electoral) del Presupuesto General de Gastos en la cantidad de $ 2.880.00 anuales.

Art. 3.o Los puestos que se crean por esta ley los adjudicará la Corte Electoral, proporcionalmente a los partidos políticos de acuerdo con el resultado de la última elección de Diputados, y en ningún caso podrán ser designadas para ocupar los cargos, personas que no sean las que quedaron cesantes en los organismos electorales, el 30 de abril del corriente año.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.a LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Ros de Oger, Horacio
Saavedra, Arturo
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Noviembre de 1938.

XXXIII.ª LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Blixen, Mario.
Bonino, Luis.
Catalá Moyano, Julio.
Hughes, Enrique.
Nunes Ribeiro, Fidencio.
Tió Rivas, Joaquín.
Zunino, Herminio.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Garzón, Exequiel.
Secretario: Alonso Montaño, Cesáreo.
Chouhy Terra, Pedro.
Fasciolo Siri, Eduardo.
Pringles, Miguel A.
Salom, Miguel.
Tuso, Leonardo.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Pirotto, Armando D.
Secretario: Nunes Ribeiro, Fidencio.
Cerdeiras Alonso, Julio César.
Cusano, Angel M.
Duprat, Pedro E.
Labacá Arocena, Tomás.
Regules, Dardo.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Viera, Francisco.
Secretario: Pérez Moré, Francisco.
Echeverry, Guillermo.
Esquibel, Ismael N.,
Garra, Eduardo F.
Otero, Juan.
Pérez Aquino, Eugenio.

CODIGOS

Presidente: Vigo, Juvenal.
Secretario: Collazo, Ulises.
Canessa, Julio César.
Ferreira, Héctor.
Frugoni, Emilio.
Guerrero Flores, Ramón.
Chouhy Terra, José L.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Ros de Oger, Horacio.
Secretario: Cusano, Angel M.
Canessa, Julio César.
De la Fuente, Tomás J.
Ferreira, Héctor.
Pringles, Miguel A.
Sosa Aguiar, Euclides.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Debali, Luis J.
Secretario: Puig, Ventura.
Alonso Montaño, Cesáreo.
Calleriza, Oscar P.
Cardoso, José P.
Damboriarena, José María.
Guerrero Flores, Ramón.
Martirena, Osorio.
Moreno Zeballos, Rodolfo.
Techera, Ricardo.
Tubino, Armando.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Rodríguez Rocha, Oscar.
Secretario: Oliú, Luis.
Argüello, César O.
Langón, Mauricio F.
Malmierca, Lucio.
Pieri, Juan F.
Vila, Solís.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Acosta y Lara, Fernando.
Secretario: Bruno, José Pedro.
Argüello, César O.
Canessa, Oscar V.
Cardoso José P.
Fernández Crespo, Daniel.
González, Alberto F.
González, Eladio.
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos María.
Regules, Dardo.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Vigo, Juvenal.
Secretario: Collazo, Ulises.
Barbadora, Alejandro S.
Brena, Tomás G.
Fernández Crespo, Daniel.
Gómez, Eugenio.
Iturbide, Julio V.
Restuccia, Pascual.
Saavedra, Arturo.
Troitiño, Líber.
Zavalla, Ildefonso J.

MILICIAS Y POLICIAS

Aldaya, Mariano.
Arismendi, Tibaldo.
Brunereau des Houilleres, Julio.
Farinha, Antonio J.
Labacá Arocena, Tomás.
Vila, Solís.
García Corbo, Zacarías.

OBRAS PUBLICAS

Aldama, Alcides.
Antúnez, Odorico.
Buranelli, Miguel.
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio.
García da Rosa, Mauro.
Martínez, Enrique D.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Paunesse, Domingo.
Secretario: González, Carmelo R.
Cambiasso, Pío R.
Debali, Luis J.
Fígoli, Luis.
Rodríguez, Antonio J.
Trujillo, Juan Antonio.

PRESUPUESTO

Presidente: De la Fuente, Tomás J.
Secretario: Camps, Mario.
Cersósimo Lisandro.
Kayel, Alejandro.
Olaso, Toribio.
Palomeque, Edmundo.
Semblat Amaro, Mauricio.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de quioscos policiales a lo largo de la Rambla Costanera, en un todo de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía, Plaza Independencia número 776, el día miércoles 9 de Noviembre a las 17 horas, donde serán ebiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.3-11451-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11422-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir cubiertas sin talón 30 x 5 para camión Chevrolet, cámaras 30 x 5 reforzadas para camión Chevrolet, cubiertas sin talón 27 x 4 para moto Harley Davidson, cámaras 27 x 4 para moto Harley Davidson, cámaras 30 x 3 1|2 para camión Ford, cubierta 30 x 3 1|2 con talón para camión Ford, cubiertas sin talón 21 x 4.50 para auto Chevrolet, cámaras 21 x 4.50 para auto Chevrolet, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11423-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir galón para cinchas de 15 y 20 mm., remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, hebillas estañadas con rolete de 17 mm., remaches tubulares negros, remaches tubulares cobreados, remaches de presión niquelados, remaches de cobre con arandelas, broches de presión de bronce, cuerda cáñamo, papel de lija para zapateros, remaches rápidos, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, arandelas estañadas, hebillas para cinchas Krupp según modelo, fieltro grueso para mandil, cera virgen, cemento, harina de mandioca, alcohol, anilina caoba, hojas leznas, aceite para máquina de coser, hilos blanco, negro y colorado de 7 hebras, hilo blanco número 50, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11424-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir arroz tipo Carolina grano entero, arroz común grano entero, aceite de maní, dulce membrillo latas 1 kilo, duraznos en almíbar, avena laminada, completo "Puritas", queso fresco semioreado, queso duro, azul en bolsitas, termos de 1 litro, carreteles de hilo de coser blanco y negro, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.29-11292-v.nov.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir tiros de cable armado de 3 x 120 mm., de metros 65 y 75 de largo, cable bajo plomo de 3 x 20, 3 x 15, 3 x 10 y 3 x 5 mm., cajas terminales de 3 x 120 mm., caño Simplex de 25, 18 y 15 mm., caño de hormigón de 102 mm., curvas de hormigón de 102 mm., llave trifásica automática de 1000 Amp., llave trifásica para tablero de 350 Amp., cortocircuitos trifásicos para tableros de 350 Amp., cortocircuitos trifásicos de 100 Amp., placas fusibles de 350 Amp., placas fusibles de 10 Amperes, terminales de 120 mm., de 50 mm. y 35 mm., cortocircuitos trifásicos y bipolares, tapones fusibles, tomacorriente de embutir 6 Amp., chapa mármol de 1 x 1.40 x 0.04 y 0.50 x 0.60 y 0.03, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.28-11244-v.nov.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores iguales y un compresor de aire acoplado por embrague a uno de ellos para accionar los dínamos del R. O. U. "Capitán Miranda" y dos motores para las lanchas del mismo buque, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 29 de Diciembre de 1938 a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al ac-

to. — Teniente de Navío Miguel A. Alvarez, P|a. Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11419-v.nov.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) chassis de carga y uno (1) comercial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de esta Aeronática Militar, antes del día 12 de Noviembre y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11420-v.nov.10.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de los siguientes artículos: leche y manteca, verduras, tubérculos y frutas, pan y galleta, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón a proveer el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1939.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Dirección de la siguiente manera: el día 14 de Noviembre: leche y manteca, a las 9 y 30 horas; verduras, tubérculos y frutas, a las 11. El 15 de Noviembre, a las 9 y 30, pan y galleta; a las 11, aves y huevos. El 16 de Noviembre, a las 9 y 30, fideería y molino; a las 11, café y té. El día 17 de Noviembre a las 9 y 30, envases de vidrio; a las 11, jabón para limpieza y toilet. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11430-v.nov.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 49
29 puertas

Llámase a licitación pública para proveer 29 puertas destinadas al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.

Se pueden cotizar precios: A) En carpintería de madera; B) En carpintería metálica; C) En herrería común.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón número 421, el día 11 de Noviembre de 1938 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11416-v.nov.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Sucursal Guichón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Diciembre de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios. y Racionalización. — Montevideo, Octubre 28 de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.31-11342-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3

Llámase a licitación pública para adquirir: A) 2.850 tirantillos de lapacho amarillo de 2 m. 30 cada uno, 250 postes de quebracho colorado o urunday (astronium urundeuba) de 4, 5, 6 y 7 metros de largo; B) Estaño puro, plomo puro, tinol, estopa alquitranada, estopa blanca, resina, taladros, mechas, hojas para sierra, piedras de esmeril, terrajas, torno de mano, llaves para caños, fijas y americanas, tijeras para cortar alambre, limas, faroles a nafta, sopletes, cuerdas de cáñamo, destornilladores, pinzas, alambre de cobre vulcanizado de 2 mm. de sec., caños de hierro galvanizados, sin costura, codos y curvas de hierro galvanizado, clavos de 4 pulgadas, palas, pisones, barretas de acero, picos, martillos, marrones, morsas, cabos para herramientas, cortafierros, tenazas, escaleras; C) Explosivos para la construcción de la línea telegráfica Santa Lucía - Colonia, y de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre de 1938: a las 15 horas, A); 15 y 30, B), y 16, C), en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.29-11338-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las listas se recibirán en la citada oficina: el día 7 de Noviembre a la hora 14, lana criolla (segundo llamado); 14 y 15, ajos y cebollas (segundo llamado); 14 y 30, tejidos. — Montevideo, Octubre 31 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.4-11522-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Cargo de Médico de Higiene Sexual de Cerro Chato. Médico de Higiene Sexual del Centro Departamental de Rocha. Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de San Carlos. Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Artigas. Médicos de Policlínicas y Asistencia domiciliaria en las localidades de Tomás Gomensoro, La Mariscala y Constitución. Farmacéuticos Encargados del Leboratorio en los Centros de Salud Pública de Durazno y Rocha. Cargos de Parteras para el Servicio Interno y Domiciliario de los Centros de Salud Pública de Flores, Rocha y el de Partera en Raigón, Rodríguez y Capurro. Cargos de Dentistas en los Centros de Salud Pública de Canelones, Rocha y Dolores.

Los interesados podrán presentar sus solicitues en el sellado correspondiente, acompañados de los méritos, títulos y trabajos, en la Sección Concursos de este Ministerio hasta el día 5 de Diciembre próximo a la hora 12, en la avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los concursos se realizarán en la próxima quincena del mes de Marzo del año 1939. — Montevideo, Octubre 31 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.4-11523-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LA CONTADURIA DE CORREOS.

Llámase a licitación pública para la confección de libros destinados a la Sección Administrativa del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.3-11486-v.nov.14.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 15
Verduras en general
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de verduras en general para el día 7 de Noviembre de 1938 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 7 de Noviembre a la hora 10 en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.4-11498-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 946
Pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 9.360 kilogramos de pintura blanca en pasta, en remesas mensuales de 720 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1o.-11415-v.nov.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 943
Válvulas paralelas de acero para vapor
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 2 válvulas para vapor, tipo paralelo, de 305 mm. de diámetro, 520 mm. diámetro de platina y 508 mm. de distancia entre platinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-11098-v.nov.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 921
Carburo de calcio
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 18.000 kilogramos de carburo de calcio en piedra, del tipo 50|80 m|m., de acuerdo con las condiciones establecidas en ols pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-11239-v.nov.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 591

Llámase a licitación pública para la compra de una bomba fija para mosto de uva y dos jaulas de prensa con sus artesas correspondientes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Noviembre de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.27-11196-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 588

Llámase a licitación pública para la reforma de los locales destinados a molinos, etc., de la fábrica de aceite, de la Destilería de Alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-11097-v.nov.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 590

Llámase a licitación pública para la compra de tres chassis - remolques de ocho toneladas de capacidad útil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.27-11197-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 592

Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cincuenta cajones de hojolata "Coke" de primera.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Noviembre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.28-11245-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

OSCAR SECCO ELLAURI y PEDRO DANIEL BARIDON, uruguayos, profesores, domiciliados al efecto en la avenida 18 de Julio 1628 (piso 1.o, apartamento 4), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Historia de los Griegos", de la cual se declaran autores, como asimismo de los mapas originales insertos en la obra y firmados con las iniciales S. E. B. Han depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.10 Oct.29-11278-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERTO F. OBELAR y MAURICIO G. OBELAR, uruguayos, músico y periodista, respectivamente, domiciliados en la calle José Llupes 4411, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del tango titulado "Emociones", del que se declaran autores, el primero de la música y el segundo de la letra, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Oct.27-11183-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32307

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTALBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-10964-v.nov.9.

ACTA N.o 32333

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated. una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Airline

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10956-v.nov.8.

ACTA N.o 31938

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor V. Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tienda y mercería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10860-v.nov.7.

ACTA N.o 32304

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10839-v.nov.5.

ACTA N.o 32162

Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Horacio Mier Odizzio, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUNDELL - REIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticida y antisárnicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 20-10859-v.nov.7.

ACTA N.o 32396

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Ferguslie, Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

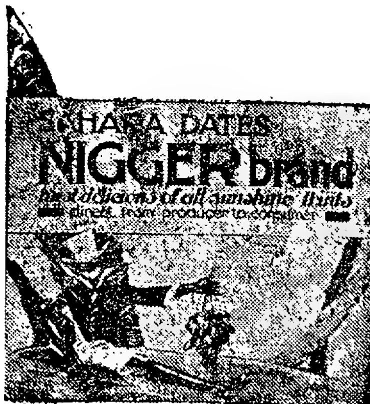


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón mercerizado para chochet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11475-v.nov.19.

ACTA N.o 32290

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto azul). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.4-11510-v.nov.21.

ACTA N.o 32382

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha Margarita Weisz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAOLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11496-v.nov.21.

ACTA N.o 32404

Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOLFORT"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11515-v.nov.21.

ACTA N.o 32236

Montevideo, Setiembre 27 de 1938.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mignaquy y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



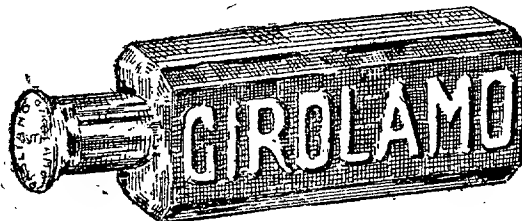


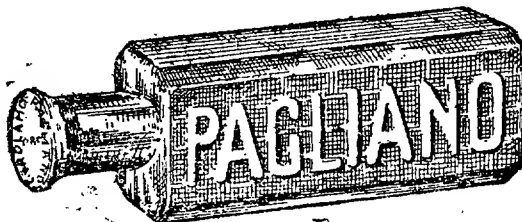
para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.3-11348-v.nov.19.

ACTA N.o 32377

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Profesor Gerónimo Pagliano, con domicilio en la ciudad de Florencia (Italia), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$38.20 Nov.4-11308-v.nov.21.

ACTA N.o 32373
Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11317-v.nov.17.

ACTA N.o 32380
Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"APHTOSAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 31-11310-v.nov.17.

ACTA N.o 32358
Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Reckitt y Sons Ltd.", de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 32341
Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11315-v.nov.17.

ACTA N.o 32379
Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11313-v.nov.17.

ACTA N.o 32384
Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Faustino Fano y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REALTEX"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11368-v.nov.17.

ACTA N.o 32332
Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de Alberto Ponti", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10955-v.nov.8.

ACTA N.o 32325
Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10934-v.nov.8.

ACTA N.o 32319
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores De la Sota y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10925-v.nov.8.

ACTA N.o 32336
Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10958-v.nov.8.

ACTA N.o 32348
Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Leyland Motors Limited, de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

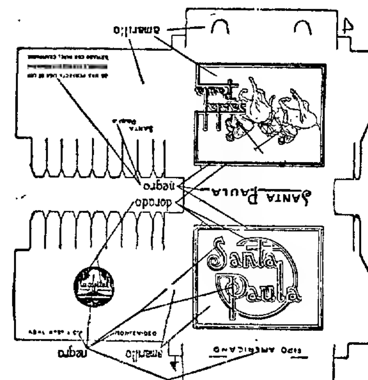
LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-11052-v.nov.10.

ACTA N.o 32350
Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FEDERAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-11032-v.nov.10.

ACTA N.o 32282
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Agustín Cantonnet Blanch y Diego Arocena Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"I. N. C. A. L." (INCAL)
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Oct.24-11009-v.nov.10.

ACTA N.o 32327
Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Oct.24-11010-v.nov.10.

ACTA N.o 32331
Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11003-v.nov.9.

ACTA N.o 32166
Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"DAGENAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11143-v.nov.12.

ACTA N.o 32330
Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme Tokalon", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"TOKALON"
para distinguir artículos de la calse 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11144-v.nov.12.

ACTA N.o 32366

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEWTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11256-v.nov.15.

ACTA N.o 32367

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARENGO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11257-v.nov.15.

ACTA N.o 32349

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11160-v.nov.14.

ACTA N.o 32368

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HAWAY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11258-v.nov.15.

ACTA N.o 32369

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECIALTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11259-v.nov.15.

ACTA N.o 32370

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIAMI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

ACTA N.o 32371

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON SHRUNK"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11261-v.nov.15.

ACTA N.o 32329

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11227-v.nov.15.

ACTA N.o 32344

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosoni, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILAGROSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11157-v.nov.16.

ACTA N.o 32343

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosoni, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VETERANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11156-v.nov.16.

ACTA N.o 32381

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA PRINCESITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11284-v.nov.16.

ACTA N.o 32342

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosoni, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAYOLI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11155-v.nov.16.

ACTA N.o 32353

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUEMASOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11211-v.nov.14.

ACTA N.o 32352

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

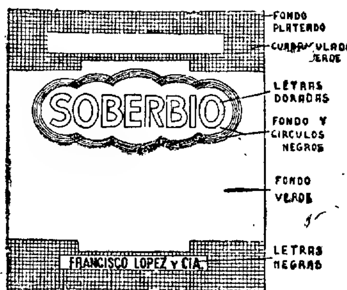
"FORMIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 32359

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de granos, harinas, féculas y semillas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 32355

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Mazal y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLEAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11167-v.nov.14.

ACTA N.o 32356

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

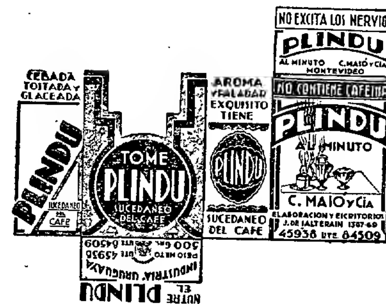
"PRESALCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11166-v.nov.14.

ACTA N.o 32360

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Masó y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 32340

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11164-v.nov.14.

ACTA N.o 32361

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, condado de York, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (acondicionadores de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11213-v.nov.14.

ACTA N.o 32345

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CONGRESO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11158-v.nov.14.

ACTA N.o 32354

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS" M. URREA y Cía., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11210-v.nov.14.

ACTA N.o 32365

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WOOLTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11255-v.nov.15.

ACTA N.o 32187

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Mendizábal, Lacouius y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WESTON"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10858-v.nov.7.

ACTA N.o 32326

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SYLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10935-v.nov.8.

ACTA N.o 32305

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10838-v.nov.5.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca

GROUND GRIP

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10957-v.nov.8.

ACTA N.o 32334

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Conatel

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10953-v.nov.8.

ACTA N.o 32335

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10954-v.nov.8.

ACTA N.o 32347

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

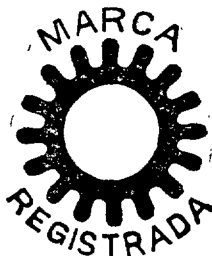
"VICTORY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11051-v.nov.10.

ACTA N.o 32400

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

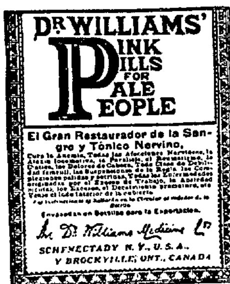


para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11468-v.nov.19.

ACTA N.o 32394

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Schenectady, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

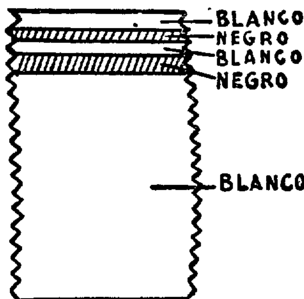


para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11470-v.nov.19.

ACTA N.o 32399

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

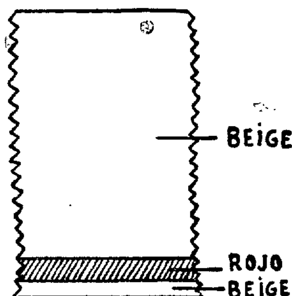


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11472-v.nov.19.

ACTA N.o 32398

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11473-v.nov.19.

ACTA N.o 32397

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la rabón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11474-v.nov.19.

ACTA N.o 32393

Montevideo, Octubre 28 de 1938. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodall Worsted company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Sanford, condado de York, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-11471-v.nov.19.

ACTA N.o 32395

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Co., Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

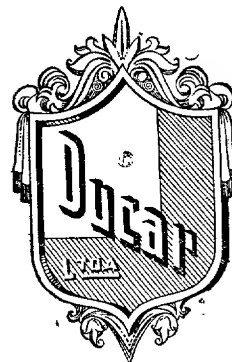


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser de toda clase, algodón para crochet, bordar y tejer). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11469-v.nov.19.

ACTA N.o 32323

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza F. Cardozo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10868-v.nov.7.

ACTA N.o 32351

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo - Swiss Condensed Milk Company. Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Vevey (Suiza) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café puro, extracto de café puro, café descafeinado, extracto de café descafeinado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11165-v.nov.14.

ACTA N.o 32313

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de Ybarra", con domicilio en al ciudad de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca

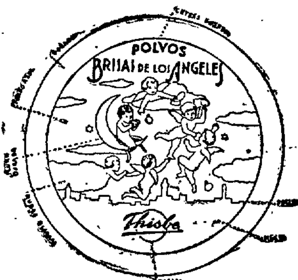


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10857-v.nov.7.

ACTA N.o 32306

Montevideo, Octubre de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"BRISAS DE LOS ANGELES"
(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10864-v.nov.7.

ACTA N.o 32318

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José Pereira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FRIXAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos productos sólidos o líquidos para fijar el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10865-v.nov.7.

ACTA N.o 32321

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Cotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir atrículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10867-v.nov.7.

ACTA N.o 32316

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10913-v.nov.7.

ACTA N.o 32315

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

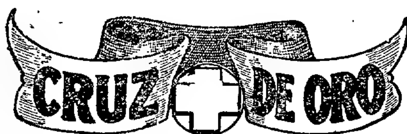


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10914-v.nov.7.

ACTA N.o 32322

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10915-v.nov.7.

ACTA N.o 32255

Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10866-v.nov.7.

ACTA N.o 32127

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadie Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ABARRE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10861-v.nov.7.

ACTA N.o 32254

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COOPERACION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10862-v.nov.7.

ACTA N.o 32298

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORIGANOL THISBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10863-v.nov.7.

ACTA N.o 32391

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores José María Sarasola, S. C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11377-v.nov.18.

ACTA N.o 32178

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Cid de la Paz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LAS GITANAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11378-v.nov.18.

ACTA N.o 32392

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores J. Pena Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11379-v.nov.18.

ACTA N.o 32390

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WONDER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11369-v.nov.17.

ACTA N.o 32363

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 32158

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

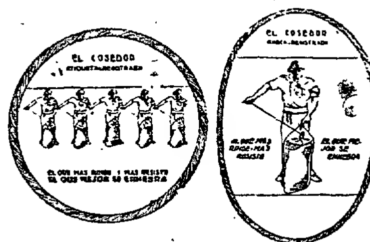
"POLICALCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 32302

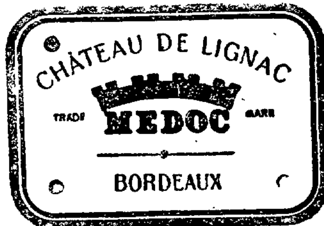
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 32376
Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la razón social Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11312-v.nov.17.

ACTA N.o 32375
Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la razón social Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DUC DE MONTGOMERY"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11367-v.nov.17.

ACTA N.o 32372
Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11311-v.nov.17.

ACTA N.o 31622
Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía de Transportes "Expreso Villalonga", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresiones, publicaciones, reproducciones y artículos de propaganda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11314-v.nov.17.

ACTA N.o 32364
Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Maeso, de Solís de Mataojo, Depto. de Lavalleja, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"MAESO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11318-v.nov.17.

ACTA N.o 32378
Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"TAMMALITE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículo de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11309-v.nov.17.

ACTA N.o 32362
Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Parada y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IMBERTAU"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11316-v.nov.17.

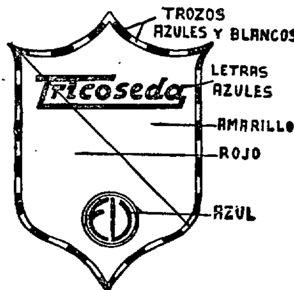
ACTA N.o 32226
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11396-v.nov.17.

ACTA N.o 31738
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11366-v.nov.17.

ACTA N.o 32346
Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RUBI"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11159-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4837
Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor doctor Dalmiro Guiu Vilá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cepillo doble para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.4-11509-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4835
Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pablo Enrique Monier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la fabricación de zapatillas y demás calzados con suela de goma vulcanizada bajo presión directa y aparato molde - prensa correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.27-11161-v.nov.19.

ACTA N.o 729
Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Chiarlone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de frutas del país para la producción industrial en gran escala de los productos conocidos en el comercio por orejones, ciruelas e higos secos y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario Interino.
$8.00 Oct.27-11194-v.nov.19.

ACTA N.o 4836
Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor José Maestre Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva válvula para caños de desagües Exterminador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario Interino.
$8.00 Oct.27-11191-v.nov.19.

ACTA N.o 728
Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha la firma "Reclam Graf Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampas fijables por deslizamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.21-10923-v.nov.14.

ACTA N.o 4833
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dale Krout, con domicilio en la ciudad de Arlington, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas combinadas para caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.20-10916-v.nov.12

ACTA N.o 4829
Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos construídos de cuatro piezas de cristales, usando en una parte vidrios planos transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.19-10846-v.nov.11.

ACTA N.o 4832
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Malácrida, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajetilla para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.19-10825-v.nov.11.

ACTA N.o 4830
Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio García Isla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Globo de la suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.18-10801-v.nov.10.

ACTA N.o 727
Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Caussi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Molduración de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.17-10753-v.nov.9.

ACTA N.o 4820
Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de reproducción litográfica de escritos y dibujos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10603-v.nov.7.

ACTA N.o 4828
Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos para luz eléctrica, construídos con dos cristales diferentes, sin aros metálicos,

en globo o cualquier otra forma, cuyas pantallas serán colocadas sólo por sus aberturas sobre los globos y sólo los globos tienen rebordes (cuello) para colgar en el grifo metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10847-v.nov.11.

ACTA N.o 4825

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-10642-v.nov.7.

ACTA N.o 4826

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10604-v.nov.7.

ACTA N.o 4831

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock, de Buenos Aires (República Argentina), han solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. A. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10714-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y ejecución de muebles de madera con destino a la obra "Hotel de las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11418-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y suministro de muebles metálicos para la obra "Hotel de las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11339-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio para el Liceo Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11240-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de modificación del colector principal del Establecimiento de Detención.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que se halla al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberá, asimismo, presentar el certificado que acredite que se halla inscripto en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11290-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.770 toneladas de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos de carreteras.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, dentro de las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el 17 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — H. Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Nov.3-11465-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión BONAVETI o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.636 m.2 32 dm.2 de terreno que se destina a la construcción (rectificación) del camino de Carmelo a Ombúes de Lavalle. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — H. Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Nov.3-11466-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora GREGORIA ROLANDO DE GONZALEZ o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, aoponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1218 m.2 31 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce a Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — H. Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Nov.3-11467-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Set.29-10017-v.en.5.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de chapas para matrícula de vehículos de tracción a sangre y tracción mecánica durante los años 1939, 1940 y 1941, en la cantidad y clase que especifican los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Noviembre a las 10 horas. — Canelones, Octubre de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11452-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de veintiocho mil chapas adicionales (28.000) de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo, que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 10 de Noviembre próximo a las diez horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y cualquiera fuera el número de propuestas presentadas. — Colonia, Octubre 26 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11421-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO DEL CEMENTERIO DE COLONIA.

Doña MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, propietaria del nicho número 453 del cementerio público de Colonia, ha solicitado un duplicado del título de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los

que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha. — Colonia, Octubre 21 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-11193-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Don ANTONIO BERTOLETTI, propietario del nicho número 786, del cementerio público de esta ciudad, ha solicitado un título duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 10 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-10689-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio del pueblo de Casupá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día jueves diecisiete de Noviembre próximo venidero, a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 28 de 1938. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3.-11447-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de A|1.800 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica y B|2.800 para vehículos de tracción a sangre, debiendo tener dichas chapas un peso mínimo de 300 gramos cada una y podrán ser esmaltadas o estampadas, inalterables e inoxidables.
Las propuestas deberán presentarse en sellado legal, conjuntamente con certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y patentes de giro, adjuntando muestras de cada tipo.
Se declarará desierto el acto si no se presentan, por lo menos, tres proponentes, los que deberán consignar en Tesorería la suma de cien pesos en garantía de seriedad.
El proponente cuya propuesta sea aceptada depositará en garantía de la misma, en la Tesorería Municipal, la suma de $ 300.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 5 de Noviembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea conveniente o rechazarlas todas, sin explicaciones.
Demás datos se hallan a disposición de los interesados en aquella Secretaría. — Minas, Octubre 19 de 1938. — Héctor G. Anastasía, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Oct.27-11198-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Pavimentación de parte de la calle Brasil

Llámase a licitación, por primera vez, para las obras de pavimentación de macadam, del trozo de la calle Brasil, entre Camacuá y 1825, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás requisitos que lucen en el expediente respectivo, que tiene número 20804, y demás disposiciones pertinentes a obras.
Los interesados deben establecer el precio por metro lineal de pavimento contruído, partiendo de la esquina de la calle Camacuá hacia 1825.
Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en sellados correspondientes, consignándose el importe de la garantía en Tesorería y exhibiéndose patente de giro y certificados de Caja de Jubilaciones. Se adjuntará copia a las propuestas.
Fíjase para abrir las propuestas el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en esta Intendencia.
Se reserva la Intendencia la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-11294-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reloj Municipal

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la iglesia de esta ciudad, de conformidad con las actuaciones del expediente correspondiente (19076).
2.o En el precio de la licitación se incluirá el gasto de colocación del reloj, en el lugar de emplazamiento.
3.o Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en sellados correspondientes y con copia, debiendo establecerse marca de la máquina, características, dimensiones y toda otra condición o circunstancia que fuere conveniente para apreciar el ofrecimiento.
4.o Los interesados vertirán en Tesorería, como garantía del mantenimiento de propuesta, la suma de cien pesos.
5.o Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Intendencia, el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas.
6.o Se reserva la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10406-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y ley 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que el señor ENRIQUE LARRETA se ha presentado solicitando permiso para desviar la senda de paso que cruza el campo de su propiedad desde el predio de Bobio al Obelisco de la Agraciada, 4.a sección judicial de este Departamento.
Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, quienes si tuvieren oposición que formular deberán hacerlo por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$9.60 Oct.17-10729-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une los caminos departamentales a paso de la Laguna y a paso de Ramírez en el río Negro, en la parte de la primera de las citadas vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.
El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.
Los que tengan oposición alguna que formular a la pretención de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$14.40 Oct.1.o-10126-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA TERCERA SECCION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor Alberto Varaca, por el "Arrozal Treinta y Tres S. A." solicitando permiso para clausurar el trozo adentro de los campos del Arrozal del camino vecinal que une: el que de Vergara conduce a Zapata por la costa del Sarandí y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata por la costa del Parao y Ayala.
Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse, a las clausuras proyectadas, comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Oct.3-10155-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han vroyectado unirse en matrimonio don ANDRES STACH, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Brecha 565, y doña MARIA MALYNCHAK, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Brecha 565.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3900-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FERNANDO BAZAN, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 534, y doña RAQUEL ALICIA PINA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3878-v.nov.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FULQUET, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colón 1419 (2.a sección), y doña FERNANDA PIZZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3861-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZAIRA, de 55 años, viudo, empleado español, domiciliado en Canelones 781, y doña ANTONIA PEREZ, de 50 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3807-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHNEIDER, de 37 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña SARA ROBLES, de 24 años, divorciada, argentina, domiciliada en Convención 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3851-v.nov.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TANGREDA, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 923, y doña ESTELA DURAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3908-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUOVIK WEINBERGER, de 25 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña JULIA MIESES, de 23 años, soltera, empleada, austriaca, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3907-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTORO VECINO, de 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Maldonado 1426, y doña MARIA ANGELICA MADOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.nov.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACERENZA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1021, y doña OLGA SAMARELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.nov.10.

En el Cordón y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VICARIO, de 24 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1012, y doña BLANCA NIEVE MARESCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3881-v.nov.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAGOS, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva York 1504, y doña MALVINA CASTILLO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3886-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIVAS, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Marcelino Sosa 2012, y doña HAYDEE CATALINA PEPE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 3877-v.nov.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS MIGUEL LAGUZZI de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELFINA CARMEN RAYMOND, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PETERLE, de 38 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Arrayán 46, y doña ERNESTINA MAIDANA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CARBO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2283, y doña PAULA SPOTURNO BOSSIO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO FRANCISCO CABRERA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2481, y doña MARIA ESTHER FERREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil (Gratis) 3854-v.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BENTANCOURT, de 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Abrevadero 2999, y doña AMELIA BERENGUER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ombú 21, y doña AMELIA BRIANCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rosario sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PIEDRA CUEVA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 106, y doña ESTHER HERNANDORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GAINZARAIN, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4302, y doña MARIA ELENA DUHART, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3855-v.nov.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TRAJANO PAIVA, de 36 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Grecia 404, y doña MARIA CARMEN VIACAVA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3895-v.nov.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 971, y doña MARIA ELENA CAMEJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMELIO BLAS TECHERA SANCHEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 787, y doña MARIA CARMEN BELLIDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3883-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DE SANTA ANA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1172, y doña BENJAMINA ALEJANDRINA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3884-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARRIENTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3634, y doña REYNA DE LA NIEVE GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado, Civil. $2.00 3885-v.nov.10

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 59 años, viudo,

empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 876, y doña MARIA CLOTILDE ACOSTA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.nov.8

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALVAREZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carapé 2023, y doña ESILDA TORRES MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3905-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ROMERO, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Convención 1575, y doña MARIA LUISA LAVALLEJA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.nov.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MASSONS, de 39 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2115, y doña MARIA LUISA DEL CARMEN ENCISO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3875-v.nov.8.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN RIGOLI, de 48 años, viudo, fundidor, oriental, domiciliado en Zapicán 2571, y doña MARIA EMA GARCIA, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Canelones 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v nov.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO ANTOLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1887, y doña ANTONIA LOPEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.nov.8

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN OUTEIRO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Paso de la Arena, y doña CARMEN JUSTO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3865-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTANDER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 784, y doña ISABEL TRUJILLO, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en Carlos Tellier 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3866-v.nov.7.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA TOMAS BERRETA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ELIDA DE FERRARI DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3871-v.nov.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR LOPEZ, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1515, y doña DORA CURBELO BORGES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2212, y doña CLAUDINA DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO CELESTINO IRRAZABAL COLOMBO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 525, y doña MARIA MERCEDES TAGLAPIETRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ing. Maggiolo 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PAISAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña ELADIA ARRAGA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO POLISCHUK, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2431, y doña ANA SZAIKOWSKI, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña IRMA ANGELICA GATTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCHEO GUGLIELMETTI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Aramburú 1991, y doña ANTONIA IAFIGLIOLA, de 28 años, divorciada, italiana domiciliada en Municipio 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.nov.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOLOVANCHUC, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Defensa 2030, y doña SOFIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3876-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNESTO HARTIG, de 25 años, soltero, contador perito, alemán, domiciliado en Inca 1988, y doña IVONNE SELVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3856-v.nov.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PILO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Riquet sin número, y doña IRMA MICAELA YAÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3896-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL PARALLADA DELFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña NEREA REYES RIVAS, de 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE LUSCHER, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4135, y doña MARGARITA FRANCISCA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v|nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOTEV, de 31 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Santa Lucía 4522, y doña DIMITRANA PETROVA GARGOVA RANCHOVA, de 17 años, soltera, búlgara, domiciliada en Santa Lucía 4522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.nov.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton sin número, y doña BLANCA ESTER ALBARRACIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Caparroz 4778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3887-v.nov.9.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANCINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4701, y doña LAURA ARGENTINA IROS, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pasteur 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.nov.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMASSONI, de 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Coronel Raiz 27, y doña ANGELA ANA PASSADORE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 5166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.nov.11.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA MENDEZ, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 40, y doña MATILDE ANGELA MARRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.nov.11.

En Sayago y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO TROSCIANKO, de 27 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Ganaderos 4572, y doña BRANISLAVA MAKOWSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Pasaje La Vía 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.nov.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABOT, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Santiago Sierra 3333, y doña MARCELINA CELIA SORIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN RAUL GARARDIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1530, y doña IRMA PALLAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.nov.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CABRERA, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sochantres 2828, y doña JOSEFINA HAYDEE ESTHER SCOCOZZA MEULA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3904-v.nov.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARIANO IBARGARAY, de 46 años, divorciado, encuadernador, oriental, domiciliado en Belgrano 3028, y doña CRISTINA BERLANGIERI, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Belgrano 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.nov.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MARIA OSORIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3479, y doña MARIA CARMEN FABREGAT CUNEO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.nov.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARISMENDI, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1924, y doña ALBA MENDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3864-v.nov.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a don ASCENSIO VIRAMONTE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Nov.4-11506-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha diecisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80.862. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 120", padrón número ochenta mil ochocientos sesenta y dos (80.862), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.20-10901-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 125.396, JUAN CAMICHS o CAMIKS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número ciento veinticinco mil trescientos noventa y seis, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Camichs o Camiks, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.3-10157-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha nueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 34.059. ISIDRO ANTONIO OLICINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 376)". padrón número treinta y cuatro mil cincuenta y nueve (34.059), se cita, llama y emplaza a don Isidro Antonio Olicini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.3-10158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Monte-

video con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 24), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Pedro S. de Zumarán, entre Oyarbide y E. Vidal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11295-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 447). se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil uno, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 10-10461-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra FRANCISCO SAN MARTIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 386), se emplaza a don Francisco San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento veinte, situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-10462-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NICOLAS PACIELO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Corina Burgueño y las de nacimiento de sus hijos José Alejandro, Félix Aurelio, Gregoria Cayetana, Juan Eufemio y Juan Carlos, por aparecer como Juan N. Pacielo, Juan Nicolás Pacielo, Nicolás Paciel, Nicolás Paciel, aparecer su nombre como Juan N. Pacielo, Juan Nicolás Pacielo, Nicolás Paciel, Nicolás Paciel, Juan Nicolás Paciel y Juan Nicolás Paciel, respectivamente, cuando el real y verdadero es Juan Nicolás Felipe Pacielo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre '7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.4-11518-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JERONIMO o GERONIMO. ZOLESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-11514-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRAGA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.4-11517-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA DECIA DE LUCHINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-11487-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-11488-v.nov.15.:

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GATEANO, CAYETANO o GAYETANO RIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-11478-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CAMILO FONTANA, a fin de que todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.3-11455-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GALEAZZO o GALEAZZI DE APRILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-11438-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO BUSCHIAZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-11382-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA M. ROMERO DE CAMPOI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11383-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLOMBO DE LARROSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11384-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELADIA ECHAVARRIA DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11385-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ABREU o MANUEL ABREO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11386-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA M. MUNIZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11387-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11388-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN MARIA BERMOLEN y de doña MARIA ROSA GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11389-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS HOMERO OESTES OTERO SOTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11390-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13391-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la de la sucesión de don EUSEBIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-11354-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CATALINA AROCHAREN DE BIDONDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José Juan Bidondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.29-11269-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSVALDO SORIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-11300-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-11297-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LUIS ACCAME, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-11250-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ABADIE DE CAFFERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-11236-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ARMANDO GIACOBBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SOBA o MANUEL TOMAS SOBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGUSTIN COSTA o VICTOR AGUSTIN COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11174-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ABETE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11176-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRUGONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11177-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TELESFORO LORENZO RICOY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11178-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO COSTA PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11180-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SUAREZ DE BALLA o JOSEFA GOBARIA DE BALLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-11075-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don UBALDINO FELICIANO, conocido por UBALDO o UBALDO F. CAMPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11179-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO CUENCA Y LAMAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11181-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA DE MARCO DE BIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.26-11139-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GONÇALVEZ o GONZALEZ AMORIN DE FERRAZ, conocida por ROSA AMORIN DE FERRAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO BALDASSINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11121-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.22-10981-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Modesta Fernández, por sus hijos menores, con la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponde por fallecimiento de don Faustino Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.19-10844-v.nov.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Vallerga contra CELIA PUYADE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Celia Puvade de Vallerga que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Vistos estos procedimientos para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N.o 8, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos caratulados "Vallerga Juan Carlos contra Puyade de Vallerga Celia. Divorcio. Separa-

ción de cuerpos y tenencia de hijos". Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge en la forma de estilo. Expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.21-10952-v.nov.25.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos que por expedición de segundas copias de los siguientes títulos ha iniciado don JUAN HOURCADE: 1.o Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 10.953, que comprende: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Samuel Lafone, el que está señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1907, con el número 35, manzana 648 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 9 metros 01 de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de General Luna y General Aguilar, por 21 metros 47 de fondo, por donde linda con el solar 42; por el Norte, con el solar 36, y por el Sud, con el 34, encerrando una superficie de 129 metros y 2 decímetros, propiedad que fué adquirida por el peticionario por compra hecha a los señores Ramón y Manuel Llera el 30 de Noviembre de 1912 ante el escribano Nicolás Bergallo. La escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano, correspondiente a ese año 1912, con el número 272 del folio 471 vuelta al 473, existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia de la misma, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2417 al número 1135 vuelta del libro 57. 2.o El título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 64.258, que comprende un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista, en esta Capital, fracción letra Y del croquis trazado el 22 de Agosto de 1908 por el agrimensor Senén Rodríguez, teniendo 7 metros 74 de frente al Oeste, a la calle Paraíso número 17, lindando: por el Sud, con la fracción E, por donde mide 16 metros 68; por el Norte, con Andrés Cachón, por donde mide 17 metros 63, y por el Oeste, con la fracción A, donde tiene 7 metros 75, encerrando una superficie de 133 metros 14 decímetros, propiedad que fué adquirida por don Juan Hourcade, por compra hecha a doña Delfina Mombru de Lista el 30 de Octubre de 1912, ante el escribano Isaías Ximénez. Esta escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano con el número 115 del folio 191 vuelta al 194 vuelta, correspondiente a ese año 1912 existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia y cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2191 al número 1028 del libro 57. Se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Manuel Llera, a doña Delfina Mombru de Lista, a sus causahabientes o sucesores universales o singulares y, en general, a todos los que se consideren con interés en dichos bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Oct.19-10804-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana María Canessa y otros contra RAFAEL OSCAR BRUFAU. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BISIO o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.15-10643-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "HUMBERTO FILAMIGLIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 9a sección judicial de este Departamento, al Este del arroyo Pantanoso, en el paraje conocido por "Villa Colón" empadronado con el número 46.187, en mayor área, que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1920, se compone de una superficie de 9459 metros, con 145 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Colmán; 167 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de la Asistencia Pública Nacional (antes granja de Juan P. Musto), y 41 metros 20 centímetros al Sudeste, por donde linda con la misma ex granja Musto, confinando al Nordoeste, el arroyo Pantanoso, por medio, con la Asistencia Pública Nacional (antes Gustavo Saint Bois), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.11-10512-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA GOWLAND DE HORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10514-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Antonio Barrenechea contra JUSTINA MASSEY. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Justina Massey, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.6-10295-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Raúl Lamas contra ERMELINDA COUDAME. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ERMELINDA COUDAME, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.30 Oct.5-10217-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ROBERTO ERNESTO AUGUSTO MEYER SCHROHL, constituyendo domicilio legal en avenida 18 de Julio 937, a V. S. digo: Que de acuerdo con el artículo 237 inciso 3.o de la ley número 9164, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito sean interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales los testigos Gustavo Heyl y Federico Herwig, que presentaré. Igualmente pido que se ordenen las publicaciones, que se agreguen los periódicos sin necesidad de otro escrito y que se me expida testimonio, una vez aprobada la información ofrecida. — Roberto E. A. Meyer Schrohl". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.4-11503-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BUTTI DE GARIBOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11426-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELOISA HERRAN DE CUENCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11427-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CATALINA o CATALINA FANTAUZZI DE ROBERTI o ROBERTO, JOSE ROBERTI o ROBERTO y TERESA ROBERTI o ROBERTO DE ALBERTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuaro.

$5.50 Nov.1.o-11428-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE FERRAGUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11429-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL ROVIRA TORT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo kue hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.21-11374-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GONCALVEZ AMORIN DE SPANGENBERG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.31-11375-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LAREU DE BURGUEÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.95 Oct.31-11370-v.nov.11.

Conversión al divorcio

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Lydia Juana Castellucio contra FAUSTINO PEREZ FANOSA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 306. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Visto este juicio seguido por doña Lydia Juana Castellucio contra Faustino Pérez Fanosa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 se presentó la parte actora solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaño. Invoca el artículo 185 del Código Civil y que la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 9.o turno data del 21 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido, por lo tanto, los tres años que exige la disposición legal anteriormente mencionada. Que conferida vista al se-

ñor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Que para mejor proveer se exigió por auto de fojas 12 que la interesada justificara que tenía domicilio en el país cuando inició la gestión. Que para justificar el extremo exigido la demandante presentó la credencial que obra a fojas 13 y los testimonios que lucen a fojas 16 y 19. Considerando: que con el testimonio que corre agregado de fojas 1 a 4 se ha justificado en forma que desde hace más de tres años se dictó sentencia que quedó ejecutoriada, decretando la separación de cuerpos de los esposos Faustino Pérez Fanosa y Lydia Juana Castellucio. Que esa sentencia fué dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de lo Civil de 9.o turno. Que surge también probado con la credencial y declaraciones de que se ha hecho referencia, que la actora tenía constituído domicilio en el país cuando inició este juicio. Que siendo así y atento a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se ha hecho referencia. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos de los esposos Lydia Juana Castellucio y Faustino Pérez Fanosa y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los citados esposos. En consecuencia, tasadas y satisfechas las costas, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de noventa días. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.00 Oct.29-11301-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILIO DEAMBROGGIO o VIRGINIO DEAMBROGGIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11302-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONIE o LEONOR MARRACQ DE RENELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11305-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CRESCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11303-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SELIM COBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11304-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: COSMOS FON-AMOR, domiciliado en Florida 1283, al señor Juez digo: A fin de ejercer la procuración vengo a producir la información necesaria, por lo que solicito se interrogue a los testigos Domingo R. Lanata y doctor Julio César Chalar, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Cosmos Fon-Amor". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.25-11084-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA COSTA GIMENEZ DE LAMOLLE o LAMOLL o LAMOLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11235-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de fallecimiento de JOSEFA LAREU DE BURGUEÑO, en la que la fallecida aparece con el nombre de Josefina, debiendo sustituírse por el de Josefa, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Matteo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.28-11264-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAMASO GUILLEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.28-11233-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA ZIEGLER DE MENDIVE y doña MARIA EUGENIA MENDIVE DE SCHELOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.26-11118-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONA DE MAZZETTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.26-11106-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OVIDIO BIANQUET, en el sentido de sustituir el nombre y apellido paterno del inscripto, que aparecen como "Pedro Salustiano" y "Vianquet" por los de Ovidio y Bianquet, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.26-11136-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Verónica Clematta contra MANUEL DANZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Danza para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.20-10919-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.20-10918-v.nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "NELIDA YOLANDA FERNANDEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Tomás García para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.6-10278-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandati del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Filgueira de Silva (María Magdalena) contra SILVA (FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Nov.3-11453-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO KATZENSTEIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.31-11365-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUIDO RUVERTONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.31-11335-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el inciso primero del artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace saber al público que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido GENEROSO RAMA, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.28-11219-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se yqhace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLLIVIER MONTERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Oct.28-11220-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARTINA, BERNARDO, IRENE y CATALINA PINTADO solici-

tando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural, Ciriaco Pintado, de la siguiente manera: donde dice que "era casado con María Bello" debe decir "de estado soltero", y en lugar de los nombres con que aparecen todos los hijos "Gloria, Ernesto, Plácido, Juana, Petrona y Juan Carlos" debe decir "deja los siguientes hijos: Anselmo, Isabelino, Irene, Bernardo, Catalina y Martina". — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Oct.27-11163-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se yqhace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.40 Oct.28-11221-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA LAMPERTE DE GRIE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Grie, por aparecer éste nacido en el año mil novecientos veintidós, cuando en realidad dice ser en el año mil novecientos veinte, en el mes de Enero 1.o. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Oct.21-10928-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ANGELES DELMON, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Luis Federico Bordalé, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Oct.17-10736-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña JUANA FILGUEIRA para que detnro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Francisco Abeleira, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Oct.8-10384-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SCREMINI PABLO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, que forman parte de la empadronada en mayor extensión con el número 3273, compuesta una de 40 hectáreas, 511 metros 64 decímetros cuadrados y la otra de 167 hectáreas, 4702 metros y 18 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Juan F. Araújo; al Sur y Oeste, con Sebastián Robaina, y al Este, con Gabino Rodríguez. Ambas fracciones están comprendidas conjuntamente con mayor área dentro de los límites siguientes: al Noreste y Este, camino departamental por medio, con la estancia Santa Clara, del doctor Alejandro Gallinal; al Noroeste y Oeste, con León Salvatto; al Sureste, con Melitón Emiliano Terra por medio, en parte con camino nacional; al Sur y Suroeste, con Sebastián Robaina, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$19.20 Oct.7-10325-v.nov.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o Matrimonio de Marcos Ferrali con María Vignoli: donde el apellido paterno de los contrayentes figura como Ferrari y Viñole debe decir Ferrali y Vignoli; 2.o Nacimiento de Fermina, Florentina Margarita, Juan Antonio y Felipe Neri Ferrali: donde el apellido materno de los inscriptos se escribe Viñali, Vigñolo y Vignolo debe decir Vignoli; 3.o Nacimiento de Fructuoso Marcos Ferrali: donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrari debe establecerse Ferrali; 4.o Nacimiento de Ruben Irineo, Alida Clotilde, Ema Rosa y María Mercedes Ferrali: donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Ferrari debe decir Ferrali y donde el apellido de la abuela paterna de los mismos aparece como Vigñolo o Vignolo debe decir Vignoli. Además, en la última de esas partidas debe establecerse que el padre de la inscripta es Fructuoso Marcos Ferrali en vez de Fructuoso Ferrari; 5.o Matrimonio de Fructuoso Marcos Ferrali con Isabel Ferrari: donde los apellidos paterno y materno del contrayente figuran como Ferrari y Vigñolo, respectivamente, debe decir Ferrali y Vignoli, debiendo además hacerse constar que es hijo legítimo de Marcos Ferrali; 6.o Defunción de Marcos Ferrali: donde dice que el apellido de la esposa es Vignolo debe decir Vignoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Nov.3-11444-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA COLOMBO DE BERRUETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11397-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ODDONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11398-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS POSSE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11399-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tellechea de Aramendía y otros contra DOMINGO MAZZINI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Mazzini, don Juan Zambado, don J. A. Amado y Compañía, don Angel Pastorino y don Pedro Grane, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la siguiente fracción de terreno: Un sobrante de terreno de forma triangular, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 93090, que mensuró el agrimensor Hugo Dall'Orto, según plano levantado en Febrero de 1933, en el que se designa dicha parte sobrante con las letras N y R y según el cual se compone de una superficie de 385 metros 2.615 centímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con Constantino Cornelli y J. Ricci, y 86 metros 29 centímetros al Nordoeste, con el resto mayor del plano citado, propiedad de Rosa Tellechea de Aramendía y otros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir los derechos con que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho término no se presentasen, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.24-11024-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA PASTORINO DE OLAZABAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CLARAMUNT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11401-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO PRATES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-11276-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO CARRIQUIRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-11272-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11228-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO MORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11086-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARA ZAROUGUIAN DIRATZOUIAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ara Zarou-

guian Diratzouian, en la que donde se determina el sexo del inscripto dice "femenino" debe decir "masculino" y donde el apellido de la madre del mismo dice Diratsonian debe decir Diratzouian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.28-11218-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DOMINGO OLIVA CORREA u OLIVA CORREA, doña ENCARNACION TACORONTE o TACORANTE DE OLIVA y doña ANGELA OLIVA de DE PAOLI o DE PAULI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-11184-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DURANTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-11185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PIAGGIO BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-11027-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS EUGENIO NEGRO, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11088-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ PICHEL DE NEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.24-11026-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Pedro Pittamiglio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área de 74 metros 4360 centímetros, comprendido dentro del solar número 1 del plano del agrimensor A. Idoyaga, de Marzo de 1925, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 166 metros 74 decímetros deslindados así: 2 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 68 al Noroeste, sobre la calle Democracia; 22 metros 70 al Noreste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y 12 metros 38 al Sureste, limitando con varios propietarios. El solar descripto tiene, según mensura, 166 metros 74 decímetros y, según título, 92 metros 3040 centímetros, por la cual existe ese sobrante de 74 metros 4360 centímetros, que se ubicó, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Enero de 1927, y tiene el siguiente deslinde: al Norte, una línea quebrada de dos tramos que miden 8.26 metros y 4.75 metros, lindando con la parte del solar número 1 del plano del agrimensor Idoyaga; al Noroeste, 12.32 metros, lindando con la calle Democracia; al Noreste, 7 metros, lindando con el solar número 2 del mismo agrimensor Idoyaga, y al Sureste, 12.38 metros, limitando con la sucesión Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Oct.24-11025-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-10932-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o JERONIMA DE BARBIERI DE ZOLEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.18-10788-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados Luisa María Hercilia Bussaglia contra ARMANDO APRILE. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Aprile para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.11-10516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.7-10324-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, dictada en el expediente caratulado "RAFAELA I. GARRETANO DE BROGGINI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Rafaela Ida Garretano con Mario Broggini, en la que el nombre de la contrayente aparece como Aída cuando debe decir Rafaela Ida, y de nacimiento de Celeste Aída y Olga Renée Varela Garretano, en las que el nombre de la madre de las inscriptas aparece como Aída cuando debe decir Rafaela Ida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.22-11004-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA FRANCO DE BURASTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11086-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TASISTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11089-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR DUBRA DE RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11090-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lavín Julia Esther contra PABLO WEISBARCH. Divorcio", se cita y emplaza a don Pablo Weisbarch para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Nov.3-11454-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Gregoria Segovia contra sucesión de ORESTES PEREIRA. Investigación de paternidad", se emplaza a los que se crean con derecho en dicho juicio, que doña Gregoria Segovia inició en su calidad de madre de la menor Elvira Segovia, y se emplaza a los herederos de Orestes Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Nov.3-11443-v.dic.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en autos "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.879. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el 9 de Enero de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — Landó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.1.o-11425-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de l asucesión de don PEDRO JACINTO DEL BONO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.31-11319-v.nov.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "AMERICO BAZZANO", el señor Américo Bazzano, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.29-11298-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES GALLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.28-11225-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSEFA CRUGNOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUNOLA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado dos

Domingo Sinforoso González y doña Mercedes González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Domingo Sinforoso González y de nacimiento de Mercedes, donde dice "Gruñola" debe decir "Crugnola", y en la de nacimiento de Josefa, donde dice "Grunola" debe decir "Crugnola", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Oct.29-11006-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR FILGUEIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.27-11206-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BRAMBILLASCO o MARIA BRAMBILLASCA o EUGENIA MARIA BRAMBILLASCA o EUGENIA FELICIA MARIA BRAMBILLASCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Hayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.27-11207-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ZULEMA C. RAMOS GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Zulema C. Ramos Gómez, viuda de Pablo Errandonea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio: donde dice hija de Marcelino Ramos debe decir hija de Pedro Marcelino, y en vez de "Francisca Gómez", "Francisca Paula María"; 2.o La de matrimonio de sus padres: donde sólo figura como Marcelino Ramos y Francisca Gómez debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María": 3.o La partida de su matrimonio, o sea de Zulema Ramos y Pablo Errandonea: donde figura su padre con el nombre "Cleto Marcelino" y la madre con el nombre de "Paula" debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María". — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.19-10827-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.22-10991-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO BERTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Saettone de Briano, Pedro Briano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Saettone, donde aparece el apellido de esta última como Ceitón debe decir Saettone. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Juan Angel, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Natalia, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone": además, en estas dos últimas partidas aparece el nombre materno Josefe debiendo decir "Josefa". En la de nacimiento de Francisca Cirila, donde aparece el apellido materno Ceitone debe decir "Saettone" y en la de nacimiento de Teresa Manuela, donde aparece el apellido materno Seitone debe decir "Saettone", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$12.00 Oct.19-10807-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani en Marzo de 1938. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Oct 15-10698-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Salvador y Elisa Mitracoff para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.18-10792-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CABALEIRO o PEDRO CABALEIRO LAGO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Oct.17-10721-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FORTUNEZ TESTA o MANUEL FORTUNEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Oct.13-10552-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don FEDERICO ADOLFO BERTOLDO RAUHUDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hertha Selma Deutchsland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.4-11479-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO HECTOR CORNU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.1.o-11380-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FRENEDOSO GUERRA SASTRE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugart. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o ANTONIO FERNANDO FOSSATI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA GIROLA DE COSOLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de la siguiente manera: donde se establece "compareció don Santigo Guiroia" debe decir Santiago Girola. Donde dice "que recibió el nombre de María Mantegazza Guirola" debe decir Julia Girola. Donde dice "abuelos paternos Juan María Guiroia Girola y María Mantegazza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.31-11371-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO AROCENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella or cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Oct.28-11224-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PASCASIA RISSO DE CONTE o PASCUASIA RISSO DE CONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.26-11152-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos Mara Juanicó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ALFREDO RUSSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde figura con el nombre de "José" debe decir José Alfredo, y donde la fecha de su nacimiento aparece como el 28 de Julio de 1887 debe decir 30 de Julio de 1882, y en la partida de nacimiento de su hija María Elena, donde el nombre del padre de la inscripta aparece como "José" debe decir José Alfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.70 Oct.26-11128-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FARIÑA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-11102-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hipólita Barboza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.19-10802-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña ERNESTINA MESQUITA DE OJEDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Secundino Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.20 Oct.18-10798-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don HECTOR PANNONE ARIAS o HECTOR PANNONE o HECTOR VICENTE PANNONE ARIAS o HECTOR VICENTE PANNONE FERNANDEZ ARIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-11101-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo de dinero

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una suma de dinero hallada en el hall del Banco de la República que, previa justificación, le será entregada en este Juzgado, Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

(Costas) Nov.4-11520-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO PIZZORNO o MODESTO ROMULO PIZZORNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-11502-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GERONIMO PASSADORE o GERONIMO PASADORE o GERONIMO PASADORES y de don ALEJANDRO PASSADORE RUIZ o ALEJANDRO PASADORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-11205-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don EUGENIO PIRIZ PAZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-11251-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GARCIA, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Nov.1.o-11407-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS VICENTE RUSSI, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-11208-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 112591 (ciento doce mil quinientos noventa y uno). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 112591, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$12.00 Oct.31-11336-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODOLFO LORIENTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 5 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-11275-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA ANDREA VAZQUEZ DE DELBONO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-11140-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA JAUREGUIBERRY DE ELIZALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 25 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.3-11456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 25 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.3-11457-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO T. JUAYEK (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 920, situada en esta ciudad, cuyos límites son: Noreste, calle General Garibaldi; Noroeste, calle General Garzón; Sureste, Rosalía C. de Ferreira; Suroeste, Juana C. de Rodríguez; Oeste, calle General Garzón y Juana C. de Rodríguez; Este, calle General Garibaldi y Rosalía C. de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10565-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA EMILIANA OLIVERI, OLIVIERI, OLIVIERE u OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11409-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de BERNARDINA SENDIC DE LENZUEN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11334-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Códgo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMETERIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11145-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO SANABIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11146-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NATALIO LOPEZ RAMOS. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes empadronados con los números 2721 y 2651 y que se deslindan así: 1.o Una propiedad situada en la undécima sección judicial de este Departamento, de una superficie aproximada de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil quinientos setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros, o sean aproximadamente ochenta y seis cuadras, ubicada en el arroyo del Tala, lindando: al Norte, con sucesión Pérez; al Sur, con campos de doña Carmen Arrillaga de Miranda; al Este, con don Joaquín Pérez, y al Oeste, con sucesión Ayala. 2.o Una propiedad ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento (San Ramón), de un área de doscientas cincuenta y seis hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros catorce decímetros, situada en la costa del río Santa Lucía, lindando: por el Norte y Sur, camino vecinal al Tala, con don José Dipoldi; por el Este, con campos de Práxedes Larrañaga de Larrañaga, y por el Oeste, con campos de don José Franco y doña Catalina Costa de Melogno, debiendo comparecer en este juicio por sí o por apoderado que en forma legal los represente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$21.60 Oct.19-10843-v.nov.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente "María Aurelia González contra DALMIRO ASTOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dalmiro Astol, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Migual Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Oct.8-10381-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PERNA o PERNAS, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a este Juzgado a deponerlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11440-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARIA ELENA GOROSURRETA por aparecer en ella con el apellido de "Gorasurreta" siendo su verdadero "Gorosurreta". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.24-11033-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las nueve horas y siguientes, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Oct.17-10702-v.nov.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Capitolino Rola contra DOROTEA VIEIRA SEVERO. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Dorotea Vieira Severo que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 204. — Melo, Octubre 6 de 1938. — Visto para sentencia definitiva este juicio seguido por Capitolino Rola contra Dorotea Vieira Severo, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Setiembre próximo pasado se presentó al Juzgado don Capitolino Rola, expresando: A) Que contrajo matrimonio con doña Dorotea Vieira Severo, en el segundo distrito de la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día treinta de Abril de mil novecientos diecinueve; B) Que por sentencia de fecha 20 de Agosto de 1935, dictada por las autoridades brasileñas competentes, se decretó la separación de cuerpos en el mencionado matrimonio; C) Que justifica plenamente lo anteriormente aseverado con los testimonios que acompaña, legalmente traducidos y legalizados; y D) Que, en virtud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, previa vista al Ministerio Público, solicita se decrete la conversión en divorcio de la citada separación de cuerpos. Y constituyó domicilio dentro de esta ciudad y pidió se notifique la sentencia a su esposa Dorotea Vieira Severo, por edictos, por desconocer su actual domicilio (Escrito de fojas 11 y vuelta y testimonios glosados de fojas 1 a 10): y 2.o Que se tuvo por iniciada la acción (fojas 11 y vuelta) y se confirió vista al Ministerio Público, el cual se expidió a fojas 12 vuelta manifestando que "nada tengo que observar con respecto al petitorio en vista". Y se llamó autos para sentencia subiendo al despacho el día de ayer; y Considerando: A) Que los testimonios acompañados y glosados de fojas 1 a 10, legalmente traducidos y legalizados, hacen plena prueba del matrimonio del actor con doña Dorotea Vieira Severo, así como de la sentencia de separación de cuerpos de ese matrimonio, dictada por los Tribunales brasileños con fecha 20 de Agosto de 1935; y B) Que atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo transcurrido tres años desde la fecha de esa sentencia, corresponde acceder de plano al pedido del esposo y decretar la respectiva conversión en divorcio. Por estos fundamentos, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y demás solicitado en el escrito inicial, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales brasileños el 20 de Agosto de 1935 (testimoniada de fojas 1 a 5), respecto a los esposos Capitolino Rola y Dorotea Vieira Severo y, en consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre los mismos en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día 30 de Abril de 1919. Notifíquese esta sentencia a la esposa, por edictos, procediéndose como se pide en el petitorio B) y otrosí de fojas 11, y ejecutoriada, previa agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones, tásense y cóbrense las costas, y fecho, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José M. França. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Hugo Alvez". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$54.20 Oct.20-10879-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EILEEN [illegible] GEPP, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11410-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de FRANCISCO ALBRIEUX y MARIA RAVA DE ALBRIEUX, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-10740-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES GAUTO DE GRASSO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma legal en el término de treinta días. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11459-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Interdicción

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada con fecha veinticuatro de Octubre último, en los autos caratulados "Crimilda Blanca Bono contra su esposo DOMINGO CARRICART VERA. Divorcio por la sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "Crimilda Blanca Bono y Domingo Carricart Vera". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Nov.3-11441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DIEGO AIZPUN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.31-11343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NATIVIDAD RODRIGUEZ DE PIRIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.31-11344-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUANA, ANTONIA SINFOROSA, ANICETO PEDRO y CATALINA SANSON, para que se establezca en todas ellas que "no son hijos legítimos de don Felicio Sansón y de doña Josefa Lungo". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.24-11059-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a doña ELOINA ROSAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Anuncio Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.24-11062-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a OLGA PABLA, OSCAR ENRIQUE y DORA ESTER GAJA para estar a derecho en los autos sucesorios de Celestino Gaja o Gajo o Gaya, Angela Tramontani o Tramontano de Gaja, Juan Matos o Juan Pedro Gaja, Graciosa Victoria Gaja y Celestino Gaja o Donato José Celestino Gaya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Oct.24-11063-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA MOREIRA DE MOREIRA o CLARA MOREIRA DE MOREIRA y don FRANCISCO PABLO MOREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-11149-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA AYALA DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-11150-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de JOSE JACINTO GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de José Jacinto García, donde el nombre del contrayente aparece Jacinto debe decir José Jacinto y donde el nombre de la esposa aparece Eharista Esperanza debe establecerse Evarista Esperanza, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Vicenta García, donde se establece Vicenta Oclive debe decir Vicenta Cristina, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Gila Eva García, donde dice Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde aparece la madre como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias. En el acta de nacimiento de Indalecio Loreto García, donde el nombre del padre aparece Jacinto García debe decir José Jacinto García y donde el nombre de la madre aparece como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias, que son los verdaderos. — Trinidad, Setiembre 28 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.24 Oct.19-10818-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON LAMAITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto pa-

ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.29-11267-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "INOCENCIO LEOPOLDO DI BENEDETTO, GRACIANA VIERA DE DI BENEDETTO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 72". se hace saber que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Inocencio Leopoldo Di Benedetto con Graciana Viera, por cuanto aparecen éstos con los nombres de Inocencio Leopoldo Benedetti y Graciana Viera de Benedetti. Los padres del cónyuge aparecen los con nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. Y las de nacimiento de Rosa y Humberto Ruben Di Benedetto, porque figuran con el apellido de Benedetti en vez del citado; el padre aparece como Inocencio Leopoldo Benedetti en vez de Inocencio Leopoldo Di Benedetto y los abuelos paternos figuran con los nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. — Florida, Octubre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$10.50 Oct.20-10904-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO SALVADOR ETCHEVERRIGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.29-11268-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GENARO LEMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1938 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11246-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "CARLOS ERNESTO PROSPER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Irene Echenique, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 74 de la 1.a sección de Florida, empadronada con el número 674, compuesta, según plano del agrimensor Carlos María González, de 920 metros y 24 decímetros superficiales, que linda: al Noreste, 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra; al Sureste, 52 metros 90 centímetros, con Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta; al Suroeste, 21 metros 50 centímetros, con Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno, y al Noroeste, 42 metros 90 centímetros, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel I. Palermo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir en forma esos derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 17 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$18.00 Oct.20-10903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.27-11199-v.nov.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS ORGES u ORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, y especialmente al ausente Francisco Orges, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Oct.31-11341-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANTONIO A. ODIZZIO REVILLA, sobre prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de setecientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de otra fracción de mayor área ubicada en la manzana número treinta y ocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, que es parte del empadronado con el número cuatrocientos noventa y ocho, compuesta de ochocientos dieciocho metros cuarenta y seis decímetros, lindando (límites generales): al Norte, calle 25 de Agosto; Este, María E. Rodríguez; Sur, Sucesores de Federico Rodríguez; y Oeste, Luis M. Maurente, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.80 Oct.31-11357-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de doña DANIELA CABALLERO, citándose a los interesados en dicha herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazando por el mismo término a los herederos señores Laurencio Santiago Lobato, Avelino Catalino Lobato, Florencio Roberto Lobato, María Eugenia Píriz, Erasma Luisa Píriz, Fidel Mauricio Píriz, Benigno Atanasio Píriz, Rufino María Píriz, Amelia Seferina Píriz y a todos los que se crean asistidos de derechos en la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.00 Oct.31-11358-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO PEREZ MEDINA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11359-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de doña GEROMA o GERONIMA PRAXEDES CAMACHO DE CAMACHO, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11360-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de don ROSALIO OCTAVIANO MARTINEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de don CECILIO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11362-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de doña JACINTA LA CRUZ de DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-11363-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de don ULPIANO ROMERO, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-11364-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARIA V. A. MIRET de DE LEON y otros. Información ad - perpetuam", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo con un área total de dieciséis hectáreas seis mil setenta y seis metros seis decímetros, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, compuesta: una, de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros, lindando: al Este, Miguel Díaz; al Sur, Carlos G. Delgado; al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gaspar Tejera, y al Norte, camino del ejido por medio; con la otra fracción, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetros, inclusa en otra de mayor área, que tiene los siguientes límites genrales: al Norte, Camila Sosa de Machado, por medio cañada de Tejera, con Juan Núñez, Félix y Regina de León (hoy José Y. Miret); al Este, Camila Sosa de Machado, Juan Núñez y sucesores de Carmen Tejera de Martínez; al Sur, sucesión Susana Tejera, y al Oeste, Froilán Delgado, Cantalicio de León, Longino de León, Ramona de León y Feliciano Martínez. — Maldonado, Setiembre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.5-10207-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 77, solar letra B, empadronado con el número 468 y a nombre de don Francisco Mesa, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle 26; al Este, calle 18; al Sur, con la propiedad del señor José L. Pereira; y al Oeste, con la propiedad del señor Pascual Gattas; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$15.60 Oct.31-11355-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 69, solar letra G, empadronado con el número 421 y a nombre de don Honorio F. Luque, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti; y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$15.00 Oct.31-11356-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "MARIA RESSIO DE GERMANO. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Enrique Manuel y Luis Juan Roque Germano para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de serles designados defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Oct.26-11131-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don EUSTAQUIO AMARILLO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Laura F. Amarillo contra la sucesión de Eustaquio Amarillo, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguq, Actuario.
$9.60 Oct.26-11130-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de esta quiebra el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día diecinueve del próximo mes de Noviembre a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.50 Nov.4-11505-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GRAMPIN, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Nov.3-11445-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO RAMIREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dntr del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Nov.3-11446-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VALENTIN NOBILE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.63 Oct.27-11201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO TRUCCO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.63 Oct.27-11202-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE MARIA ROMANZO y de doña MARIA RAFAELA DESTEFANO DE ROMANZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.21-11133-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DE SANTO o DI SANTO o DESANTO o DESANTI o SANTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.26-11132-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO CARPENA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.63 Oct.26-11134-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO TOURNABEN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Oct.26-11112-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CONCEPCION LAZCANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante estet Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$4.80 Nov.3-11458-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938 — CASIMIRO PAREDES, Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante con doña Exaltación Rodríguez, pues en ella aparece el contrayente con el nombre "Anselmo" cuando debió decir Casimiro, que es el verdadero. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.50 Nov.3-11437-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "José Nacif Abu Abdala contra AFDUKIA NAUFAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Afdukia Naufal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 26 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.3-11460-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PASCASIO BELLOZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-9919-v.oct.8.
Oct.28-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CANDIDO CARDOZO o CANDIDO CARDOZO MOTTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.26-11135-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CEFERINA PEREIRA DAS NEVES DE RIBEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Oct.14-10595-v.nov.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ORIBE RIENZO y sucesión de EUFRASIA TREINDADE DE RIENZO. Concurso", se hace saber a los acreedores de los concursados que se ha dispuesto convocarlos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 23 de Noviembre del corriente año a la hora 16, a fin de proceder al nombramiento de nuevo Síndico por haber cesado en su funciones el anterior, señor Marcos Zagía, quien presentó renuncia del cargo, que le fué aceptada por el Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.29-11296-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA ELEUTERIA CAL DE SILVA BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.4-11493-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO PERDOMO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.4-11494-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN BRAÑA o BRAÑAS DE PEÑA y de BALBINO PEÑA, a fin de que todos

aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-11495-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Justa Rivas contra los sucesores de HERMENEGILDO RIVERO. Filiación natural y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren presuntos herederos del causante don Hermenegildo Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — José Guruchaga, Piñeyro, Escribano.

$9.60 Oct.4-11491-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11435-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLEGARIA ECHEVERRIA DE URETA y DELIA URETA o DELIA NIEVE URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-11286-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHAPORE DE REYES o MARIA CHAPORI DE REYES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-11287-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLA JACINTA FERNANDEZ DE OLIVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-11270-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PETRONA FERNANDEZ DE LOS SANTOS y LUISA DE LOS SANTOS DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirols en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11216-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en las sobras existentes en el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificios, medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situadas en la manzana número 57 de la ciudad de Rocha, empadronadas con los números 681, 684 y 685, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, cuya superficie, según títulos, es de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y, según plano levantado por el agrimensor don José B. Correa, en Diciembre de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 102, el 30 del mismo mes y año, de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordeste,en treinta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con la calle 18 de Julio; por su costado, al Sudeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, linda con la calle Uruguay; por su costado Sudoeste, en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedades de Ivar Gallarza y de Antonio Arrarte (hijo), y por su costado Nordoeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con la calle 25 de Agosto, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. — Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Oct.19-10822-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO SANTIAGO AMARAL o SANTIAGO BRIGIDO AMARAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11217-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAVALLEN DE GARCIA o MARIA REMEDIOS BRIGIDA LAVALLEN DE GARCIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO CIRILO GARCIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11125-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES OYARVIDE DE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten atne este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11126-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA BRAÑAS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11127-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Casiano o Casiano Nieves Caetano, Francisco Catalino Caetano, Exequiel Numerable Ortiz y otros contra los sucesores de JOSE MARCELINO DIAZ. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Julia Díaz de Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.5-10223-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 19 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.31-11345-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado don ARISTIDES MARCELINO FRIONI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se notan los siguientes errores: el apellido paterno aparece Frione en lugar de Frioni; el apellido materno aparece Cescone en lugar de Cesconi, y el inscripto aparece Marcelino Arístides Frione en lugar de Arístides Marcelino Frioni, que son los verdaderos. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Oct.20-10877-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente "ANTONIO FORNESI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: De nacimiento de Antonio Fornesi: aparece el nombre del padre como Nicolás Fornegi cuando debe decir Nicolás Fornesi, y el de la madre aparece como Gertrudis Fornesi cuando debe ser Gertrudis Borcalli de Fornesi. — Salto, Octubre 3 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Oct.24-11065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOARES PINTOS DOS SANTOS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 19 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.31-11346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA GALLINO DE MARI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.26-11107-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la ELVIRA ALVEZ MIRANDA DE GUIPPONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del chos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.26-11108-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA SAUCEDO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.26-11109-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO VIAZZI, BIASSE, VIASSI, ZIAZI o BIASE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Octubre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.27-11188-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO BENTANCUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.27-11192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO FIGUEROA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 12 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.27-11186-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ROQUERO DE ARRIZABALAGA, para que todos los que se consideren interesados en elal se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.27-11187-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ VALLES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.27-11189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REMIGIO GÜENAGA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.27-11190-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TELESFORO SUAREZ, doña TORIBIA CAROLINA o CAROLINA VILA DE SUAREZ y de don ROBUSTIANO TELESFORO o TELESFORO SUAREZ VILA, emplazándose por 30 días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 19 de 1938. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.29-11299-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Solicitud de rehabilitación

Por resolución número 9289, de fecha 18 de Octubre corriente, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Número 365. — Año 1938. — HERMENEGILDO VALIENTE. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hermenegildo Valiente, que había sido declarado en estado de quiebra por auto de fecha 30 de Abril de 1927, solicitando su rehabilitacón, de acuerdo con los artículos 1771, 1773 y 1775 y siguientes del Código de Comercio. — Mercedes, Octubre 22 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.95 Nov.3-11464-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DEMETRIA URIARTE DE ECHANIZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11249-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MAGANO solicitando que la partida de estado civil de nacimiento de su hijo menor de edad, Carlos Jacinto Magano, sea rectificada, en cuanto en ella aparece como fecha del nacimiento de éste el 27 de Noviembre de 1920, que es la verdadera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 15 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.19-10848-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente amierta las sucesiones de MAXIMIANO MENDEZ y VICTORIANO MENDEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 27 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11463-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cairé, y, en consecuencia, se cita a todos cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — José E. Rodó, Octubre 19 de 1938. — Luis Camou Nieto, Juez de Paz.

$5.00 Oct.27-11204-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11081-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA ROQUENBACH solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "Suárez Hilario" debe decir Roquenbach Eulalia; donde dice "compareció don Alfredo Suárez" debe decir compareció don Federico Roquenbach; donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; donde dice "y de su esposa Paulina Brun" debe decir y de su esposa Paulina Blum; donde dice "por línea paterna de José Suárez y Cristina Suárez" debe decir por línea paterna de José Roquenbach y Cristina Roquenbach; donde dice "y por línea materna de Israel Brun, brasilero, fallecido, y de Ana Suárez" debe decir y por línea materna de Israel Blum, brasilero, fallecido, y de Ana Soarez Blum". y donde dice "se le ha puesto el nombre de Hilario" debe decir se le ha puesto el nombre de Eulalia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$11.25 Oct.25-11079-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO DESCALZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella podr cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11082-v.nov.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: "De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don LUIS GRAU, ha sido determinada la fecha del 7 de Julio de 1929 como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.75 Oct.25-11080-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMIRA RIVERO DE PEDROZO o PEDROSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11067-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE BRUNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "Josefa" debe decir José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11083-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRA o PETRA SEGUNDA PORTUGAL DE MORENO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-11281-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de RAMON IRENE FERREIRA DE ARAUJO y de HONORIO FERREIRA DE ARAUJO, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-11282-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE AGUSTIN AGUIRREZABALA o AGUIRRE ZABALA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-11283-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ROSA FROCHAM DE DE SOUZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.26-11141-v.nov.7.

Apertura de sucesión

e hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TORIBIO MENDEZ o MENDE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, y se emplaza a Máxima Basilicia, Indalecio Torcuato, Lujano, Dionisio, Salvador Timoteo, Prajedes Virgen Aurora, Valentina Angelita, Pedro Toribio Almengo y Carmelo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuacio.

$9.60 Oct.28-11226-v.dic.3.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campito en Tacuarembó, sobre arroyo Tambores. El miércoles 7 de Diciembre a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 523

(puertas del Juzgado). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BALDOMERO LAGARMILLA", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.512.67 y en un solo acto, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 300 a, con las mejoras que contiene, situada en la costa del arroyo Tambores, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 75 hectáreas 4333 m., que linda: al Norte, con el citado arroyo Tambores; al Sud, con sucesión Martínez; al Este, con el doctor Lagarmilla, y al Oeste, con la sucesión de Justa Ortiz, Adrián Martins y Baldomero T Lagarmilla; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 300 b, lindera con la anterior, situada en el mismo paraje de Tambores, 2.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 35 hectáreas 4182 y cuyos límites son: por el Norte, Adrián Martins; por el Sur, con Adrián Martins y Cecilia Ribera de Martins e Hijos; por el Este, con don Proto Suárez (hoy Baldomero Lagarmilla), y por el Oeste, con Pablo Suárez (hoy sucesión de José R. López). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$63.70 Nov.4-11507-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Las Piedras. Propiedades y terrenos en la mejor situación del "Pueblo Nuevo". Frente a la quinta del ingeniero don Arturo V. Rodríguez. Venta al contado con bases bajísimas y en las mismas propiedades. El sábado 19 de Noviembre a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.). 5 lotes calle General Flores esquina Treinta y Tres, con ómnibus número 130 a la puerta. Lotes chicos al alcance de todos los bolsillos y un lote con edificio, galpones, etc. El domingo 20 de Noviembre a las 9 de la mañana, 3 lotes calle Florida esquina Batlle y Ordóñez, 1 con una buena casa-habitación. 1 lote con edificio en la avenida Artigas. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por el Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en los autos "Sucesiones JUANA LUC de PLACERES e INOCENCIO PLACERES" se hace saber al público que, en el lugar de la respectiva ubicación en los días y horas que inmediatamente se indican, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del suscrito y del escribano F. Umberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, ubicados en la planta urbana de esta ciudad: Primero. El 19 de Noviembre próximo (2 1|2) catorce y treinta, los solares con sus mejoras, señalados del 1 al 5 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto del corriente año, que integran el padrón 624 y se deslindan así: a) El solar 1 mide 8 mts. 90 de frente al Sur, a la calle General Flores; por 20 mts. 40 hacia el Norte, dando frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, formando esquina; al Esté, el solar número 2. Superficie: 182 mts. 50 cmts. Aforo (base): $ 395.32; b) El solar número 2, tiene 8 mts. 90 de frente a la citada calle General Flores, mide 20 mts. 50 de fondo; al Oeste, linda con el solar 1; y al Este, con el solar 3. Superficie: 182 mts. 8950 cmts. Aforo (base): $ 397.24; c) El solar número 3, mide 8 mts. 90 de frente a la referida calle General Flores; 20 mts. 70 al Este, lindando con Ramón García; y al Oeste, el solar 2 descripto. Superficie: 183 metros 7850 cmts. Los tres solares lindan al Norte con el solar 4. Aforo (base): pesos 399.18; d) El solar número 4, mide 8 metros de frente al Oeste, a la calle de los Treinta y Tres; 26 mts. 70 al Norte, con el solar número 5; al Sur, los solares del 1 al 3 descriptos; y al Oeste, Ramón García. Superficie: 213 mts. 60 dcmts. Aforo (base): $ 463.93; e) El solar número 5 mide 26 mts. 20 de frente al Oeste a la calle de los Treinta y Tres; al Norte, 26 mts. 70, linda con Carlos M. López; al Este, Ramón García; y al Sur, el solar número 4. Superficie: 619 metros 44 dcmts. Aforo (base): $ 1 345 32. Segundo. El día 20 de Noviembre a las 9 horas, los solares con fincas y mejoras, del 1 al 3 inclusive, en el plano del citado agrimensor Chapuis, inscripto el 21 de Agosto del corriente año, que integran el padrón número 353, a saber: a) El solar número 1, mide 21 mts. 475 de frente al Norte a la calle Batlle y Ordóñez; por 24 mts. 40 al Oeste, sobre la calle Florida, formando esquina al Este, 24 mts. 40 al Sur, con el solar 2. Superficie: 523 mts. 99 dcmts. Aforo (base): $ 1.476.60; b) El solar número 2, mide 9 mts. al Oeste, a la calle Florida, por 21 mts. 475 de fondo hacia el Este; y al Sur, con el solar número 3. Superficie: 193 mts. 2750 cmts. Aforo (base): $ 544.64; c) El solar 3, mide 9 mts. 55 de frente al Oeste, a la calle Florida, por 21 mts. 475 de fondo, hacia el Este; al Sur, Laureana Ruiz de de los Campos. Superficie: 205 mts. 862 cmts. Aforo (base): $ 577.93. Estos tres solares lindan al Este con María Luisa M. de Piffaretti. Tercero. El mismo día 20 de Noviembre a las 10 y 30 horas, el solar de terreno, con el edificio y mejoras, señalado con el número 1 en el plano del citado agrimensor Chapuis, inscripto el 4 de Noviembre de 1937 (plano a fojas 160), padrón número 1319, mide 13 mts. 50 cmts. de frente al Sur, a la avenida Artigas, lindando al Este, con el solar número 2, hoy de Enrique Moizo; al Norte, con sucesión Pavese; al Oeste, con María Viera de Placeres, con salida al Este a la calle Florida, donde tiene un frente de 3 mts. 30 cmts. Superficie: 622 mts. 28 dcmts. Aforo: $ 2.000.00. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía. b) Que los títulos y planos están glosados al expediente a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y la escritura definitiva serán de cargo de cada comprador. d) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. e) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo inmobiliario preestablecido para cada lote. — Las Piedras, Octubre 18 de 1938. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$78.40 Nov.4-11508-v.nov.19.

JOSE M. IGLESIAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con TOMAS BERGOLO. Ejecución prendaria", se venderá en remate público, el día 14 del mes de Noviembre entrante, a las 16 horas y en el local de la calle Brandzen número 2272, por el martillero señor José M. Iglesias, el siguiente bien: Un equipo eléctrico, automático frigorífico marca "Frigidaire", compuesto de un compresor modelo 2 - C, cuyo número de serie es 530.893, con un motor eléctrico de 1|3 H. P., con serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — (Firmado): Florencio E. Moreno.

$10.00 Nov.3-11442-v.nov.14.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez suplente doctor Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y en los autos "González y Cía con DAVID CEREBRIER. Ejecución prendaria", procederé el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el local de la calle San Martín 3264, a la venta de los bienes prendados en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos elevadores, un molino, dos blanqueadores un depósito para aceite de 5.000 litros, estañado por dentro, un calentador con serpentina para cocinar aceite de linaza, dos motores eléctricos de 15 y 20 1|2 caballos de fuerza, números 1.686.461 y 1.897 022 cañerías, transmisiones, poleas, correas y un altillo. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y la comisión del rematador será de cargo del comprador.

$10.80 Nov.1.o-11408-v.nov.11

JUAN PEROLO
REMATE PUBLICO

En San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Coralio Menéndez contra la sucesión de doña DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Cufré número 1766 y por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, que es parte de los solares señalados con los números uno y tres de la manzana número 5 del 3.er cuartel de la ciudad de San José, con un área de 304 metros 20 decímetros cuadrados, con más los sobrantes que hubiere; lindando al Sur, con la calle San José, hoy Ciudad de Astorga; al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez; y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez y que adquirió la deudora por donación que a su favor le otorgó doña Laura Morosini de Menéndez (hoy fallecida), en escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el 13 de Julio de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle Cufré 1766. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad-hoc.

Más datos en sus oficinas: calle Sarandí número 369. U. T. E. 81958.

$46.80 Nov.1.o-11412-v.nov.22.

ARNO R. LABORDE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra GREGORIO AQUILINO SOUZA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del suscrito y del escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y cinco, ubicado en la manzana número ciento doce de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil treinta y tres metros trescientos treinta y cuatro centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle José E. Rodó, antes Canelones, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; lindando: al Suroeste, con María Antonia Fagián; y al Sureste, con terreno cuyo dueño se ignora. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele, y que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. — Santa Lucía, Setiembre 24 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.679.28, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.31-11353-v.nov.15.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
JUDICIAL

Máquinas de tejer, devanar, bordar, ojalar y coser. Motores, bancadas, etc. El martes 8 de Noviembre a las 14 horas, en la calle Melo 2368.

Remataré sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones y en detalle, las siguientes máquinas: 1 de coser, 1 devanadora de 40 husos, 1 tejedora Dubied, 1 circular Brington, 1 circular Rochner, 1 máquina Chemintzer, 1 ojaladora Singer, 1 máquina de coser Adler, 1 Overlock Singer, 1 cañón Singer, 1 frisadora 34, 1 Overlock Singer, 1 máquina de hacer corbatas, 1 rectilínea 12, 1 rectilínea 9 x 80, 1 rectilínea 16 x 80, 1 rectilínea 8 x 80, 2 rectilíneas 1 Overlock Klansen, 1 máquina Singer Overlock, 1 máquina coser Adler, 1 máquina

coser Durhopp, 1 motos Siemens Schnekert, 1 motor Marelli, 1|10 H. P., 1 motor San Giorgio 1|4 H. P., 1 motor Asca 1|4 H. P., 6 motores de distintas fuerzas, 2 bancadas de madera grandes, 1 rectilínea 10 x 90, etc. En exhibición: el lunes 6, de 9 a 12 y de las 14 a las 18 horas, y el día del remate, de 9 a 12 horas.

Entrega al día siguiente. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Autos "Campomar y Soulas con JULIAN BEKERMAN".

Más informes: avenida 18 de Julio 962 (tercer piso).

$12.60 Oct.28-11262-v.nov.8.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan M. Rapetti con ANA ACOSTA DE LOPEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Noviembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Cuatro fracciones de terreno empadronadas con el número 7567, que están ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura del agrimensor Omar Paganini, de Noviembre de 1934, constando las fracciones 1, 2 y 3, cada una de ellas, de 3 hectáreas, 7938 metros 60 decímetros, y la fracción 4 consta de 4 hectáreas, 9010 metros 89 decímetros, y encontrándose unidas las dichas cuatro fracciones constan en total de una superficie de dieciséis hectáreas, 2826 metros 69 decímetros, lindando: al Noreste, camino vecinal en medio, con las fracciones 6, 7, 8 y 9 del mismo plano, en parte, y en parte con la fracción 5, que en seguida se describe; al Sureste, en 447 metros 30 centímetros, linda con Eloy Pérez; al Suroeste, limita con la sucesión Mesa y N. Formento, y al Noroeste, en una línea de 400 metros 20 centímetros, linda con la sucesión Pérez; B) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 169, que está ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, se señala en el preindicado plano con el número 5, consta de veintiuna hectáreas, 6559 metros 31 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, la sucesión de Bernardo Lassa y Juan Bonahón, en 554 metros 80 centímetros; al Sureste, José Otheguy, Carmelo Villar y Eloy Pérez; al Suroeste, Carmelo Villar, en parte, y en parte con camino vecinal en medio, con parte de la fracción 4 del expresado plano; al Suroeste, también con las fracciones 6, 7 8 y 9 del preindicado plano, y al Noroeste, la fracción 6 en parte y en parte con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta continuándose el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. — San José, Octubre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$44.20 Oct.26-11142-v.nov.10.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 9 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en mi local, Cuñapirú número 1480, remataré un auto marca "Marmon" doble faeton, con la base de $ 153.33 y un aparato de radio con la base de $ 8.00.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, en los autos "Eduardo Rodríguez Torres con ROBERTO GRIMALDI".

$6.00 Oct.27-11195-v.nov.8.

LUIS BASSO BOU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL PUJOL y otros (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en plano de Julio de mil ochocientos setenta y tres, del agrimensor Benino, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos diez y compuesto de una superficie de mil quinientos noventa y nueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros y veinte centímetros de frente Noroeste sobre la calle Estomba; ciento veintidós metros al Noreste, lindando con terreno de don Domingo Píriz; al Este, una línea que lo separa de la propiedad de don Francisco Cámpera; y ciento veintisiete metros al Sudoeste, lindando con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 130 "Efectivo); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.558.40, saldo del préstamo más Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.25-11095-v.nov.9.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMERICO DEL GIORGIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana letra "A" en plano de Marzo de 1921 del agrimensor Francisco R. Camarano, empadronado con el número 54.310 (parte) y compuesta de una superficie de 137 metros 10 decímetros que se deslindan así: 6 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Hervidero; 6 metros 57 centímetros al Noreste, lindando con finca del señor Villars; 20 metros 98 centímetros al Sureste, con la del señor Dupin e igual extensión al Noroeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos: (Hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 41, Serie "V"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley "13 de Julio de 1921", bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determinare el Banco; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Facilidades de pago. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo hipotecario por ley común $ 2.700.00.

(Cuenta corriente) Oct.24-11042-v.nov.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa baja. Calle Guaycurú número 2766, entre Colorado y Caridad. El remate se efectuará en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el lunes 7 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.). Consta de 4 habitaciones, buen cuarto de baño, galerías mosaico, cocina, despensa, altillo, galpón al fondo, obras sanitarias, pavimento, vereda, medianerías, todo pagado. Con la base de $ 4.600.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO DIOTTI", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil de Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54911, ubicado en la manzana número 773 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 20 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 301 metros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaycurú, distante 17 metros 50 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Colorado, entre esta última y la de Caridad, por 34 metros 40 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 19; por el Sud, con el 21 y por el Este, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que el pavimento y el saneamiento de la propiedad descripta están pagos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$46.40 Oct.21-10949-v.nov.7.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno doctor Juan Reta, en los autos "DAVID CREBRIER. Quiebra", procederé a la venta en remate público y al mejor postor, el día 9 de Noviembre próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle San Martín números 3262|64, de los bienes de esta quiebra. El mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de serle aceptada su oferta.

Informes: al rematador, Magallanes número 1313, U. T. E. 46465.

$7.00 Oct.26-11105-v.nov.6.

AMERICO FLORIO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra FRANCISCO ROSA. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día jueves diez de Noviembre de dieciséis a diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del señor Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Américo Florio, el siguiente inmueble: la fracción número trece compuesta de 52 hectáreas 7.720 metros 77 decímetros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con el número 263 y linda dicha fracción, por el Norte, con el arroyo Bacacuá, por el Sur, calle por medio, con la fracción número catorce; por el Este, la fracción 12 y por el Oeste, Zanja del Sarandí, con la 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a su favor, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como, las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, Montevideo; 4.o) Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de don Agustín G. Fresnedoso. — Paysandú, Setiembre 27 de 1938. —Alfredo Arrambide, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10889-v.nov.7.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día catorce de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y

al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros y lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancourt y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249, Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose, que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciera dicha consignación. E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). F) Que el rematador designado, fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. —Teófilo M. Real. Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.18-10789-v.nov.14.

GILBERTO ALEMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis P. Thomasset contra SANTIAGO SABATE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Gilberto Alemán, con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: cuatro solares de terreno o sea la totalidad de la manzana número 45 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 448, 449, 450 y 451, señalados con las letras A, B, C y D, en el plano levantado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se componen de la siguiente forma: el solar A, tiene 1.032 mts. 3375 ctms.2, que se deslindan así: 6 mts. 75 ctms. al Noroeste, frente a la playa; 13 mts. 10 ctms. al Oeste, frente a la calle pública; 62 mts. 25 ctms. al Nordeste, frente a calle pública; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Sudoeste, lindando son el solar B. El solar B, tiene 875 mts. 57 dcs. 25 cents.2 que se deslindan así 19 metros 84 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Nordeste, lindanlo con el solar A; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública y 47 mts. 55 cmts. al Sudoeste, lindando con el solar C. El solar C, tiene 693 mts. 57 dcms. 75 ctms.2, que se deslindan así: 19 mts. 84 centímetros de frente al Oeste a calle pública; 47 mts. 55 ctms. al Nordeste, lindando con el solar B; 16 mts. 15 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; y 36 metros 52 ctms. al Sudoeste, lindando con el solar letra D. El solar D, tiene 617 mts. 83 dcmts. 20 ctms.2, que se deslindan así: 31 mts. 52 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 22 mts. 75 cmts. de frente al Sud, a calle pública; 14 mts. 20 ctms. frente al Sudeste a calle pública; y 36 m. 52 ctm. al Nordeste, limitando con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.20 Oct.11-10528-v.nov.8.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, doctor Julio Viana, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA SOTELO DE PRESA y GREGORIO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Pirarajá". 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en plano de Julio de mil novecientos quince, del agrimensor Pedro Brascón García, empadronada con el número cinco mil novecientos trece y compuesta de una superficie de once hectáreas, cuatro mil quinientos quince metros, deslindados: al Norte, con Agustín Doria (hijo); por el Sud, parte con la fracción número diez y parte con la doce, de Félix Sabino y Agripina Sotelo; por el Este, con la fracción número siete, de Amabelia Sotelo, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Silveria Sotelo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 257 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria que se ejecuta hasta la suma de $ 367.63 ($ 286.68, saldo del préstamo en títulos más $ 80.95, importe de la deuda consolidada), abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta $ 286.68 y el resto en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.13-10598-v.nov.8.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "FAGUNDEZ Y VAZ MARTINS. Quiebra. Segunda pieza", se hace saber: que el día 10 del próximo mes de Noviembre a la hora 14, el martillero designado don Elio Menoni, asistido del Alguacil de este Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, la cuota parte que le corresponde al fallido don José A. Fagúndez, en las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento: fracción de campo empadronada con el número 804, compuesta de una superficie de 423 hectáreas, 60 áreas, 77 centiáreas y 8.777 centímetros dentro de los límites siguientes: Norte, con Anaurelino Almeida y Pedro Marín; Sur, con el arroyo Cuaró Grande, por medio, con Ladislao Pereira y después Pedro Marín; Este, con Pedro Marín y Oeste, con Anaurelino Almeida. Y otra fracción de campo empadronada con el número 800 (sobrante) compuesta de 61 hectáreas y 6.307 metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que las fracciones de campo descriptas están avaluadas a razón de treinta pesos cada hectárea. — Artigas, Octubre 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$33.00 Oct.20-10900-v.nov.7.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Aureliano Alcain con ANGEL BONILLA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones (Plaza de la Villa del Sauce), por el martillero Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del infrascrito Juez de Paz, se venderá en remate público al mejor postor: A) Una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", 10.a sección judicial de Montevideo, la que está señalada con el número 40 de la fracción número 7 del plano respectivo, empadronada con el número 71975, compuesta de una superficie de 447 metros 32 decímetros que se deslindan así: 8 mts. 657 mm. de frente al Oeste, sobre calle Corumbé; 51 mts. 54 cmts. al Norte, lindando con los solares números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma fracción; 52 mts. 61 cmts. al Sur, lindando con el solar 39; y 8 mts. 59 cmts. al Este, lindando con el solar número 12. B) Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de Canelones, empadronada con el número 7596, y se compone de una superficie de 10 Hs. 1776 mts. 81 dcmts., que se deslindan así: 533 mts. 25 cmts. al Norte, lindando con el lote número 1 del plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz; 541 mts. 4 cmts. al Sur, lindando con la sucesión de Juana B. de Armas; 192 mts. 54 cmts. al Este, lindando con el lote número 3; y 192 mts. 75 cmts. al Oeste, camino departamental por medio, con José Mancino. C) Los derechos a 8 Hs. 8545 mts., que hubo José Pedro Bonilla en su matrimonio con María Guidobono, que se tomarán dentro del siguiente bien: D) El 7.o de una fracción de campo de forma irregular que le correspondía a José Pedro Bonilla; dicho 7.o se refiere a un campo ubicado en "Pantanoso" —de esta sección 6.a— empadronado con el número 1061 y que consta de 56 Hs. 7823 mts. 85 dcmts., que limitan al Norte, con Cándido Cendán y Juan Ramón Bentancor; al Este, con Cornelia Bonilla; al Sur, con José Fraga y Justo Bonilla; y al Oeste, con el arroyo Pantanoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor —excepto lo fuera don Juan Aureliano Alcain (artículo 925 del Código de Procedimiento Civil)— deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código citado, en el momento de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de manifiesto y a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, 19 de Octubre de 1938. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$50.40 Oct.26-11129-v.nov.11.

HECTOR ESCUDER
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Pando con AMBROSIO JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Héctor Escuder, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta ciudad, en el pueblo Nuevo, designado con el número 3 de la manzana G en el plano del ingeniero Carcavallo, padrón número 613, que tiene 354 metros cuadrados y linda: al Noreste avenida General Artigas; al Suroeste, solar 10; al Noroeste, solares 2 y 11, y al Sureste, solar 4. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras correspondientes serán de cuenta del comprador; 2.o Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Octubre 13 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Oct.22-10965-v.nov.9.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Ricardo M. Barreto con TIBURCIO F. NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre entrante, a las diez y media horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo A. Raíz, asistido del Actuario ad hoc, Escribano señor Humberto A. Petrocelli, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 15088, situada en esta sección, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 1.o de Agosto de 1932, compuesta de doce hectáreas, cuatro mil doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros, lindando: Norte, Manuel Núñez y Bernardo González; Sur, José Eulogio, María Cirila y Vicente Núñez; Este, sucesión José Varela, y Oeste, José Espino. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que correrá de su cargo los gastos y honorarios que demande la escritura de ratificación de-

finitiva y certificados respectivos; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 31 de 1938. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$27.00 Nov.4-11513-v.nov.21.

ALBERTO MACCIO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En San Ramón (Canelones).
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y en los autos "HILARIO o BLAS HILARIO MARTINEZ. Sucesión", se hace saber al público que el diecinueve de Noviembre, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en esta sección de San Ramón, y asistido del señor Juez Juan Sosa Colmán y Escribano ad hoc don Rafael Frías Pérez, por el martillero don Alberto Macció, se procederá al remate sobre las dos terceras partes de su aforo los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con una construcción rústica, ubicado en la manzana 114 de esta villa de San Ramón, 11.a sección de Canelones, superficie cuatrocientos ochenta metros; límites: Sur, con la calle pública; Norte y Este, con Esteban Amonini y María Carlini, y al Oeste, con Tiburcio Bentancor. Se halla aforada esta propiedad para el pago de contribución inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos y empadronada con el número 677. B) Otro solar de terreno ubicado en el mismo lugar, compuesto de una superficie de ocho hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y seis metros y tres mil ciento cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con Ramona Martínez; Sur, con Juana Martínez; Este, con sucesión Percovich, y al Oeste, con Isidro Martínez, formando parte este terreno de la propiedad empadronada con el número 2526, y tiene un aforo de ciento treinta y cinco pesos por hectárea para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, un valor total de mil ciento cuarenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos; C) Se procederá, además, a la venta en remate y en la misma forma ya expresada, de lo siguiente: un buey, avaluado en treinta pesos; un arado de acero, en diez pesos, y los muebles, avaluados en cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comrador. — San Ramón, Octubre 22 de 1938. — Juan Sosa Colmán, Juez de Paz.
Informes: Durazno, 2029..
$40.50 Nov.3-11439-v.nov.19.

MANUEL ORTEGA (Hijo)
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber al público que en los autos caratulados "José Solana contra OSCAR COSCO MONTALDO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha decretado el remate de un automóvil marca "Auburn", motor F 2196, matrícula 210971, el que se realizará en las puertas de este Juzgado el día 18 de Noviembre a las 14 horas por el martillero don Manuel Ortega (hijo) con la base de las 2|3 partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de la venta. — San Ramón, Octubre 3 de 1938. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$13.50 Oct.29-11320-v.nov.16.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, encargado del despacho del de la primera sección dictada en los autos caratulados "José A. Muñoz, por la Sucursal Banco República contra RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil), del siguiente inmueble: una finca y terreno, sito en esta ciudad, en la manzana número 8, empadronado con el número 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros tres mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emeteria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero: al Este, la calle Francisco Mata; y al Oeste, con Nicolás Marchesano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta. 2.o Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado, por el martillero don José María dos Santos, el 23 de Noviembre entrante a las 17 y 30 horas 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1938. — Salvato García, Juez de Paz.
$21.00 Oct.26-11148-v.nov.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, recaída en autos "Juan C. Marquizá, en remp. de Carlos Sanguinetti, contra ZELMIRA B. DE BRITOS, EUSEBIO D. y FRANCISCO BRITOS. Cobro de arrendamientos. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre a las 10 horas, en Paso de los Novillos, se procederá a la venta por el Alguacil ad hoc, don Wilfredo Marinoni, asistido del suscrito, de 3.680 kilos de maíz y cinco cargas de chala, tasado todo en $ 113.00. La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y será al contado. — 25 de Mayo, Octubre 26 de 1938. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$7.00 Oct.29-11307-v.nov.7.

JULIAN CABAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: Banco de la República contra los sucesores de LEON ISAAC CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el pregonero don Julián Cabaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la séptima sección del Departamento de Rocha (Garzón) empadronada con el número 873 compuesta su área, según títulos y mensura practicada por el agrimensor don Raúl C. Borsani en Octubre de 1923, de 32 hectáreas, 4.667 metros, 64 decímetros cuadrados; lindando: al Norte, don Máximo Machado y Cardozo; al Sudeste, doña María P. de León; al Sudoeste, antes don Luis Acosta, hoy don León Isaac Correa, y al Noroeste, doña Olegaria P. de Graña y la sucesión de doña Agustina B. de Larrañaga. B) Otra pequeña fracción de campo situada en el mismo lugar que la anterior y empadronada con el número anteriormente dicho, compuesta de diez metros de frente al Oeste, sobre el camino nacional, por setecientos metros, más o menos, de fondo en sus costados paralelos, lindando al Norte, doña Olegaria B. de Graña; al Sur, los señores José Sosa y Blás Vicente, antes la sucesión De León; al Este, más terreno del señor León Isaac Correa, y al Oeste, el expresado camino. C) Otra fracción de campo, situada en el mismo lugar que las anteriores, empadronada por el número 4423, compuesta su área, según títulos y mensura practicada por el señor agrimensor don Facundo P. Machado, de siete hectáreas, 3.688 metros, 10 centésimos, y linda: al Norte, calle de quince metros por medio con la señora Olegaria B de Graña; al Este, terreno del compareciente don Isaac León Correa, descriptos anteriormente; al Sur, María E. Pérez de de León, y al Oeste, hoy José F. Silva, antes los señores José Sosa y Damián Berriun. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda, mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos de lo determinado en el artículo 918 del Cuerpo de leyes citado. — Maldonado, Octubre 19 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$60.00 Oc.24-11047-v.nov.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Fradelizio de Fenocchio Margarita con JOSEFA ANTOLINA VOLPE DE SANTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado veintiséis de Noviembre próximo, de las diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, del siguiente bien inmueble, compuesto de dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios, cercos y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 153 de esta ciudad y empadronadas con el número 894, compuestas, en conjunto, de una superficie de 391 metros 5412 centímetros y que tienen 19 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rincón; 19 metros 55 centímetros al Sud, lindando con don Tomás Martegani; 20 metros 35 centímetros al Este, sobre la calle Vizconde Mauá, y 19 metros 45 centímetros al Oeste, limitando con José S. Garrasino o compradores. Se previene: A) Que el comprador tomará a su cargo el pago de las escrituras, certificados y pavimentos de hormigón, cordón y vereda; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de este Juzgado; y C) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$32.25 Nov.4-11504-v.nov.21.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con HECTOR CUCULIC. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre, en el local "José Fraschini", desde las trece horas en adelante, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, a dar principio a la venta de los semovientes referenciados en estos autos, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe total en el acto de la oferta. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Octubre 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.50 Oct.27-11200-v.nov.5.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VENINI JUAN BAUTISTA. Sucesión", se hace saber al público que el día miércoles dieciséis de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil Actuario de este Juzgado, a la venta por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Tres fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, con un área superficial global de 18 hectáreas, 1872 m.2 82 dm.2, según mensura practicada por el señor agrimensor Héctor Laborde, de Setiembre de 1938, empadronadas con los números 4212, 4213 y 4217, siendo sus límites generales: por el Norte, puntas del arroyo Sacra; por el Este, camino interior que la separa de campos de la sucesión Mendisco; por el Sur, la sucesión Mendisco, y por el Oeste, la calle 7; 2.o Dos fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 8 hectáreas 9627 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con el camino nacional de Las Palmas; por el Sur, con el arroyo Sacra; por el Este, con doña Eugenia Guillerat de Venini, y por el Oeste, con doña Antonia Venini de Gustá, y empadronadas con el número 1527, y la otra fracción compuesta de cuatro hectáreas 5958 centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Sacra; por el Sur, con la calle 17; por el Este, con la calle letra Q, y por el Oeste, con la fracción de doña Antonia Venini de Gustá, y empadronada con el número 4211, chacra número 376. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que los bienes designados en el numeral primero han sido tasados en la suma de pesos sesenta, nueve mil ochocientos tos cincuenta y cuatro y diez milésimos la hectárea, y los especificados bajo el numeral segundo en pesos ochocientos treinta y nueve, para el designado en primer término, y trescientos cincuenta para el especificado últimamente; B) Que de los bienes referidos en el numeral primero no existen títulos, vendiéndose únicamente los derechos de posesión y dominio transmitidos a título universal y particular por el causante de esta sucesión, y que los títulos de los bienes especificados en el numeral segundo se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; E) Que el remate se verificará en dos lotes: el primero comprenderá la totalidad de los bienes descriptos en el númeral primero y el segundo la totalidad de los bienes en el numeral segundo. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$63.00 Oct.28-11248-v.nov.15.

FEDERICO DURDOS (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Esteban Ibáñez contra JOSE LARRAYAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5208, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor José B. López, de Marzo de 1926, y la cual mide una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, 8121 centiáreas y 58 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, el camino departamental a paso de las Toscas del arroyo Caraguatá; por el Sudeste, con campo de José Antonio Gómez; por el Sudoeste, campo de la sucesión Telésforo Ibáñez, y por el Noroeste, campo de Manuel Nazario y de Luciano Bidarte. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$30.00 Oct.28-11231-v.nov.15.

FEDERICO DURDOS (hijo)
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Banco de la República con FRANCISCO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con todas las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 1143, cuya fracción de terreno según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Julio de 1930 e inscripto en Agosto del mismo año en la Inspección Técnica, mide una superficie de 11 Hs. 2507 mts., comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con camino departamental a Salto y una parte con propiedad del Estado destinada a escuela pública; por el Este, camino vecinal por medio con terreno de la sucesión de Muzio S. Marella y parte con el referido terreno del Estado; y por el Sur y Oeste, con terreno de la sucesión Legelén. Se previene: que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$33.00 Oct.28-11230-v.nov.15.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Francisco Aramendi, procederá a vender, al mejor postor, en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, siete solares de terreno situados en esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Santiago Gadea y al Este, a calle Dionisio Oribe, compuestos de las áreas siguientes: Solar 1: área, 376 metros 2420 centímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 8 metros 76. Solar 2: área, 377 metros 96 decímetros; frente sobre la calle Dionisio Oribe, 8 metros 80 centímetros. Solar 3: área, 515 metros 40 decímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 12 metros. Solar 4: área, 307 metros 45 decímetros, frente sobre calle Dionisio Oribe, 11 metros. Solar 5: área, 307 metros 45 decímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 11 metros. Solar 6: área, 359 metros 5767 centímetros; forma esquina y tiene de frente sobre calle Dionisio Oribe, 12 metros 865 milímetros, y a calle Santiago Gadea, 27 metros 95 centímetros. Solar 7: área, 522 metros 9750 centímetros; frente sobre calle Santiago Gadea, 15 metros. Se hace presente: 1.o Que los mejores postores deberán consignar en el acto el 10 o|o en garantía de sus ofertas; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "GONZALEZ y SOSA. Quiebra". — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$22.00 Oct.22-10988-v.nov.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1067 serie "27", a cargo de CARLOS DURANTE, el próximo 24 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil noventa y cinco, con una superficie de trescientos treinta metros cuarenta decímetros, señalado con el número cinco de la fracción "B" del plano de Marzo de 1910, del agrimensor Benjamín F. Conde y deslindado: 8 metros de frente al Norte, a la calle Rivera, edificio números 3122, 3122 (bis) y 3124, entre las de 14 de Julio y 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando con los solares 10 y 29: 41 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 4, y 41 metros 50 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Octubre próximo pasado, a $ 8.081.46, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos cincuenta centésimos ($4.683.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.4-11519-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 236, Serie "S" a cargo de MANUEL MARTINEZ, el próximo 23 de Noviembre a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3 er piso, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos terrenos y mejoras, ubicados en "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, o sea: Lote N.o 1: padrón número dos mil seiscientos veintinueve, señalado con el número veinticinco en el plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Enero de 1921, con una superficie de cuarenta hectáreas y lindando al Noreste, 635 metros 60 centímetros con la chacra 26 y camino de 17 metros de ancho; al Sudeste, 624 metros 70 centímetros con las chacras 27 y 24; al Sudoeste, 645 metros con José E. Mendisco; y al Noroeste, 624 metros 80 centímetros con Martín Etchebarne. Base: seis mil ochocientos setenta y siete pesos ($ 6.877.00). Lote N.o 2: padrón número dos mil seiscientos treinta, señalado con el número veintiséis en el plano citado, con una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil doscientos sesenta y tres metros, lindando: al Noreste 342 metros 70 centímetros con la chacra 41; del extremo Sur de esta línea, otra de 17 metros en dirección Sudoeste divisoria con camino de 17 metros de ancho; y del extremo Oeste de ésta, otra de 299 metros 40 centímetros en dirección Sudeste, divisoria, camino de 17 metros de ancho por medio, con camino y chacra 40; al Sudeste, 447 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27; al Sudoeste, 618 metros 60 centímetros con la chacra 25; y al Noroeste, 634 metros 10 centímetros con Martín Etchebarne. Base: cinco mil cuatrocientos tres pesos (pesos 5.403.00). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 12.279.23, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existen contratos de arrendamientos registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11413-v.nov.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 446, serie "29", a cargo de DIEGO A. MENDIBEHERE, el próximo 22 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos sesenta y dos pesos (pesos 2.362.00), un terreno y mejoras ubicado en "Solís Chico", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número trece mil novecientos (antes 15.370, parte), con una superficie de quince hectáreas seis mil doscientos sesenta y cinco metros cinco decímetros, señalado con el número 10 en plano de Febrero de 1930, del agrimensor A. Rodríguez Castro, lindando: al Sur, 160 metros de frente al camino nacional a Maldonado; al Norte, 158 metros 30 centímetros de frente a camino vecinal; al Este, 976 metros 12 centímetros con la fracción 11 de Miguel Moos y Edmundo Nanko Komiglia; y al Oeste, 998 metros 17 centímetros con la fracción 9 de José Meliá. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.081.48, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de un mil quinientos treinta y cuatro pesos dieciséis centésimos ($ 1.534.16), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.534.16, al día del remate; G) Que el inmueble deslindado pertenece a Agustín Cristóbal Gaggero, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11414-v.nov.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 114 serie "29", a cargo de SEVERA TERESA DEMARIA, el próximo 18 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Antonio Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 6.935.00), un campo y sus mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número tres mil trescientos ochenta y cuatro (parte), señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Darío Frugone, con una superficie de ciento diecisiete hectáreas, siete mil trescientos sesenta y tres metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de ciento diecisiete hectáreas

tres mil setecientos noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros, lindando: al Sud, las fracciones diez y once, de Petrona Justina Demaría y Amalia Demaría; al Norte, arroyo del Tala por medio, con Juan Ignacio Demaría; al Este, fracción cinco, de María Isabel Demaría, y al Oeste, Rudecinda Demaría. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.203.66 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; C) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 159.56 semestrales, no existiendo contrato registrado; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos setenta y siete pesos y diecinueve centésimos ($ 4.777.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe correspondiente a $ 4.777.19 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.29-11293-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente de préstamo hipotecario ley número 7615, número 55 serie "28", a cargo de ENRIQUE E. KONKE y JULIO RISSO VILLEGAS, el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro (parte), cuyo deslinde, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de 24 de Marzo de 1930, es: Lote número 1, señalado con la letra "H", cónsta de veintiséis hectáreas, siete mil quinientos ochenta y un metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Sudoeste, camino carretero a Migues, por medio con Ovidio Ortiz; al Sudeste, José Frattini; al Norte, J. Caserone, y al Noroeste, fracción "C" del plano citado. Base: ocho mil novecientos setenta y siete pesos ($ 8.977.00). Préstamo hipotecario: dos mil quinientos cincuenta pesos ($ 2.550.00). Lote número 2, señalado con la letra "I" consta de cuarenta y siete hectáreas, doscientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, lindando: al Norte, 708 metros 80 centímetros, con las fracciones "D" y "E" de otro plano; al Sudeste, 936 metros 43 centímetros, con Pedro Martínez; al Sur, 518 metros 70 centímetros, con Francisco Falero, y al Oeste, tres rectas: la primera va de Sudoeste a Nordeste, mide 373 metros 10 centímetros y linda con la fracción "K"; sigue la segunda de 122 metros 40 centímetros y luego la tercera en la misma dirección que la primera, mide 390 metros 15 centímetros y ambas lindan con la fracción "J". Base: once mil doscientos cincuenta y tres pesos ($ 11.253.00). Préstamo hipotecario: dos mil pesos ($ 2.000.00). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.228.78 más gastos por publicaciones; B) Que el lote número 1 está arrendado en $ 3.16 semestrales por hectárea, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el importe del precio ofertado; F) Que el comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.116.63 para el lote número 1 y $ 6.432.34 para el número 2, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.26-11154-v.nov.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 296 serie "T", a cargo de JUAN, OSCAR y ARIOSTO CASERZA, el próximo 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos ($ 19.278.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón número trece mil ciento treinta y siete, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Agraciada, edificio números 1836, 1838 y 1842, entre las de Pozos del Rey y Nueva York, distando el punto medio trece metros ciento veinticinco milímetros de la esquina con la última calle; veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con Catalina Cazzoglio y Esteban Sanguinetti, y por el Sur, con Pedro y Domingo Mañú. Area aproximada: 213 metros 99 decímetros. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.068.10 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Agraciada número 1842 está arrendada en $ 60.00 mensuales, estando desocupada la número 1840 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ciento treinta y ocho pesos setenta y ocho centésimos ($ 12.138.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.138 78 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.28-11238-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 50 serie "X", a cargo de IGNACIO ECHAGUE, el próximo 16 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Percttí Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), un terreno y mejoras en el barrio jardín "Antonio Casabó", décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil setecientos cincuenta y nueve (antes veintitrés mil quinientos diecinueve, parte), con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y nueve decímetros, señalado con el número 133 en plano de Octubre de 1921, del ingeniero Donato Gaminara, y deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la calle Número Uno, edificio número 133, entre las calles Número Ocho y Número Nueve; 9 metros 15 centímetros al Norte, lindando con el solar 128; 39 metros 5 centímetros al Este, con el solar 134, y 37 metros 80 centímetros al Oeste, con el solar 132. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Setiembre próximo pasado, a $ 3.062.43, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.26-11153-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comerco y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CARLOS V. CREDIDIO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Canelones número 2152, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ellauri 151, esquina Tabaré. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Alfredo González. — Carlos V. Credidio.
$5.00 Oct.18-10763-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor LUIS ZUNINO mi casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle José B. y Ordóñez, continuación carretera nacional de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos al escritorio del rematador Abraham D. Gabriel, calle República Francesa número 255. — Canelones, Octubre 10 de 1938. — Jorge Valena.
$5.00 Oct.17-10742-v.nov.5.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a TEODORO SEWONIUK mi negocio de pensión denominada "Pensión Polonia", sita en Reconquista número 537, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Hauswirth.
$5.00 Oct.17-10724-v.nov.5.

BANCO DE CREDITO
Rescisión de promesas de venta

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Angel Barona. Comprador: Arturo Benson Solar número 15, padrón número 62426.

Vendedor: Juan Mezzetta. Compradores: Jorge Manzor. Solar número 1, padrón 88548. Bruno Eugenio Borgiani. Solar número 2, padrón 135571. Roberto Luissi. Solar número 7, padrón 135576. José González Alvarez. Solar número 8, padrón 135577, compromiso número 8211, de fecha Marzo 1.o de 1932, inscripto en el Registro con el número 340.

Vendedor: Carlos Lorenzo Rossello. Compradores: Lucio José Rodríguez. Solar número 4, padrón 130168. Carlos A. Laborde. Solar número 11, padrón 130185. Pascual Mauriello. Solar número 15, padrón 130181. Leonardo Lemm. Solar número 6, padrón 130166, compromiso número 8363, de fecha Setiembre 21 de 1933, inscripto en el Registro con el número 818. — Montevideo, Octubre 15 de 1938.
$13.65 Oct.18-10779-v nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA FIGUEROA el comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de pan y leche gira en esta plaza, en la calle Estero Bellaco número 2602. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a efecto de que los acreedores y demás interesados presenten sus justificativos en el domicilio del escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Francisco Coluccho.
$5.00 Oct.18-10778-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores MODESTO POSI y JOSE LOPEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar con despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 700. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio de la calle Rivera número 2650. — Julio Beis. — Modesto Posi. — José López.

$5.00 Oct.25-11091-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado veider a favor del señor ALFREDO CAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la casa de la calle Ejido número 1630, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del términc legal de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Alejandro Nachicenovich. — Alfredo Cal.

$5.00 Oct.25-11092-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL LEIRO y MANUEL NOVAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Santiago A. Rocca. — Manuel Leiro. — Manuel Novas.

$5.00 Oct.23-11076-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO y JOSE BARROS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3103, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Luciano García. — Pedro y José Barros.

$5.00 Oct.25-11077-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "AMORIN y MUIÑO" el comercio establecido en la calle San Martín 4150, esquina Estanislao Vega, donde deben presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Héctor O. Pérez.

$5.00 Oct.25-11085-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura pública efectuada en esta fecha ante el escribano José M. Durán Guani hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en el ramo de explotación del taller de herrería para construcciones de hierro en general y que giraba bajo la razón social de Speroni y Schivo, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del señor Agustín Speroni. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Agustín Speroni. — Romualdo Schivo.

$5.00 Oct.19-10837-v.nov.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos previstos en la ley respectiva, hago saber que con fecha de hoy he prometido vender a don RICARDO ALBERRO el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi exclusivo cargo el pasivo del mismo. — Mercedes, Octubre 27 de 1938. — Nazim A. Rassul.

$5.00 Nov.3-11462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido los muebles, útiles y maquinarias que integran el establecimiento de panadería de mi propiedad instalado en la calle Uruguay entre las de Treinta y Tres y Doroteo R. Navarrete de esta ciudad debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos a dicho domicilio. Cuya venta efectué hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. — Melo, Octubre 5 de 1938. —Julio G. Garreto. — Francisco Souto.

$5.00 Oct.20-10854-v.nov.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto cambiar de firma para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de barraca de materiales de construcciones en general tengo instalada en la calle Joaquín Requena número 1449, y que la nueva razón social será de "JACINTO VARELA y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del plazo los respectivos comprobantes, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Jacinto Varela.

$5.00 Nov.3-11476-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que se ha disuelto la entidad social que en el ramo de taller mecánico giraba en esta ciudad, calle Cuareim número 1751 y bajo la razón de "FERRANDO, CRUDELLI y COMPAÑIA". A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904) se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir cualquier acreedor con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Raúl Ferrando. — Santos Crudelli. — Sixto Marín.

$5.00 Nov.3-11449-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Suárez Luozan ha vendido al señor FRANCISCO VASCONCELLOS el comercio que en el ramo de garage y denominación de "Cervantes" posee en esta ciudad, calle Soriano número 1074. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904), se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir cualquier acreedor con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Juan Suárez Luozan. — Francisco Vasconcellos.

$5.00 Nov.3-11450-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor de los señores ADRIANO SUBTIL y JESUS GARCIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida Millán número 4499, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Hermenegildo Rodríguez. — Manuel Pérez. — Adriano Subtil — Jesús García.

$5.00 Nov.1.o-11432-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Pérez", con respecto a la sección barraca de nuestra casa de comercio establecida en el camino Molinos de Raffo número 838, haciéndose cargo de la misma el señor HERMENEGILDO RODRIGUEZ y desligándose el señor Manuel Pérez. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en las oficinas de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Hermenegildo Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Nov.1.o-11433-v.nov.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "Canelón Chico", que en los ramos de almacén y tienda giraba en el paraje de Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio JOSE SATRAGNO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Canelón Chico, Octubre 20 de 1938. — José Satragno. — Eugenio Silva.

$5.00 Nov.4-11512-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don EUSTACIO URROZ y don CELESTINO EGUI la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente, que en el ramo de tambo y lechería tengo instalada en esta ciudad, en la casa número 1484 de la calle Juan Paullier. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la escribanía de Echevarría, Uruguay 805, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre de 1938. — Matías Echeverría.

$5.00 Oct.22-10987-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JOSE MARIA VIÑA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Durazno número 1151, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que todos los que se consideren acreedores deberán pasar por la citada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — José Luis Pardo. — José María Viña.

$5.00 Nov.4-11485-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los señores liquidadores de la firma "Clavijo y Compañía", Confitería Jockey Club, don Juan Siri y don José Ruvertoni, han prometido vender dicho comercio, establecido en la calle Rincón esquina Bartolomé Mitre, a don JORGE PAJEAN, por lo que se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Juan Siri. — José Ruvertoni.

$5.00 Nov.4-11480-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 22 de Octubre pasado, ante el escribano Lino E. Silvera, ha quedado disuelta la sociedad comercial de pompas fúnebres "NICOMEDES CUARTIN", que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Cuartín Hermanos y Compañía", quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Cuartín Santos, bajo cuya razón continuará el nombrado comercio, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — Juan Miguel Izaguirre. — Francisco M. Cuartín. — Carlos Cuartín Santos.

$8.00 Nov.411492-v.dic.23.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 11 de Noviembre a las 17 y 30 horas, en la calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pedido de un grupo de socios para que se trate la "aplicación estricta del numeral VII del artículo 21, en cuanto a distribución de entradas, dejándose sin efecto cualquier otra resolución que se hubiere tomado, estableciendo un régimen diverso del prevenido en los estatutos"; 2.o Modificación de los regímenes de distribución de recaudación y de fijación de categorías; 3.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas autorizados que deberán pasar por la sede social, Juan Carlos Gómez 1437, a los efectos de la inscripción en el registro de accionistas, y que la asistencia a la asamblea es obligatoria con arreglo al artículo 31 de los estatutos. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

$12.60 Nov.4-11497-v.nov.11.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don CANDIDO y don ENRIQUE VERDE la casa de comercio en los ramos de café y bar denominada "Leal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto 244 y 246. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos le la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Luciano Bautista Gayoso. — Cándido Verde. — Enrique Verde.

$5.00 Nov.4-11489-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 22 de Setiembre de 1938 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad coletciva "THIES y COMPAÑIA", de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Edgar Thies. — Nochin Elenter. — Jacobo Kon. — Edgar Thies.

$5.00 Nov.4-11516-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Anza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ, RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331, escribanía Pereira. — Montevideo, Octubre 31 de 1938.

$5.00 Nov.4-11511-v.nov.23.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 13 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JUAN M. SERTAJE ESTEBEZ o a quien sus derechos represente, como sucesores o causahabientes, y entre éstos, especialmente a doña Cecilia Alvarez de Sertaje, por sí o como representante legal de sus hijos menores; doña Delia Sertaje de Alvarez y su esposo don Domingo Alvarez, José y María Esther Sertaje, que por estar atrasado en el pago de 62 cuotas mensuales convenidas ha caducado el compromiso de compraventa número 7667, que el nombrado Juan M. Sertaje Estébez había celebrado con el Banco de Crédito, como apoderado de don Marcos Villa e Hijo, relativo a los siguientes inmuebles: Solares 5 y "E" de las manzanas 13 y "A", empadronados en conjunto con el número 28716, situados en este Departamento, barrio Isidoro de María, con una superficie de 282 metros 10 decímetros y 211 metros 05 decímetros, respectivamente, deslindados así: solar 5, 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá; 27 metros 41 centímetros al Este, y 29 metros 1 centímetro al Oeste, lindando con los solares 4 y 6, y 10 metros 14 centímetros al Sur. Solar "E", 10 metros 14 centímetros al Norte, lindando con el solar 5, y 21 metros 24 centímetros al Este; 20 metros 95 centímetros al Oeste, y 10 metros 14 centímetros al Sur.

$15.60 Oct.26-11120-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2043, al señor DAVID MILSTEIN. Los que se consideren acreedores de esta casa deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el horario habitual. — Teléfono 2-36-67. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — David Milstein. — Gregorio Milschikeris.

$5.00 Oct.24-11040-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante en primer término, José María Fernández, ha prometido vender a su socio JULIO M. OLIVERA, la parte que le corresponde en el comercio que en esta plaza gira en el ramo de litografía e imprenta bajo la razón de "Olivera y Fernández", calle Reconquista números 624 y 628. A ese efecto se citan a todos los que se consideren como acreedores o por el concepto que fuere se presenten ante la escribanía de Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3, con los justificativos del caso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — J. M. Fernández. — Julio M. Olivera.

$5.00 Oct.31-11337-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE RODRIGUEZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Bernardo Susviela número 4409. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Abdul Majid Mohamed Saleh.

$5.00. Oct.31-11347-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JUAN ARIAS, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Minas número 902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. —Juan José Astol. — Juan Arias.

$5.00 Oct.20-10888-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393 esquina Médanos, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor JOSE BOAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.

$5.00 Oct.20-10881-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ARPAD FURST y ROSA FURST de WESZLER, mi casa de comercio en el ramo de provisión y fermentadas, sita en la calle Guadalupe número 1850. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1938. — Juan Schelotto. — Arpad Furst. — Rosa Furst de Weszler.

$5.00 Nov.1.o-11376-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que para la explotación del ramo de panadería tenían los suscritos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, bajo la denominación de "Panificación Central", que giraba bajo la razón social de "Berriel y Ureta", habiendo quedado el ex socio don TOMAS R. BERRIEL a cargo del activo y pasivo de dicha firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1938. — Tomás R. Berriel. — Elías J. Ureta.

$5.00 Nov.1.o- 11381-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JESUS AÑON, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Justicia número 2146, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — José Millé. — Jesús Añón.

$5.00 Nov.1.o-11392-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELICE FITTIPALDI, el comercio que en el ramo de taller de composturas de calzado tenía instalado el señor CELESTE GANDOLFO, en esta ciudad, calle Madrid número 1461, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la nombrada dirección. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Felice Fittipaldi. — Por sucesión Celeste Gandolfo: Licia Giordano de Gandolfo.

$5.00 Nov.1.o-11406-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de señor FELIX A. FALERO la casa de comercio en los ramos de restaurant y hospedaje, establecida en la calle Paysandú número 1007, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Manuel Sampedro. — Félix A. Falero.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Armas Hermanos", para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MARIO DE ARMAS y desligándose de la misma el señor Juan de Armas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1938. — Juan de Armas. — Mario de Armas.

$5.00 Nov.1.o-11494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don UBALDINO LOSADA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 1999 esquina Arenal Grande, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Néstor Pérez. — Ubaldino Losada.

$5.00 Nov.1.o-11393-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina jurídica - comercial de Rogerio Luis Costa, 25 de Mayo 395 (ap. 2), se ha prometido en venta a don MATEO XIMENEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que gira bajo la firma "Rosario Montuori", situada en la calle Presidente Batlle 2453, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario Montuori. — Rolando Abella. — Mateo Ximénez.

$5.00 Oct.26-11119-v.nov.14.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público que he concertado vender al señor ATANASILDO SOSA el taller mecánico y depósito de vehículos de mi propiedad, establecido en la calle Canelones números 916 a 918, debiendo quienes tengan créditos contra dicho establecimiento presentarse dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón número 1506, con los justificativos del caso. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Alberto Binia.

$5.00 Oct.22-10983-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que el suscrito escribano hoy autorizó, don Tomás Ruocco prometió venderle a don MANUEL EROSA toda la parte que el primero tiene en la sociedad que gira bajo la razón "Erosa y Ruocco", con domicilio en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1831, haciéndose por tanto cargo de todo el activo y pasivo don Manuel Erosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Oct.22-10982-v.nov.10.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno a nombre de CARLOS D. ESTRADA, propiedad de la sucesión Campanela, situado en la calle B con el número 2 de la manzana E del plano del agrimensor Luis M. de Mula, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiere quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del promitente comprador.

$5.85 Oct.26-11111-v.nov.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que JUAN CARLOS CANCLINI y MOISES BREZMAN SUD, de común acuerdo han rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 23 de Marzo de 1938, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado señor Canclini. — La Paz, Octubre 19 de 1938. — Juan C. Canclini. — Moisés Brezman Sud.

$5.00 Oct.21-10947-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras ubicada en esta plaza, a la Sra. MAGDALENA FERNANDEZ DE GARCIA, quien se hará cargo el da 30 del corriente mes de Octubre. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Montevideo, Octubre 9 de 1938. — Nicolás Durzo.

$6.25 Oct.19-10559-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Mauricio Groskopf cedió y transfirió al señor LEON SALZMAN los derechos que tenía y le correspondía en el boleto de compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1401, comprada a don Juan Oyenard por el cedente y el señor Ignacio Frend. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mauricio Groskopf. — León Salzman.

$5.00 Oct.19-10845-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la firma "Millot y Compañía" ha vendido, con fecha 26 de Setiembre del corriente año, a don JUAN PEDRO PONS los dos comercios de carnicería que tenía establecidos en esta ciudad, en los locales de la calle 18 de Julio números 676 y 1386. Quienes se consideren acreedores de estos comercios deberán presentarse con los justificativos necesarios a la firma "Millot y Compañía", a los fines expresados. — Paysandú, Octubre 7 de 1938. — Millot y Compañía. — Juan Pedro Pons.

$5.00 Oct.21-10942-v.nov.9.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo número 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, prominentes compradores a plazos, que durante el término de 4 años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Padrón 129414. Solar número 2. Comprador: Alberto Román. Domicilio: J. Requena 1039. Ubicación: Santa Lucía esquina Triunfo.

Padrón 128230. Solar número 11. Comprador: Amadeo A. Grignetti. Domicilio: Canelones número 1099 (primer piso). Ubicación: calle Tampico entre Timote y Emancipación.

Padrón 108530. Solar número 27. Comprador: Pedro Sindín. Domicilio: 25 de Mayo 441. Ubicación: camino de las Tropas casi esquina José Llupes.

Padrón 107374. Solar número 2. Comprador: Eduardo Reilly. Domicilio: Treinta y Tres número 1356. Ubicación: calle Santa Lucía entre Córdoba y Tucumán.

Padrón 107379. Solar número 7. Comprador: Eduardo Reilly. Domicilio: Treinta y Tres número 1356. Ubicación: Santa Lucía esquina Tucumán.

Padrón 107372. Solar número 46. Comprador: Germán Barbato. Domicilio: Constitución número 1934. Ubicación: calle Córdoba entre Santa Lucía y Emancipación.

Padrón 120831. Solar 48, manzana B. Comprador: Ernesto Barth. Domicilio: Timote número 25. Ubicación: calle Timote.

Padrón 106399. Solar 2, manzana 14 (bis). Comprador: Alberto Vidal. Domicilio: Propios número 12. Ubicación: calle Ameghino.

Padrón 47404. Solar 57, manzana Z. Comprador: Bruno R. Dolci. Domicilio. Rondeau número 1545. Ubicación: calle Pasteur.

Padrón 47495. Solar 100, manzana X. Comprador: Fernando Captuze. Domicilio: Uriales número 1532. Ubicación: calle Volta esquina Lamartine.

Padrón 47496. Solar 128, manzana X. Comprador: Fernando Captuze. Domicilio: Uriales número 1532. Ubicación: calle Lamartine.

Padrones 45524, 45525 y 45526. Solares 199, 200 y 201, manzana G. Comprador: Juan Médicci. Domicilio: Estomba 47. Ubicación: calle Roque Viera esquina Francisco Pizarro.

Padrón 45572. Solar 74, manzana H. Comprador: Marcelo Figueroa. Domicilio. F. Pizzarro número 98. Ubicación: calle F. Pizzarro.

Padrón 45594. Solar 133, manzana I. Comprador: José Mayor. Domicilio: F. Pizzarro sin número. Ubicación: calle F. Pizzarro.

Padrón 45587. Solar 152, manzana I. Comprador: Bautista López. Domicilio. San Fructuoso número 1829. Ubicación: calle Francisco Pizarro. — Montevideo Octubre 25 de 1938.

$29.25 Oct.28-11235-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE BERCOVITZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en esta ciudad, calle Vilardebó 1202 notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Juan Piliposian. — José Bercovitz.

$5.00 Oct.28-11254-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a JULIAN ECHEVARRIA el negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1884, denominado "Panificadora y Provisión Zabala", y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Alberto T. Tuboras, calle Misiones número 1476, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Santiago Farulo.

$5.00 Oct.28-11232-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G Contte, Uruguay 1755, he conratado vender a favor de don JUAN FRANCISCO CETRULO el almacén de comestibles situado en la calle Mercedes número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Paraskeff Ivanoff. — Juan Francisco Cetrulo.

$5.00 Oct.28-11229-v.nov.16.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don GODOFREDO CONDIN la fonda y despacho de bebidas alcohólicas sita en la avenida Garibaldi número 2985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Mariano Merletti.

$5.00 Oct.26-11151-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "MISAILIDIS HERMANOS", en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Mariano Moreno número 2649, retirándose de ella el socio Jaralampos Misailidis y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicodás Misailidis. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Jaralampos Misailidis. — Nicolás Misailidis.

$5.00 Oct.26-11113-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de venta de queso y con la razón social de "BARROS y CASTRO" giraba en esta ciudad, calle Minas número 2019, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del señor Rogelio Barros, a quien se presentarán los créditos que contra la misma hubiere, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre de 1938. — Rogelio Barros. — Agustín Castro.

$5.00 Oct.26-11116-v.nov.14.

ARRENDAMIENTO DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo a la escritura autorizada por el escribano Raúl Astarita el 29 de Abril del presente año, Agapito Gómez, en su calidad de único dueño del comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Cerro Largo números 1841|49, subarrienda el local y arrienda el comercio al señor ARMANDO HUGO AURRECOCHEA, por lo cual desde esta fecha el señor Agapito Gómez queda desvinculado del mencionado negocio. Por tanto, las operaciones mercantiles serán de exclusivo cargo y responsabilidad del señor Aurrecochea. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Agapito Gómez.

$5.00 Oct.26-11114-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público en general que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "PUIG y FITIPALDO", compuesta por don Juan José Puig y don Angel Fitipaldo, en la calle Paraguay número 1712, han resuelto liquidar la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de Enrique Escardó, calle 25 de Mayo número 470. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Juan José Puig. — Angel Fitipaldo.

$5.00 Oct.26-11123-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta a favor de los señores ADOLFO VICINI y JOSE ORTIZ los derechos que he prometido comprar a Elías Sadi y Oscar Socarros, respecto al comercio de éstos que en el ramo de cantina gira en la calle Maldonado número 937, de esta ciudad, notificando dentro del término legal a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley e 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — José M Domínguez. — Adolfo Vicini. — José Ortiz.

$5.00 Oct.26-11115-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, se ha prometido vender a don MANUEL GONZALEZ SCATTONI el comercio sito en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 2745, denominado "Panadería El Ombú" que era propiedad de don José Landeira (hoy su sucesión). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Sucesión de José Landeira.

$5.00 Oct.28-11223-v.nov.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "SOLER HERMANOS", dejando de pertenecer a ella el socio don Bolívar Soler Díaz, quien transmitió su participación en la sociedad a los otros socios: Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores del socio saliente concurrir a cobrarlos con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la casa central de la firma "Soler Hermanos", avenida Agraciada número 2302. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — "Soler Hermanos".

$6.00 Oct.29-11279-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JUAN FRANCISCO CETRULO la lechería situada en la calle Mercedes número 1293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Yirko Kostantinoff. — Juan Francisco Cetrulo.

$5.00 Oct.29-11277-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CILLY REVY DE SIMSON y ARTHUR SIMSON la fábrica de helados de mi propiedad, que denominada con el nombre de "Pocitos" tengo entalada en la calle José Martí número 3257. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Marcos Scholcoff.

$5.00 Oct.29-11273-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SCHAJE y SAMUEL WIDMAN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Rivera número 3596. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Beno Krohn.

$5.00 Oct.29-11274-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor LUIS ROTHSCHILD mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle General Enrique Martínez número 1349, en el ramo de lechería y anexos, bajo la razón social "Adán Kaminskas". En consecuencia, quienes sea acreedores de dicha casa de comercio, por cualquier concepto, deberán presentarse en la misma con los comprobantes o en la oficina del señor I. Braightman, calle Convención 1190, durante el plazo legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Adán Kaminskas.

$5.00 Oct.28-11263-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don JUAN VALENTIN CASTRO el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Domingo Torres número 4318 y que gira bajo la denominación de "Panadería La Giralda". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Francisco Esmoris.

$5.00 Oct.28-11222-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de provisión, almacén, panadería y confitería sito en la avenida Garibaldi número 1900 a don WERNER RECTOR, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Laroca Cerro Largo 1997. — José Bussel.

$5.00 Oct.20-10887-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor VICTOR PERALTA mi casa de comercio, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, que tengo instalado en la calle Rivera esquina Colón de esta ciudad. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1938.— Vicente Silva.

$5.00 Oct.19-10841-v.nov.7.

VENTA DE TIENDA Y MERCERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor ISRAEL HAZAN mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, ubicada en la calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Hocquart número 1900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Alberto Yaffe.
$5.00 Nov.3-11477-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don RICARDO LEICHT mi comercio denominado "Surtidor El Suizo", en los ramos de almacén de comestibles, nafta y aceites, establecido en esta sección judicial, Colonia Suiza, sobre el ramal de acceso a la carretera nacional, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo Ricardo Leicht. — Nueva Helvecia, Octubre 13 de 1938. — Andrés Leicht. — Ricardo Leicht.
$5.00 Oct.18-10794-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Tomás S. Arrillaga Dutra, en fecha 10 de Octubre del año actual, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de "MATARAZZO y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el señor César Mariani, quien seguirá explotando el mismo domicilio y en nombre propio el mismo negocio "Tienda Novelty". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Por poder Fausto Matarazzo: Eugenio Matarazzo. — César Mariani.
$5.00 Oct.18-10761-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BRIGIDO TOMAS GONZALEZ y TOMAS C. RODRIGUEZ el hotel que tengo establecido en esta localidad, calle Ituzaingó esquina Pereira, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí del Yí, Octubre doce de mil novecientos treinta y ocho. — Francisco Vío.
$5.00 Oct.18-10760-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 30 de Agosto último, se disolvió la sociedad "TOURNIER y FERNANDEZ" (de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua"), separándose de ella el ingeniero Abel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Hipólito Tournier. Y a los efectos del artículo 492 del C. Mercantil hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Abel Fernández. — Pedro H. Tournier.
$5.00 Oct.14-10609-v.nov.5.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 5 de Noviembre de 1938, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 11 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección del Directorio; 5.o Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y fijación de honorarios del mismo; 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Jorge Moratorio, Secretario.
$9.00 Oct.25-11110-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 7 del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que en el ramo de abasto y con el título de "Abasto Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón social de "DIONISIO A. SALVO". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Dionisio A. Salvo.
$5.00 Oct.21-10920-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial "ZEFFERINO BATTRO", que giraba en esta ciudad, propietaria del "Hotel París", continuando el referido negocio el señor Rodolfo Zefferino, a cuyo cargo queda el activo y pasivo y quedando completamente desvinculado del mismo el señor Humberto Battro. — Mercedes, Octubre 5 de 1938. — Rodolfo Zefferino. — Humberto Battro.
$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle General Artigas esquina Lavalleja, en el ramo de almacén de comestibles y anexos, al señor AMERICO CARRERAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Durazno, Octubre 7 de 1938. — José M. Rey García.
$5.00 Oct.17-10707-v.nov.5.

AVISOS DEL DIA

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de tres pabellones en el campo de la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $ 15.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 19 de Noviembre del presente año a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Nov.5-11554-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Aviso

Llámase a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio destinado a sede de la Administración Nacional de Puertos, a emplazarse en el terreno situado entre las calles Piedras, Guaraní y Rambla Portuaria, de acuerdo con las bases, condiciones generales, programa y planos que podrán ser retirados en la Secretaría, 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

La recepción de los anteproyectos se efectuará el día 9 de Febrero de 1939 a la hora 10, en cuyo acto se procederá a la recepción de los anteproyectos presentados, de acuerdo con las bases de este llamado. — Enrique E. Buero, Presidente. — Manuel Céan, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-11551-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan y galleta durante el ejercicio 1939, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11577-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de papas y boniatos durante el ejercicio 1939, destinado a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la Sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11578-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de lana durante el ejercicio 1939, destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11579-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de verduras durante el ejercicio 1939, destinadas a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11580-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de leche durante el ejercicio 1939, destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11581-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de huevos durante el ejercicio 1939, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11582-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de artículos de alumbrado durante el ejercicio 1939, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la sede del Secretariado
(Cuenta corriente) Nov.5-11583-v.nov.15.
Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-11583-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de artículos de molino durante el ejercicio 1939, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 15 de Noviembre del corriente año, a

las 15 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.5-11584-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de frutas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.5-11585-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS JORGE CORREA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Timbó 2634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del sistema de juego titulado "Proyecto de organización de quinielas sobre la base de cotizaciones", del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias a máquina del texto, firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Nov.5-11561-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32416

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Fósforos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11565-v.nov.22.

ACTA N.o 32414

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLEXOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11566-v.nov.22.

ACTA N.o 32410

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Nimo, Illanes y Amargós, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

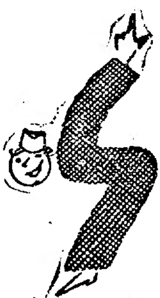
"BELFAST"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11567-v.nov.22.

ACTA N.o 32420

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11562-v.nov.22.

ACTA N.o 32401

Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Armando Villar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11542-v.nov.22.

ACTA N.o 32411

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Herbert Kurt Lechner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORREINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (once). — Alberto V. Canessa, Director. —

$7.00 Nov.5-11531-v.nov.22.

ACTA N.o 32415

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KELLY"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11568-v.nov.22.

ACTA N.o 32418

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11563-v.nov.22.

ACTA N.o 32364

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11558-v.nov.22.

ACTA N.o 32412

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime Kleiman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA FRANCESA"

para distinguir artículos de la clase 19.a (menos carpetas y telas destinadas a la tapicería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11532-v.nov.22.

ACTA N.o 31679

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Basignana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11533-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio del Cabildo de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11552-v.nov.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BUTTI, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Millán 3685, y doña MARIA LUISA DORA RESTANO CAFFERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3909-v.nov.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTO, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en 18 de Julio 1476, y doña MANUELA VELOSO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3922-v.nov.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en T. Aparicio 3673, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en T. Aparicio 3673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3914-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PATRICIO MARTIN, de 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA NATIVIDAD ITURRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3910-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO THOMASSET, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1787, y doña EMILIA GONZALEZ REAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3911-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARMELO MALDONADO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en C. Miró 24, y doña GUMERSINDA MUÑIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3912-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MUIÑO, de 40 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Munar 2523, y doña AIDA FERNANDEZ CAMPORA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3913-v.nov.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ADOLFO GARCIA, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1874, y doña ELIDA TEJERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3915-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVERA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Millán 2450, y doña OFELIA ESCOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.nov.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAMO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2016 bis, y doña ANA ESTHER SCARTACCINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HIPOLITO MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1493, y doña JUANA ODILIA ZINOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3917-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON DICIEMBRE LATTANZIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2561, y doña FRANCISCA CIRILA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FRANCISCO URETA MARTINEZ, de 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Libertad 2796, y doña ELENA SUSANA ARBELECHE FERRARI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Martí 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.nov.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICENTE VALLEBONA, de 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1535 (apartamento 2), y doña JUANA PARISI, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en 2 de Mayo 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO MEZZETTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como Mazzetta en vez de Mezzetta, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.5-11546-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARCIA TORRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.5-11527-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MOSTEIRO SENRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.5-11528-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL IGLESIAS BAO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.5-11529-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA UZAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.5-11530-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE OLLONIEGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.5-11538-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO ZUBILLAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.6-11539-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.5-11560-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel C. Díaz y a todas las personas que tengan interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tienen o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de la escritura extendida el 24 de Diciembre de 1926, por el Escribano Actuario Rodolfo Catalá Moyano, otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), referente al siguiente inmueble: Un solar y mejoras situado en la cuchilla Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7, compuesto de una superficie de 399 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros al S. E., sobre calle pública (hoy calle Gregorio Mas), entre San Quintín y el cierre; 40 metros en las líneas N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al N. E., confinando con la fracción C. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.80 Nov.21-11548-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en autos "SIMON ROSTKIER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.107. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Diciembre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. Landó. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Nicolás Cotignola, Escribano'.. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.5-11556-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SCHIAVONE DE BENITES o MARIA SCHIAVONE DE BENITEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.5-11536-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo de dinero

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una suma de dinero hallada en el hall del Banco de la República que, previa justificación, le serán entregada en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
(Costas) Nov.5-11521-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CHIARELLO, emplazándose a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Nov.5-11575-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ATANACIO CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.5-11576-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELEUTERIA ROSAS DE VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.5-11544-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO GILOMEN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.5-11545-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA BARNETCHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.5-11541-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PALADINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.5-11540-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN URBAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.5-11525-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL MAYEA o FIGUEROA y de doña SABINA LAMAS DE MAYEA o MAGEA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Nov.5-11534-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS MAIMON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-11550-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales extraviados
Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que los señores FRANCISCO ARAMENDI e ISAAC MARIÑO han denunciado ante este Juzgado que en sus campos, hace más de tres años, hay un novillo de pelo pampa colorado mestizo de raza Hereford y un buey de pelo pampa colorado. Las marcas que tienen los animales se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 28 de 1938. — José Acevedo, (hijo), Juez de Paz.
$18.00 Nov.5-11549-v.dic.12.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de CATALINA HITTA de URTHIAGUE", se hace saber al público que el 24 de Noviembre próximo a las 5 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de pesos 45.000.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con los números 12049 y 12050, compuesto de un área superficial de 366 metros con 98 decímetros y 60 centímetros, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, deslindado de la siguiente manera: 18 mts. 2 cmts. de frente a la calle Sierra, señalado con los números 2440 al 2450; 20 mts. 32 cmts. al Oeste, sobre la calle Marcelino Sosa, señaladas sus puertas de entrada con los números 2058 al 2062; 28 mts. 48 cmts. al Este, lindando con Antonio Romeu: y 15 mts. 82 cmts. al fondo al Norte, lindando con Graciano y Miguel Itzamic. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Octubre de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 Nov.5-11571-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL
516 kilos de seda artificial.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Fisco" y Gaspar Porras y otros con CHEKERA M. CHEKER y CESAR RESALA. Por imputación de infracción aduanera. Pieza mandada formar por separado. L. 7. F. 493", se hace saber al público que el día miércoles dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el local de ventas de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582 y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda al de tres pesos ($ 3.00) el kilogramo, de la siguiente mercadería: quinientos dieciséis kilos de género de seda artificial (516 kilos). Se previene: Primero: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1938. — G. González Ferreira, Escribano.
$16.00 Nov.5-11564-v.nov.16.

JOSE A. BARDIER
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Eduardo Oyhanart contra ANASTACIO AFONSO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano del agrimensor señor Arrarte Victoria, de Agosto de 1915 es la fracción número 9, compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas 2985 metros 56 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número 6, adjudicada a don Eduardo Francisco Afonso; por el Sur, con campos de César Almeira; por el Nordeste, en línea diagonal da frente a camino de 17 metros de ancho que lo separa de Angel Montes, que conduce de la Estación Montes al pueblo Mataojo; y por el Oeste, linda con las fracciones 7 y 8 de Exequiel Afonso y Francisco de Sales Afonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada y en garantía de la misma; B) Que dicho bien, ha sido tasado en la suma de $ 2.906.87; C) Que la comisión del rematador así como los gastos de escritura, son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 22124, letra Z, número 344, donde podrán verlos los interesados, así como los demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Informes: oficina del rematador, 25 de Mayo 544. U. T. E. 84647.
$50.00 Nov.5-11572-v.nov.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 292, serie "28", a cargo de RAMONA DIZ de AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 25 de Noviembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco Acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil setecientos treinta y un pesos (pesos 43.731.00), un campo y sus mejoras ubicado en "Doctor Francisco Soca" (antes "Mosquitos"), octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrones números seis mil ciento treinta y uno, seis mil ciento treinta y siete y seis mil ciento veintinueve, con una superficie, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de 1930, de doscientas setenta y siete hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y cinco metros y deslindado: al Norte, recta de 1004 metros que va aproximadamente de Noroeste a Sudeste, divisoria en parte de camino departamental, y el resto, de Miguel Birriel, sigue una recta de 150 metros que va de Nordeste a Sudoeste, otra de 325 metros de Nordeste a Sudeste y otra de 851 metros 60 centímetros de Sudoeste a Nordeste, lindando por las tres con Martín Mira; luego 104 metros de frente a camino vecinal y finalmente cañada y arroyo Mosquitos por medio con A. Vázquez Varela, A. Miguez y R. Rodríguez; al Este, camino vecinal por medio con R. Rodríguez, Francisco Pérez, R. Rodríguez e Y. Hudson; al Sud y Sudoeste, camino vecinal por medio con Alfredo Burgueño, recta amojonada y arroyo Mosquitos por medio con el pueblo Francisco Soca y carretera a Minas; al Oeste, camino vecinal por medio con Guillermo Sánchez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 42.295.70 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 971.23 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el

Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos (pesos 36.177.51), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 36.177.51 al día del remate; G) Que la parte del inmueble deslindado perteneciente a Ramona Diz de Avelleyra está hipotecado en segundo lugar al Banco Popular del Uruguay y en tercer lugar a José Villamil (hijo) y Pedro M. Mariscurrena, según notas de títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Nov.5-11553-v.nov.15.

VENTA DE FARMACIA

Comunicamos que la sociedad "Acerenza y Compañía" venderá a la farmacéutica doña FERIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS la farmacia que bajo el nombre de "Morquio" tiene establecida en la esquina de las calles Gil y Cuaró, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en el domicilio antes indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — "Acerenza y Compañía". — Feridia Acerenza de Lobeiras. $5.00 Nov.5-11570-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contrtado vender al señor GUMERSINDO MARQUEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Suizo", establecido en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Severino Fernández. — Gumersindo Márquez. $5.00 Nov.5-11557-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don JOSE NAGY la carpintería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 273, y las máquinas que allí se encuentran. Los acreedores deben presentarse en Rincón número 679, escribanía del doctor Ramela de Castro, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Esteban Csukasi. — José García. $5.00 Nov.5-11547-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MEIER JABLAMOVICH la provisión de comestibles que tengo en esta ciudad, calle Dante 1967, comunicando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Abraham Salomón Gecik. — Meier Jablamovich. $5.00 Nov.5-11543-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MARIA IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Miguel Barreiro número 3301, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — José Deagostini e Hijo. $5.00 Nov.5-11537-v.nov.24.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del país, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 17 del corriente a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades. Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 14 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — El Secretario. $10.50 Nov.5-11573-v.nov.16.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ PANTIN, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Figurita número 2928, y que gira bajo la denominación de "Panadería Rex". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Pedro Cotelo. — Antonio Conde. $5.00 Nov.5-11526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores PRALAS y VUCOJEVICH, el almacén de comestibles y bar con fermentadas, situado en la calle Angel Salvo número 356, esquina a la de Conciliación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Antonio Benso. — Pralas y Vucojevich. $5.00 Nov.5-11535-v.nov.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 21 de Noviembre de 1938 a las 15 horas para los siguientes objetos: Reforma de los estatutos y aumento del capital. Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1938. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario. $6.00 Nov.5-11569-v.nov.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Propiedades	$	200.000.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	5.446.86
Banco Comercial, Caja de Ahorros	"	1.512.66
Intereses		—
Comisiones	"	0.56
Caja	"	11.00
	$	206.971.08

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.139.09
Arrendamientos	"	5.375.00
Intereses	"	90.54
Ganancias y pérdidas	"	366.45
	$	206.971.08

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 10974.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Propiedades	$	200.000.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	1.693.66
Banco Comercial, Caja de Ahorros	"	5.037.93
Impuestos	"	162.00
Gastos generales	"	23.30
Seguros	"	91.56
Comisiones	"	0.56
	$	207.009.07

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reservas	"	1.139.09
Arrendamientos	"	5.375.00
Intereses	"	128.52
Ganancias y pérdidas	"	366.45
	$	207.009.06

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 10975.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance general al 30 de Junio de 1938

Activo —

Propiedades	$	200.000.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	5.419.60
Banco Comercial, Caja de Ahorros	"	5.037.98
Cuentas en suspenso	"	50.00
	$	210.507.58

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.589.19
Directorio	"	776.41
Ganancias y pérdidas	"	8.141.98
	$	210.507.58

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 10976.

"Gramon" S. A.

Grandes Molinos Nacionales — San José

Sociedad Anónima con sede social en Montevideo, República O. del Uruguay, y sus estatutos inscriptos en el registro de comercio de dicha ciudad, en la fecha 11 de Julio de 1928.

Capital suscripto y realizado: 24.000 (veinticuatro mil) acciones de $ 10.00 (diez pesos o$u. c|u.). Total o$u. $ 240.000.00.

Balance al 29 de Febrero de 1936

1.er Trimestre

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	327.864.69
Existencia mercaderías varias	"	468.910.35
Caja y Bancos	"	5.373.18
Varios	"	995.444.06
	$	1.797.592.28

Pasivo —

Capital	$	240.000.00
Acreedores varios	"	1.338.874.93
Varios	"	218.717.35
	$	1.797.592.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 11021.